



# Los cónsules honorarios: Manual cosmopolita

Rosendo Álvarez III

# **LOS CÓNSULES HONORARIOS: MANUAL COSMOPOLITA**

Una guía irreverente, divertida y práctica

Rosendo Álvarez III





Título: Los cónsules honorarios: Manual cosmopolita

Una guía irreverente, divertida y práctica

Autor: Rosendo Álvarez III

Primera edición INESDYC: 2025

ISBN: 978-9945-623-42-0

COMITÉ DE PUBLICACIONES DEL INESDYC:

Embajador José Rafael Espaillat

Rector

Embajadora Alejandra Liriano

Vicerrectora Académica

Lic. Roberto Rodríguez

Vicerrector administrativo

Arq. Milagros Nanita-Kennett

Directora de Investigación e Innovación

Ing. Rafael Marté

Encargado del Departamento de Planificación y Evaluación Institucional

Dr. Enrique Soldevilla Enríquez

Encargado de la División de Desarrollo de Material Intelectual

Cuidado de la edición: Enrique Soldevilla Enríquez

Traducción al español: Alexandra Llinás Florentino

Diagramación y coedición: Milagros Nanita Galván

Diseño de cubierta: Yoniel

Impreso en: PrintCity, Santo Domingo

Las opiniones contenidas en este libro son responsabilidad exclusiva del autor y no reflejan necesariamente la posición institucional del INESDYC ni del MIREX.

Santo Domingo, República Dominicana, 2025

## Agradecimientos

Para la elaboración de este manual tengo una inmensa deuda de gratitud con los colaboradores que aparecen en esta primera edición, traducida al español. Son ellos los honorables Arnold Foote, Arne Roostna, Martin Enrique Torres Lara, Thomas Amaral Neves, Gabriel Hayon.

Como toda empresa humana, está destinada a ser imperfecta y provocadora.

La intención ha sido proporcionar una fuente diversa y amena de orientación al conocimiento y perspectiva sobre el *métier* de las prácticas consulares y su presencia en el imaginario de las civilizaciones a lo largo de los siglos.

Si logramos esos objetivos habremos cumplido esta misión de amor y construcción de puentes. Todo lo mejor para los lectores, curiosos y diplomáticos accidentales.

Rosendo Álvarez III



# Índice

<b>Nota de reconocimiento.....</b>	i
<b>Prólogo.....</b>	ii
<b>Presentación.....</b>	iii
<b>Capítulo 1. Orígenes.....</b>	1
<b>Capítulo 2. El cónsul en el teatro y la música.....</b>	23
<b>Capítulo 3. El cónsul honorario en Literatura.....</b>	31
<b>Capítulo 4. El cónsul honorario en el cine.....</b>	39
<b>Capítulo 5. Cónsules y espías: honorarios o no.....</b>	47
<b>Capítulo 6. Estilo consular y sus modales: Vistiéndose para la ocasión.....</b>	63
<b>Capítulo 7. Notas de protocolo y etiqueta en el mundo diplomático.....</b>	91
<b>Capítulo 8. Marco jurídico.....</b>	105
<b>Capítulo 9. Ejemplos de directrices y prácticas reglamentarias para los cónsules honorarios.....</b>	153
<b>Capítulo 10. Retos, análisis de la situación y posibles soluciones.....</b>	171
<b>Capítulo 11. El cónsul honorario en las asociaciones y federaciones y la necesidad de dejar un legado.....</b>	183
<b>Listado de referencias digitales consultadas.....</b>	213



## **Nota de reconocimiento**

En esta ocasión es un gran placer reconocer y dejar huella permanente de mi aprecio por Abigail Mejía Ricart, antiguo embajador de la República Dominicana para Escandinavia y los Países Bálticos, por el Dr. Raivo Tamkivi, fundador del Parque Científico Tartu aad Tallinn Tehnopol, en Estonia, a Juhan Rannik y a su excelencia el señor Urmas Paet, pasado ministro de Relaciones Exteriores de la República de Estonia.

Un reconocimiento especial a los colegas y amigos que han contribuido con sus anécdotas y reflexiones, H.C. Arne Roostna, H.C. Martín Enrique Torres Lara, H.C. Arnold Foote II, honorable señor Gabriel Hayon y otros que han compartido sus narraciones verbales y a aquellos que han preferido permanecer en el anonimato.

A todos ellos, salud, iluminación y alegría.

Rosendo Álvarez III



## Prólogo

Este libro, *Los cónsules honorarios: Manual cosmopolita*, traducido al español y al francés por el Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC), es mucho más que una guía práctica: es una muestra de la vocación diplomática voluntaria, una crónica de las experiencias vividas por el autor y una invitación a comprender el alcance real de una función que, aunque suele ser discreta, tiene un impacto tangible en las relaciones internacionales.

Rosendo Álvarez III, con casi dos décadas de servicio como cónsul honorario de la República de Estonia en la República Dominicana, ofrece una obra que combina erudición, humor, sana irreverencia y profundidad. Su mirada cosmopolita, nutrida por el contacto con colegas de múltiples culturas y contextos geográficos, permite acceder a un universo donde la diplomacia no se limita a los salones oficiales, sino que se extiende a los espacios cotidianos, a las iniciativas empresariales, a los intercambios culturales y a los gestos humanos que construyen puentes entre naciones.

Este manual no pretende ser una obra académica ni una enciclopedia exhaustiva. Es, en palabras del autor, una “hoja de ruta divertida, naturalmente incompleta e imperfecta”, pero profundamente útil para quienes ejercen o aspiran a ejercer el rol consular honorario.

A través de capítulos que exploran desde los orígenes históricos de la figura consular hasta su representación en el cine, la literatura y el teatro, el lector encontrará una rica variedad de referencias, anécdotas y reflexiones que ilustran la evolución de esta función en el siglo XXI.

El autor también aborda con franqueza los desafíos que enfrentan los cónsules honorarios: la falta de interacción con los cónsules de carrera, la ausencia de facultades como la expedición de visados, y la necesidad de

navegar entre protocolos diplomáticos y realidades locales. A pesar de ello, Álvarez III reivindica el valor de esta figura como agente de cambio, como facilitador de relaciones bilaterales, y como embajador informal de buena voluntad.

Este libro es también un homenaje a quienes han dedicado su vida a esta noble tarea, muchas veces sin reconocimiento público, pero con una profunda convicción de servicio. A través de testimonios de colegas de diversas latitudes, el lector podrá apreciar la diversidad de caminos que conducen al consulado honorario, y la riqueza de legados que estos diplomáticos “accidentales” han dejado en sus comunidades.

En un mundo cada vez más interconectado, donde las fronteras se diluyen ante el dinamismo de la diplomacia comercial, cultural y humanitaria, el papel del cónsul honorario surge como una figura singular, versátil y profundamente comprometida con el servicio público.

En tiempos donde la diplomacia se redefine constantemente, este manual cosmopolita nos recuerda que el verdadero poder de la representación consular no reside en los privilegios, sino en la capacidad de conectar, servir y construir puentes duraderos entre culturas de países muchas veces lejanos en la geografía.

Es de esperar que esta obra inspire a nuevos cónsules, ilumine a los curiosos y fortalezca el espíritu de quienes ya transitan este largo y tortuoso camino, que resulta profundamente gratificante.

José Rafael Espaillat  
EmbaJador. Rector  
INESDYC

# Presentación

Tras 18 años de servicio como cónsul honorario y recorriendo ese largo y tortuoso camino, el autor ha sido privilegiado por la compañía ocasional de verdaderos gigantes profesionales, aquellos cuyos silenciosos logros no serán probablemente fuente de celebridad, pero que su impacto sigue marcando vidas de forma increíblemente positiva.

Esa falta de glorificación no es una fuente de carencias, ya que la mayoría de los cónsules honorarios son seleccionados por los países a los que representan, en parte porque ya son una especie de celebridades en los lugares a los que van a servir.

Después de casi dos décadas de servicio como cónsul honorario de la República de Estonia, el autor sigue estando entusiasmado por la enriquecedora experiencia que ofrece esta «diplomacia voluntaria».

Una diferencia clave, aunque sea la sal de la vida, entre los «cónsules de carrera» es que los cónsules honorarios ejercen «servicios voluntarios» que sostienen con cargo a sus propias arcas. Los cónsules honorarios financian las relaciones comerciales y culturales de carácter bilateral en beneficio de los países en cuyo nombre se les concede la acreditación consular y por las naciones anfitrionas donde ellos viven y en lugares donde no hay cónsules de carrera nombrados.

El mandato de los cónsules honorarios tiende a ser indefinido, mientras que el de los "cónsules de carrera" suele ser de dos a cuatro años en el país anfitrión, antes de ser llamados a sus países de origen para un periodo de inmersión o trasladados a otro país.

Los cónsules de carrera, como funcionarios públicos, están en la nómina de los países que los nombran y no tienen ninguna responsabilidad financiera propia.

El autor ha tenido el distinguido honor de haber sido elegido decano del Cuerpo Consular acreditado en la República Dominicana y, la especial oportunidad de servir como presidente regional del Comité del Caribe de la Federación Mundial de cónsules (FICAC), durante la primera década de este siglo XXI.

La experiencia de interactuar con un amplio número de colegas de diferentes naciones ha marcado la mente y el alma del autor con un espíritu de alegría; de tal manera que, los recuerdos de situaciones conflictivas, incluso normales, de interacción humana, se reproducen en mi memoria como momentos de divertida vigorización intelectual. Oh! Qué viaje ha sido y sigue siendo ser cónsul honorario.

Una observación que me ha llamado la atención es la escasa interacción de los cónsules de carrera con los *cónsules honorarios*. Algunos observadores atribuyen el distanciamiento al hecho de que la mayoría de los cónsules honorarios no tienen la engorrosa, aunque rentable, facultad de expedir visados, que sigue siendo competencia exclusiva de los cónsules de carrera.

En los países del tercer mundo la necesidad de obtener un visado antes de viajar al primer mundo es un criterio especialmente importante. El perfil de los cónsules honorarios es complementario y orientado a los negocios; encaja en la nueva tendencia de la diplomacia comercial que está caracterizando las relaciones entre los Estados en el mundo globalizado de nuestros días.

Ser testigo de una percepción tan asimétrica motiva al autor a explorar temas que puedan servir como temas de conversación para tender puentes de interés común entre los cónsules de carrera y los cónsules honorarios.

Este manual cosmopolita abreviado no aspira a ninguna distinción o perturbación literaria. Pretende ser una fuente de referencias. Un índice comentado, por así decirlo. Se indican los créditos y enlaces a todas las fuentes de la información aquí citada.

Este manual solo habrá cumplido su modesta misión si proporciona al lector una hoja de ruta divertida, naturalmente incompleta e imperfecta, del conjunto de información disponible sobre los cónsules y su evolución histórica en el siglo XXI.

La condición abreviada es evidente. La esencia de las áreas temáticas en todos y cada uno de los capítulos incluidos lo hace cosmopolita y su naturaleza orientada a los hechos puede convertirlo en un libro de consulta frecuente al alcance de la mano. El autor desea expresar su gratitud a todas las fuentes de las que ha tomado prestado, consultado y a las que ha solicitado permisos, en este esfuerzo por crear una cornucopia de hechos divertidos.

Un agradecimiento especial al Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Estonia, a los colegas cuya interacción proporcionó sustento intelectual a esta experiencia singularmente gozosa, incluidas sus aportaciones de experiencias vitales; a la Federación Mundial de Cónsules (FICAC) y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

La mayor parte de los «últimos kilómetros» de este ejercicio se han recorrido bajo las limitaciones de movilidad provocadas por el ataque

de la pandemia del Covid19. Lamentablemente, algunos de nuestros colegas han fallecido. Honramos su memoria. Que pronto nos acompañen de nuevo tiempos saludables.

RAIII, 8 de marzo de 2021

# Capítulo uno

---

## Orígenes

Los orígenes de la práctica consular honoraria se remontan a la Antigüedad, en torno al siglo VIII, y están vinculados a la denominación griega de la designación: «proxenos».

El proxenos era una figura que, por voluntad propia, servía para ayudar a personas en dificultades, procedentes de ciudades-Estado o naciones con las que el proxenos tenía un espíritu afín.

La autoridad consular bajo el Imperio Romano era el máximo representante en una localidad de los intereses y leyes de la sede del imperio. Esta práctica evolucionó a través de Asia y hasta el siglo XVIII, cuando Francia nombró a su primer funcionario consular en virtud de una relación de funcionario público, que podía ser ejercida por varias personas similares en diversas localidades de un mismo territorio extranjero. A partir de entonces el cónsul dejó de ser la algarroba de la más alta autoridad representativa.

El 24 de abril de 1963 la Convención de Viena tipificó dos funcionarios consulares distintos, por un lado el «cónsul de carrera», que es funcionario y nacional de la nación representada. Sus principales funciones son proteger a los ciudadanos del Estado nación que envía en un país de acogida, expedir visados, así como promover el estrechamiento de las relaciones culturales y comerciales. Estos cónsules están bajo la responsabilidad financiera de sus Estados de origen.

Los «cónsules honorarios» son ciudadanos de renombre y gozan de gran estima como residentes o nacionales del Estado de acogida. Los cónsules honorarios son responsables de los gastos financieros generados y asociados a la protección de los intereses de los nacionales del país remitente en el Estado receptor.

La contribución clave de la Convención de Viena es, de hecho, el reconocimiento de las prácticas «consular de carrera» y «consular honorario» bajo las leyes internacionales, incluyendo privilegios e inmunidades divergentes por separado.

El siglo XXI ha visto una creciente preferencia entre las naciones por contratar los servicios de cónsules honorarios, debido a las tendencias de la globalización, la representación física consular en el extranjero y el rápido crecimiento del comercio. De hecho, los cambios están creando una realidad que requiere cada vez más complementariedad entre los cónsules de carrera y los cónsules honorarios. Una de las preguntas más frecuentes que se hacen a los cónsules honorarios que no son nacionales del país al que representan es: ¿cómo llegó usted a ser cónsul honorario de ese país? ¿Tenía algún vínculo previo con esa nación?

Para que el lector se haga una idea de las diversas formas en que nos relacionamos con los países a los que representamos, tengo el honor de presentarles algunas de las respuestas de nuestros colegas a este tipo de preguntas, empezando por una reflexión sobre las tendencias actuales de la diplomacia comercial.

---

## Breve historia de las actividades diplomáticas



Diplomacia en acción  
cónsules honorarios:  
responsabilidad con  
rendición de cuentas

por GABRIEL HAYON,  
Presidente del  
Diplomático Institute

---

Los diplomáticos son considerados guerreros trajeados. El combate diplomático no tiene lugar en el campo de batalla, sino en salas de juntas, embajadas, palacios gubernamentales y salones de hotel.

Desde la antigüedad, los embajadores han actuado como enviados de monarcas, presidentes y primeros

ministros, utilizando canales directos de comunicación o a través de los departamentos de Estado o ministerios de asuntos exteriores. Para los diplomáticos de carrera cualquier tarea que vaya más allá de esta zona de confort no forma parte de su formación diplomática.

Debido a la restringida y costosa comunicación entre el país de origen y la embajada remota durante la era anterior a Internet, el horario tradicional de las embajadas solía ser principalmente consular (ocuparse de los visados, pasaportes y las necesidades de los ciudadanos residentes en el país anfitrión) y político (recopilar

información, comunicarse con los responsables de los gobiernos e intercambiar favores). Para estas tareas los embajadores recurren a cónsules, agregados, analistas, mensajeros y secretarios que envían documentos oficiales con lujosa papelería dorada

## **La diplomacia del siglo XXI**

La diplomacia moderna es una actividad compleja, multidimensional y basada en normas que utiliza estrategias jurídicas y de persuasión. Esta disciplina requiere una clara comprensión de los entresijos de los diversos intereses nacionales, regionales e internacionales. Para que los embajadores y embajadas apoyen al personal, deben poseer conocimientos y comprender a fondo varias áreas: geografía, historia, relaciones políticas y económicas, derecho y relaciones internacionales, técnicas de negociación y métodos de prevención de conflictos, por nombrar algunas.

Como la mayoría de los diplomáticos de alto rango son asignados a mandatos de tres a cinco años, la base de conocimientos sobre el país anfitrión es demasiado superficial. Para mejorarla, los embajadores consultan con asesores locales de confianza de diversas áreas de especialización. El mejor amigo del embajador es el cónsul honorario local. Dado que los cónsules honorarios son ciudadanos del país anfitrión, conocen a fondo la situación nacional, las fuerzas internas y muchos matices que los medios de comunicación, la literatura y la investigación no cubren. Por ejemplo, la mayoría de los diplomáticos extranjeros que sirvieron en Libia en 2010 no comprendieron el acierto de Muamar Gadafi al convertir tribus rivales en una nación mediante una serie de pactos verbales con los líderes tribales.

## **Cónsules honorarios: el brazo confidencial y eficaz**

Los cónsules honorarios son mucho más que meros asesores. Como distinguidos hombres de negocios con muchos contactos formales e informales, un cónsul honorario también puede ayudar a organizar y acoger reuniones, ejercer presión política, ocuparse de las relaciones públicas y con la prensa e incluso patrocinar actividades. Un embajador puede descubrir que el cónsul honorario puede ayudarle a programar una reunión con magnates locales difíciles de conseguir, poderosos hombres de negocios, líderes de la oposición e incluso organizaciones aprobadas extraoficialmente por la embajada o el gobierno local. Por ejemplo, un ministro político de una embajada puede pedir al cónsul honorario que organice una reunión confidencial con un líder industrial sobre inversiones o cooperación.

Otra función importante del cónsul honorario reside en el ámbito judicial: en los casos en que el asesor jurídico de la embajada deba aconsejar sobre acciones dentro de los límites de las leyes y la constitución locales, el cónsul honorario puede recomendar una «solución alternativa», o una solución que no entre en conflicto con la ley. El cónsul honorario puede incluso persuadir a las autoridades locales para que acepten dicha solución.

Una de las novedades de la diplomacia moderna, en particular, es su versatilidad en los ámbitos del desarme, la ecología, el terrorismo, las cuestiones sociales, los conflictos internos y muchos otros que se han convertido en objeto de debate y regulación. En consecuencia, el contenido de la agenda, que suele ser objeto de discusión diplomática,

se ha vuelto mucho más complicado. Por ello, los diplomáticos deben dominar nuevas y diversas áreas. Durante la formación del personal diplomático en los programas educativos, aparecieron cursos completamente nuevos además del programa tradicional (estudios regionales, históricos, jurídicos, económicos, lingüísticos). Por ejemplo, el Foreign Service Institute (el principal centro de formación de diplomáticos de Estados Unidos) ha introducido cursos sobre tráfico de drogas, refugiados, tecnologías de protección del medio ambiente y posible expansión del comercio, los servicios y las inversiones en nuevos mercados.

A lo largo de mi carrera, he tenido más interacciones con diplomáticos que la mayoría de la gente. Gracias a esta experiencia, he tenido la rara oportunidad de participar, influir y facilitar en cumbres comerciales bilaterales.

Debo admitir que algunos de estos encuentros no fueron agradables. Mientras asistía a una recepción en la residencia del embajador español, por ejemplo, el consejero político de la embajada estadounidense en Tel-Aviv reprochó mi iniciativa de encabezar la primera delegación comercial israelí a Cuba. Cuando le expliqué que no se trataba de un acto gubernamental ni oficial me criticó diciendo: «Los israelíes siempre piensan que pueden ser más listos que el mundo». La delegación fue un éxito, incluso sin el respaldo del Departamento de Estado.

En otra situación, una delegación estadounidense solicitó visitar una zona franca industrial sin ningún orden del día. Durante la visita a las instalaciones, los diplomáticos manifestaron su preocupación por una posible infracción en las actividades de uno de los inquilinos del parque

industrial. Tomamos varias medidas correctivas para mitigar la situación.

## **El cónsul honorario como jefe de misión**

Los cónsules honorarios rinden al máximo cuando no hay otra misión oficial en el país, como una embajada o un consulado. En estos casos, el cónsul honorario actúa como una mini embajada. Su papel incluye desde la expedición de visados para visitantes y la tramitación de ciudadanos hasta la representación del país en negociaciones y actos oficiales. También sirven de canal bidireccional entre los jefes de Estado.

Tras el atentado de Semana Santa de Sri Lanka en 2019, mi Instituto Diplomático presentó a nuestro cónsul honorario con sede en Colombo a un arquitecto israelí que nos propuso reconstruir la catedral dañada.

Los cónsules honorarios también son activos en el comercio exterior. Cuando un empresario local desea abrir una operación B2G o incluso una B2B en un país extranjero, un cónsul honorario puede proporcionarle información detallada y abrirle muchas puertas.

Mi amigo es el cónsul honorario de Belice en Israel y el único representante de este pequeño país caribeño. En los últimos años, ha participado en una larga lista de actividades: participación en todas las sesiones de actos diplomáticos relacionados con el Caribe, América Central y América Latina, acogida de delegaciones de Belice en Israel y asesoría a las misiones israelíes en el país para ayudar a los empresarios de ambos Estados a establecer actividades e incluso mitigar conflictos.

En mi caso, tanto los diplomáticos extranjeros que trabajan en Israel como los ministerios del gobierno israelí me consideran un experto internacional. Por eso me invitan constantemente a dar charlas y asesorar en conferencias bilaterales, a trazar el mapa de la situación de los países destinatarios y a presentar mis ideas sobre temas como economía, seguridad, industria, comercio e innovación.

## Diplomacia y comercio

Hasta principios de siglo, los acuerdos comerciales bilaterales se centraban en los impuestos y los derechos de aduana. Hoy en día, estos Acuerdos de Libre Comercio (ALC) son más amplios y abarcan numerosos apéndices y acuerdos paralelos en ámbitos como el turismo, la inmigración, la protección del medio ambiente, las propiedades intelectuales, los tratados de doble tributación, la sanidad, los seguros, la educación y la cultura.

El desarrollo de la tecnología de la mensajería ha tenido un gran impacto en la función informativa y comunicativa de la diplomacia. Hoy en día, la función informativa y comunicativa de la diplomacia consiste principalmente en establecer un diálogo entre distintos países.

ProComer es la agencia costarricense de promoción de las exportaciones y uno de mis clientes distinguidos. Abrimos las instalaciones locales de ProComer en un lugar independiente, lejos de la embajada. Esta independencia permitió que ProComer se convirtiera en una de las mejores agencias de promoción de las exportaciones. Como empresario internacional y orador destacado en todo el mundo, he añadido dos tipos de reuniones a mis planes de viaje: algunas sesiones con los principales responsables de la toma de decisiones

gubernamentales a nivel estatal o federal y una reunión rápida en nuestra embajada o con el cónsul honorario, con un objetivo esencial:

- Recopilar más inteligencia competitiva
- Aumentar la sensibilización de los diplomáticos a nuestras soluciones
- Pedir contactos y cartografía del mercado
- Reclutarlos para que me ayuden o me acompañen en las reuniones

Llegar a una reunión de negocios o gubernamental con un diplomático escoltándome es una situación beneficiosa para ambas partes. Me da poder a mí y a la empresa, y otorga al equipo local una sensación de respaldo oficial al acuerdo y un voto de confianza respecto a la propuesta. Para los diplomáticos participantes, es una oportunidad de participar en una negociación comercial real, comprender la vida empresarial e incluso obtener crédito por el éxito comercial.

Por otra parte, muchos exportadores me pidieron que los acompañara en esas reuniones por motivos similares. Mi principal contribución en este tipo de negociaciones consiste en la intermediación cultural, la mitigación de conflictos y la mejora de la negociación desde el nivel de las características y el regateo hasta el de los beneficios reales sublimes, conectándolos con la visión del cliente.

## Diplomacia privada

Hoy en día la diplomacia está cada vez más bajo el control de lo público, ya que estructuras no estatales y diversos tipos de movimientos (étnicos, religiosos, etc., así como organizaciones públicas) han asumido funciones diplomáticas tradicionales: búsqueda

de acuerdos en situaciones de conflicto, prestación de servicios de mediación, etc. Estos fenómenos, por supuesto, no carecen de precedentes. Sin embargo, en esta etapa, sus actividades han adquirido un carácter a gran escala.

Por ejemplo, se pidió al Instituto Diplomático que presionara a favor de la liberación de un israelí que cruzó accidentalmente la frontera y fue capturado por Hamás en Gaza.

## **Nuevos instrumentos en la caja de herramientas del diplomático moderno**

Dado que las redes sociales han intensificado nuestra capacidad de comunicación, cualquier diplomático debe estar conectado con su público a través de su cuenta personal o profesional para mantener una estrecha relación con todos sus colegas y homólogos locales. De este modo, un simple correo electrónico, WhatsApp, Telegram o Signal pueden ahorrar días en el proceso de organizar la entrega de una correspondencia oficial.

Esta tendencia moderna a llevar a cabo las comunicaciones instantáneas les permite a los diplomáticos centrarse en el desempeño de otras funciones importantes en una fracción de tiempo. Una de las razones es el gran cambio que se ha producido en los acuerdos comerciales bilaterales en los últimos años. Dichos pactos ya no se limitan a los impuestos, la reducción de las barreras aduaneras y la gestión de los códigos del Sistema Armonizado (HS Codes).

Una parte cada vez mayor de las exportaciones también está pasando de los bienes tangibles a los servicios. Por lo tanto, los controles aduaneros y los ingresos nacionales procedentes de los impuestos a la importación se ven comprometidos.

Para hacer frente a esta compleja situación, los negociadores comerciales solicitan la ayuda de las embajadas para comprender a fondo las necesidades y la situación del país objetivo. Además, los diplomáticos participan activamente en las negociaciones.

Así, un acuerdo bilateral moderno abarca el comercio, las aduanas, los aranceles, la doble imposición, la investigación y el desarrollo conjuntos, la cooperación académica, la ayuda militar, la agricultura y la ganadería, y mucho más. Incluso los acuerdos no comerciales, a saber, inmigración, alimentación y seguridad alimentaria, protección del medio ambiente e innovación, se negocian con la ayuda de embajadores.

## Diplomacia de WhatsApp

Hoy en día, la mayoría de los diplomáticos tienen una presencia activa en las redes sociales. Publican en blogs, tuitean y utilizan mucho Facebook, Instagram y LinkedIn. En algunos casos, comparten sus pensamientos, preocupaciones y condolencias; otras veces envían mensajes directos al público. Es más, la mayoría de ellos incluso se convierten en ávidos usuarios de Zoom y WhatsApp.

Gaby Ashkenazi, ministro israelí de Asuntos Exteriores, fijó objetivos concretos y medibles para nuestros diplomáticos. Antes de cada viaje pide a sus colegas ministros que le asignen también misiones,

ejemplificando así el papel de los diplomáticos como servidores de la nación en todas sus ramificaciones.

No es raro verle en un acto oficial intercambiando números de teléfono con sus colegas y estableciendo un diálogo directo con ellos.

Como consecuencia, los adormecidos departamentos de economía que funcionan en la mayoría de los ministerios de asuntos exteriores reciben ahora más atención y presupuesto. Han comenzado a reforzar sus equipos con profesionales en tecnología, innovación, comercio, cibernetica y agricultura. Estos profesionales ayudan a las embajadas a hacer negocios en sus respectivos países.

Seguiremos viendo la implicación de las embajadas en actividades más comerciales, como los acuerdos G2G y B2G (Government to Government y Business to Government). El papel de los diplomáticos en estos acuerdos va más allá de las simples presentaciones y la organización de reuniones. Incluye la recopilación de información, la obtención de contactos en los mercados locales y en la administración pública, el mapeo y el perfil de la economía local y la asistencia para tender puentes culturales entre las partes.

## **Diplomacia durante la pandemia del Covid19**

En la última década, participé en docenas de interacciones bilaterales fuera de los límites típicos de las embajadas y los Ministerios de Asuntos Exteriores. Agregados comerciales, cónsules, embajadores y, en muchos casos, incluso secretarios de Estado negocian activamente cuestiones comerciales, acuerdos comerciales y tratados fiscales.

Durante la pandemia del Covid19, los lazos diplomáticos entre naciones en apuros han cobrado mucha más importancia. En muchas ocasiones, todos los diplomáticos extranjeros que prestan servicio en todo el mundo han interrumpido sus tareas habituales y se han centrado exclusivamente en las tareas relacionadas con el coronavirus. Por ejemplo, el agregado militar de un país sudamericano nos pidió que abasteciéramos a sus Fuerzas Armadas con suministros médicos específicos para los hospitales militares.

Dado que todas las recepciones, reuniones cara a cara, encuentros y sesiones informativas han cesado como consecuencia de las medidas de distanciamiento social, la mayoría de las tareas tradicionales no pueden realizarse como de costumbre. Por ello, el personal de la embajada se ha visto obligado a trabajar desde casa, utilizando comunicaciones menos seguras. La mayoría de las interacciones tienen lugar ahora por videoconferencia, llamadas telefónicas y mensajería instantánea. Sorprendentemente, muestran un mejor rendimiento.

La pandemia empezó en el Este y poco a poco se trasladó a Europa, Oriente Medio, Norteamérica y, solo después, a Latinoamérica. En vista de esta tendencia, creé el LATAM Corona Think-Tank. Un foro íntimo, con más de 200 de mis amigos más cercanos, todos ellos diplomáticos, funcionarios de alto nivel y empresarios. Empezamos como una plataforma de consulta mutua, respondiendo a preguntas como quién puede suministrar equipos de protección personal desde México e información sobre la situación de los puertos brasileños.

Sin embargo, en pocas semanas el foro se transformó en un vívido mercado relacionado con Covid19. Nos encontramos conectando, negociando y moviendo mercancías entre continentes,

independientemente de la ubicación física o de la existencia de relaciones formales, diseñando de hecho rutas creativas de Asia a América.

Como podemos ver, hoy en día el papel del diplomático moderno se ha diversificado. Para hacer frente a estas tendencias, los enviados deben adaptar estrategias, tecnologías y conocimientos más novedosos, que van desde las redes sociales a los micromensajes, pasando por la asistencia humana de los cónsules honorarios.

El Autor – Gabriel Hayon  
Internacional  
Gurú de Ventas, Facilitador de Negocios, Conferencista Internacional  
• Presidente, The Diplomatic Institute  
• Senador, World Business Angel Investment Forum (Israel)  
• Socio, Gold Ventures Investment (Austria)  
• Autor de Customer Oriented Entrepreneur y #DreamPloyment  
• Asesor de confianza de ejecutivos C-Level y altos líderes nacionales  
25 años de experiencia en desarrollo de negocios internacionales  
en una variedad de industrias, territorios y modelos de negocio.

---



## Los vientos del cambio

por el honorable  
**MARTIN ENRIQUE  
TORRES LARA**  
Cónsul honorario de  
Estonia acreditado en  
Tamaulipas, México

---

Eran los años noventa, caía el muro de Berlín, poco después se disolvía la Unión Soviética y los países bálticos se independizaban, para los jóvenes de entonces, que escuchábamos canciones como «Wind of Change», veíamos con alegría el fin de la Guerra Fría y el comienzo de los grandes bloques comerciales, North American Free Trade Agreement (NAFTA) entre ellos. Estonia se abre al mundo y comienza un proceso de occidentalización donde el sector hotelero, es el motor del turismo de la época. Contrataron a tres consultores, uno de Estados Unidos, otro de Canadá y otro de México, (el consultor mexicano era yo).

La idea del gobierno estonio era contar con tres opiniones de éxito de tres países americanos, sobre el negocio hotelero. Así fue como me uní a ese equipo cuyo principal objetivo era occidentalizar y reestructurar, de acuerdo con los intereses estonios, el complejo hotelero OLUMPIA, que había servido de sede a los Juegos Olímpicos de la Unión Soviética de 1980.

El Hotel era en aquel entonces un símbolo soviético para los estonios, un lugar lleno de rusos y espías. No se permitía la entrada a los

ciudadanos estonios, toda la señalización estaba en ruso y más del 90% del personal eran soviéticos (ciudadanos de otras partes de la Unión Soviética).

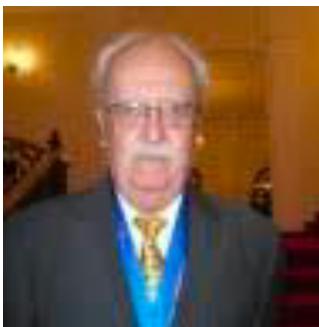
Como el gobierno central de la Unión Soviética ya no existía, la mafia rusa se había apoderado indirectamente del complejo. Nuestra labor como consultores consistió primero en asesorar a la nueva dirección del Hotel con estrategias para poner orden, más tarde iniciamos junto con ellos, la formación de personal joven estonio para sustituir a las antiguas costumbres soviéticas, cambiando la imagen pública del hotel. Creo que esa fue nuestra mayor contribución.

El proyecto duró casi cuatro años. Durante ese tiempo, conseguí organizar el primer festival mexicano en Estonia, que permitió a los estonios ver más telenovelas mexicanas, probar el tequila y la cerveza mexicana. Este acontecimiento hizo que las empresas mexicanas empezaran a vender sus productos, primero en Estonia y después en los demás países bálticos. Hice grandes amigos de todas las clases sociales, lo que hizo que el embajador de México en Finlandia me nombrara cónsul de México en Estonia. Sin embargo, en 1995, por razones familiares, tuve que regresar a México.

Durante más de 10 años, los amigos de Estonia me visitaron en México y yo seguí visitando Estonia, especialmente cuando tocaba el Festival de la Canción. Así que continué promoviendo Estonia en México tanto en el ámbito turístico como en el empresarial. Tuve la oportunidad de organizar el Primer Festival de Estonia en México, lo que hizo que más gente de mi país volteara a ver a Estonia. Logramos tener un intercambio cultural muy provechoso, los estudiantes de

México empezaron a estudiar en Tartu y los profesores de Estonia empezaron a dar clases en instituciones privadas de México.

Un día un buen amigo que trabajaba en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Estonia me invita a Tallin para asistir a un evento diplomático y menciona mi trayectoria profesional y como amigo de Estonia, lo que había hecho como asesor del país, y como resultado en esa ocasión es cuando me proponen ser cónsul honorario de Estonia en Tamaulipas México, cargo que acepté como uno de los honores más grandes que he recibido en mi vida, porque para mí, Estonia es mi segunda patria.

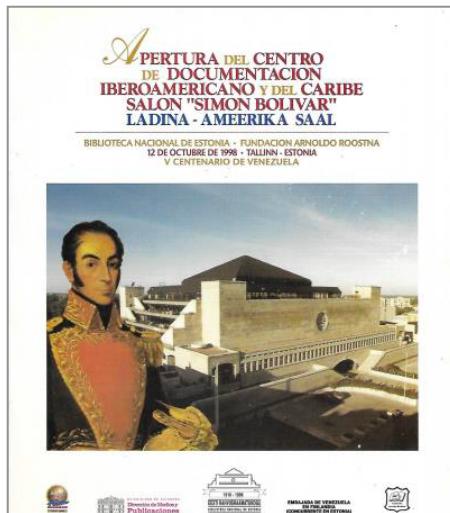


## El camino largo y tortuoso

por ARNE ROOSTNA  
Honorable cónsul general  
honorario de Estonia  
acreditado en Venezuela

---

El inesperado camino que me llevó a ser cónsul general honorario de Estonia comenzó hace muchos años, cuando me convertí en ingeniero eléctrico y luego en profesor. El destino quiso que la oportunidad histórica se presentara y formara parte del equipo fundador de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Carabobo en Venezuela en 1962. Un proyecto que emprendió vuelo y entre sus distinguidos egresados que han abarcado gran parte del mundo, se cuentan notables como Leo Rafael Reif, en la actualidad presidente del



MIT (Massachusetts Institute of Technology).

En 1992, dos años después de que Estonia recuperara su independencia de la Unión Soviética, recibimos la visita en Venezuela de un ministro estonio, y se me pidió que ayudara traduciendo y facilitando. Fue una visita

muy agradable y productiva, ya que más tarde se le pidió al ministro que viajara a Estonia para explorar las posibilidades y la capacidad de su planta de fabricación de papel.

Llegué con un experto en equipos y procesos de fabricación de papel. Nos dimos cuenta de que, por desgracia, los equipos estaban anticuados y no permitían competir en los mercados internacionales ni exportar, como era el deseo del gobierno estonio.

Pero fue entonces cuando me picó el gusanillo del amor por Estonia. Fue en 1995, cuando tuve una reunión con la directora de la Biblioteca Nacional de Estonia, la Dra. Ivi Eenmaa, intelectual altamente considerada que más tarde se convirtió en la primera alcaldesa de Tallin, y me expresó su interés por establecer vínculos e intercambios culturales con América Latina y el Caribe.

El resultado de esa conversación fue el proyecto de crear una Sala de Lectura e Investigación de Documentación sobre América Latina y el Caribe dentro de la Biblioteca Nacional de Estonia, como iniciativa propuesta por la Fundación Arnoldo Roostna, que llevaría el nombre de Simón Bolívar, en honor del Gran Libertador.

Para 1998, y con una relación muy fluida y estrecha con Estonia, me ofrecieron ser cónsul honorario de Estonia en Venezuela. Fue un gran honor que después de 22 años de servicio aprecio entrañablemente. Y esa es, solo a grandes rasgos, la historia de cómo llegué a ser cónsul honorario.





## Ingresando al mundo consular

Honorable ARNOLD FOOTE  
II  
Cónsul General Honorario de  
Turquía,  
acreditado en Jamaica, W.I.  
Expresidente de la Federación  
Mundial de Cónsules (FICAC)

*La creación de un visionario global  
Un viaje a través del amor, la fe,  
la injusticia y la reivindicación*

Extractos  
Por Angela Ramsey

«De joven, Arnold Foote se había imaginado preparándose para la jubilación a la decrepita edad de 60 años. Ahora que había llegado a esa edad se asombraba de su vitalidad mental y física: de hecho, sus facultades mentales tenían mayor agudeza. «En 1995 estaba en mi despacho leyendo el Suplemento del 30º Aniversario del Gleaner de mi empresa y sintiéndome tranquilamente orgulloso de lo que se había logrado con mi equipo, cuando recibí una llamada diciendo que el embajador turco, Nazim Belger, quería reunirse conmigo al día siguiente». Le pregunté al embajador: «¿Qué hace esta noche? Me gustaría invitarle a mi casa a conocer a mi mujer, Tricia». El embajador llegó a su casa esa noche para ver a miembros de la cúpula política y jerarquía diplomática: Hon. Seymour Mullings, viceprimer ministro y ministro de Asuntos Exteriores; Hon. Hugh Lawson Shearer, exprimer ministro; Hon. Keith Johnson, embajador de Jamaica en Estados Unidos; y Hon. Dudley Thompson, ministro de Seguridad Nacional, entre otros...». «El embajador se quedó sin palabras», dijo Arnold, «porque llevaba

20

cinco días en Jamaica y había intentado reunirse con algunos de ellos, sin éxito. Esperaba asistir a una cena familiar... ¡y allí estaban todos! Y le dijeron que estaban aquí por él».

El proceso para que Arnold se convirtiera en cónsul general de Turquía se aceleró hasta durar aproximadamente un año. Normalmente se tarda hasta 18 meses en completar el papeleo para ser nombrado cónsul: hay comprobaciones que deben hacer organismos de investigación como Scotland Yard, Interpol y el FBI para asegurarse de que un cónsul es un ciudadano honrado. Al cabo de nueve meses el único problema que quedaba por resolver era la incapacidad del gobernador general para firmar el exequáтур de Arnold, ya que, desde el punto de vista del protocolo, el gobernador general no estaba al mismo nivel que el presidente de Turquía. Así pues, la soberana de Jamaica, la reina Isabel II, tuvo que firmar el exequáтур.

«Cuando un país te pide que seas su representante en el extranjero, es un gran honor», afirma Arnold. Pero el honor no basta. Nuestro trabajo consiste en entablar relaciones, crear programas de intercambio comercial y cultural».

Según Arnold, el proceso de aprendizaje de los nuevos cónsules es largo. A menudo no hay nadie que les enseñe la mecánica del cargo, por lo que deben asistir a un curso o aprender a través de la investigación». Arnold no se avergonzaba de comunicar a sus conocidos diplomáticos y consulares su ignorancia en este campo y los acosaba a preguntas. Si no entienden realmente su función, pensarán que se trata de sellar pasaportes y asistir a cócteles. Es mucho más que eso.



# Capítulo dos

## El cónsul en la ópera, el teatro y la música<sup>1</sup>

En 1950 se estrenó en el teatro Shubert, de Filadelfia, una ópera titulada «El cónsul». Su autor era Gian Carlo Menotti, compositor italoamericano que alcanzó fama mundial con su clásica ópera navideña «Amahl y los visitantes nocturnos». Consiguió ganar dos premios Pulitzer, el primero en 1950, precisamente por «El cónsul» y el segundo, solo cinco años después, en 1955, por la ópera «El santo de Bleecker Street».



Lugar: Un país totalitario europeo no identificado

<sup>1</sup> Fuente: [https://en.wikipedia.org/wiki/The\\_Consul](https://en.wikipedia.org/wiki/The_Consul)

## **Acto 1**

### *Escena 1*

El disidente político John Sorel huye de la policía secreta. En su casa, su mujer Magda y su madre le esconden. La policía llega y le busca, pero no le encuentra. John dice que escapará a la frontera y le dice a Magda que vaya al cónsul y solicite un visado para salir del país. Esperará a cruzar la frontera hasta que su mujer, su madre y su hijo estén a salvo.

### *Escena 2: La oficina del cónsul*

Muchas personas esperan para obtener visados. Magda lo solicita y se une a la multitud, pero la secretaría no puede prometerle nada. Se necesita mucha documentación específica y la obtención de un visado es un proceso largo. Las mismas personas esperan en la oficina del cónsul día tras día sin que les aprueben el visado.

## **Acto 2**

### *Escena 1*

El niño está enfermo y la madre de John canta para consolarlo. La policía intenta sonsacar a Magda información sobre los compatriotas de su marido, pero ella se niega. Entonces llega un mensaje de John instando a Magda a que se dé prisa con el visado.

### *Escena 2: El consulado*

Magda está desesperada por ver al cónsul. Un mago, que espera un visado, intenta impresionar a la secretaría haciendo trucos de magia e

hipnotizando al resto de la sala haciéndoles creer que están en un baile, pero solo consigue asustarla. Magda, tras repetidas visitas, despótica angustiada contra la secretaria, que le dice que podrá ver al cónsul cuando un «visitante importante» haya terminado sus asuntos. Este visitante resulta ser el jefe de policía y Magda huye aterrorizada.

## Acto 3

### *Escena 1*

El hijo y la suegra de Magda han muerto. En la oficina del cónsul, Magda se entera de que John planea arriesgar su vida y volver a por ella. Llega una mujer rica a la que se le concede inmediatamente un visado. Magda piensa en el suicidio para intentar proteger a John y abandona el consulado. Cuando la oficina está a punto de cerrar por hoy, John llega de repente, pero con la policía persiguiéndole. La policía captura a John y la secretaria coge el teléfono para intentar ponerse en contacto con Magda.

### *Escena 2*

Desesperada, y con visiones de su pasado atormentando su mente, Magda enciende el gas del horno para suicidarse. Entonces suena su teléfono y la secretaria intenta en vano ponerse en contacto con ella.

# El cónsul en Broadway<sup>2</sup>

Avanzamos al 2018, a Maryland, Estados Unidos, y nos encontramos con la nueva producción teatral llamada: «The Consul, the Tramp, and America's Sweetheart», una obra imaginativa y divertida cuya historia está ambientada en Hollywood, California, en la época del dominio de Hitler en gran parte de Europa. A continuación compartimos un par de acertadas reseñas de la obra.



THEATRE: THE CONSUL, THE TRAMP, AND AMERICA'S SWEETHEART

by KAREN SALKIN on NOVEMBER 22, 2016

THEATRE

**THE CONSUL, THE TRAMP, AND AMERICA'S SWEETHEART**

At the post show reception for this short play, a man (who appeared to be a long time patron of Theatre 40) came up to me and declared, "This is the best show they've ever done!" That sentiment seemed to be a popular one on opening night.

Even though *The Consul, The Tramp, and America's Sweetheart* was written over a year ago, just prior to this election cycle, and is about a long-ago time in history, it is so relevant today that I was actually a little taken aback. I've been going out since November 8 more as a

Search ...

RECENT POSTS

- CELEB SIGHTINGS: CELEB SIGHTINGS 57
- DINING: CITIZEN BEVERLY HILLS
- TRIBUTE/RIP: DENNIS EDWARDS, R.I.P.
- THEATRE/MUSIC: MILLION DOLLAR QUARTET
- HOLIDAY: HAPPY VALENTINE'S DAY 2018

RECENT COMMENTS

- sarah on GOSSIP: WHY IS KATE UPTON CONSIDERED HOT?
- Disse W. on THEATRE: TROUBLE IN MIND
- Jennifer Shenkman on OLYMPICS: WINTER OLYMPICS 2018 BEGIN TONIGHT!!
- Patti Rumpini on THEATRE: ELLIOT, A SOLDIER'S FUGUE
- Charlotte on PARTIES: DR. FRANK RYAN'S BONY PONY RANCH EVENT

<sup>2</sup> <http://itsnotaboutme.tv/news/theatre-the-consul-the-tramp-and-americas-sweetheart/>



Esta producción del dramaturgo local John Morogiello y dirigida por el rabino Stan Levin, con entradas agotadas, tocó tantos puntos candentes de la actualidad y la historia que me pregunto cómo se pudo hacer todo en noventa minutos repletos de risas.

«La historia tiene lugar momentos antes de que Alemania invadiera Polonia, lo que provocó la Segunda Guerra Mundial. Un funcionario del Gobierno alemán, el cónsul en Hollywood, George Gyssling, interpretado por Terence Heffernan, quiere detener la producción de una película que considera ofensiva para Hitler.

Con reminiscencias tanto de Kaa, la siniestra serpiente del Libro de la Selva, como del jefe de la casa Slytherin, Severus Snape, Terence rezuma desagrado por sus modales rebuscados, su desprecio por los ideales estadounidenses y su falta de respeto por cualquiera que esté en el poder, aparte de Der Führer.

---

Crítica a la obra:

El Cónsul, el Vagabundo  
y la Novia  
de América

Presentada: Best  
Medicine Rep, Compañía  
de Teatro

Por MARK LLUDDER,  
24 de enero del 2018

---

Gyssling visita los estudios cinematográficos United Artists y se enfrenta al icónico objeto inamovible: la recepcionista corporativa. Emily Sucher interpreta a la señorita Hollombe con exuberancia, inocencia y astucia. Gyssling no tiene cita. Es inmediatamente obvio que este rudo extranjero machista quiere ser escuchado en un asunto de «orgullo nacional». Gyssling interroga a Hollombe sobre asuntos personales, tratando de descubrir su herencia étnica. Es un antisemita descarado.



John Tweel, Emily Sucher, y Lori Boyd. Fotografía por Elizabeth Kemmerer

Sin embargo, la Hollombe de Sucher se mantiene firme. Está orgullosa de su flamante puesto en United Artists, aunque haya mentido al decir que fue a la «escuela de secretariado» para conseguirlo. Su horrible intento de mecanografía es divertidísimo. Cada uno de los rizos rubios de Sucher encaja perfectamente con el personaje de Hollombe. Como narradora ocasional del programa, Sucher se sale del personaje, te mira directamente a los ojos y corrige tu percepción de lo que ha ocurrido o está a punto de ocurrir. Hollombe se aferra a la admiración por su jefa y heroína Mary Pickford sobre el éxito y la lucha contra las barreras de género en el camino hacia la cima.

Lori Boyd aporta su pulida profesionalidad en el cine, el teatro y la televisión para interpretar a la jefa del estudio cinematográfico: Mary Pickford. El éxito de Pickford se lo ha labrado ella misma. Sin embargo, su reputación de fuerza a la que hay que renunciar tiene sus aristas. Da la sensación de que las amenazas de Gyssling de prohibir la entrada de la película en los mercados europeos tocan el corazón de los verdaderos intereses de Pickford: el

todopoderoso dólar. Cabizbaja y temerosa de perder beneficios, ordena a Hollombe que cite en sus oficinas al productor de la película, Charles Chaplin, interpretado por John Tweel.

La entrada de Tweel y la confusión de identidad de Hollombe provocan un encuentro incómodo y muy divertido. La réplica de una fracción de segundo entre Chaplin y Hollombe no tiene precio. Hollombe exclama al público: «¿Queréis decir que en realidad no tiene el bigotito?». Aunque Chaplin se define a sí mismo como «un honorable canalla», sus insinuaciones sexistas hacia la señorita Hollombe suenan especialmente inapropiadas dado uno de los trasfondos culturales de hoy en día.

Chaplin y Pickford discuten verbalmente sobre la verdadera intención de su obra en curso y podemos ver fragmentos de «El pequeño vagabundo» que son viñetas perfectas del personaje más notable de Chaplin en la pantalla. Los giros de bastón y los contoneos de pingüino de Tweel eran como ver una vieja película muda.

La decisión final de Pickford, las acciones finales de Chaplin y el éxito de Gyssling se prestan a suposiciones inexactas gracias al ingenioso guion de Morogielo. No voy a estropear el desenlace (siempre que no conozca la historia). Pero los animo a estar entre el público, hasta los momentos finales, ¡cuando interviene el presidente de los Estados Unidos!



John Tweel, Terence Heffernan, Emily Sucher, and Lori Boyd. Photo by Elizabeth Kemmerer.

El público de la noche del estreno disfrutó de una velada excelente. El vestuario de Elizabeth Kemmerer parece auténtico, hasta los zapatos de montar de charol que lleva el villano de la obra. Los cambios de escena de este teatro en redondo se lograron con sencillos juegos de luces y movimientos espartanos de los decorados diseñados por Eddy Amani y orquestados por el director de escena Mark Kerr.

Duración: 90 minutos sin intermedio.»

The Consul, The Tramp, and America's Sweetheart se presenta hasta el 10 de febrero de 2018, en Best Medicine Rep Theater at Lakeforest Mall 701 Russell Avenue, Gaithersburg, MD, 20877.



### **MARK LLUDDER**

Mark empezó a tocar la trompa en la escuela primaria y participó en varias obras del instituto y en teatro comunitario en Nueva York y Nueva Jersey. Tras una breve pausa, volvió a actuar exactamente 40 años después en una producción local de «A Charlie Brown Christmas» en Montgomery County, MD. Mark siempre está «activo» en un sentido u otro; como empresario y miembro del coro de una iglesia, cualquier lugar es una oportunidad para actuar. ¡El nido vacío proporciona una plataforma perfectamente flexible para permanecer activo en la comunidad teatral!

# Capítulo tres

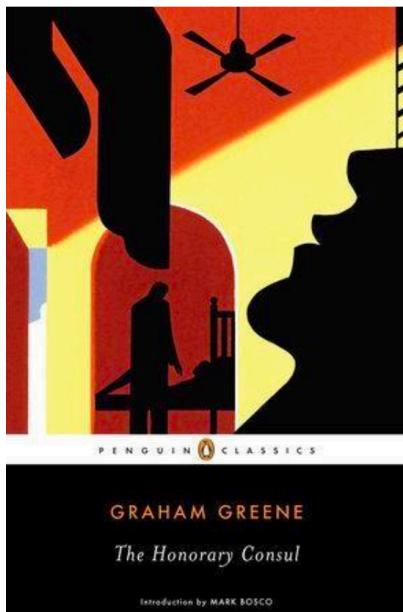
---

## El cónsul honorario en la literatura

Aunque haya múltiples referencias a los cónsules honorarios en la literatura de ficción, un número selecto ha trascendido la prueba del tiempo y el recuerdo universal.

La mayor parte de estas contribuciones escritas se refieren a cónsules en general, no específicamente a cónsules honorarios. A continuación, se exponen las que, según la limitada investigación de este autor, se refieren tanto a cónsules honorarios como a cónsules de Carrera.

Se trata de una de las obras literarias más destacadas de Graham Greene, quien en su línea de profundizar en el mundo de los países en vías de desarrollo había escrito anteriormente, en 1966, Los comediantes, una novela basada en la cruel dictadura de François Duvalier en la república de Haití.



A continuación compartimos la sinopsis publicada por Wikipedia:

«La historia se sitúa en la ciudad de Corrientes, en el Litoral argentino, a orillas del río Paraná. Eduardo Plarr es un médico soltero de ascendencia inglesa que, de niño, abandonó Paraguay con su madre para huir de la agitación política y trasladarse a Buenos Aires. Su padre inglés permaneció en Paraguay como rebelde político y, aparte de una única carta entregada en mano, nunca volvieron a saber de él.

Cuando Plarr se traslada a Corrientes, un tranquilo remanso subtropical, entabla amistad con los otros dos habitantes ingleses: Humphrey, un viejo y amargado profesor de inglés, y Charles Fortnum, cónsul honorario británico. Fortnum está divorciado, es un alcohólico autocompasivo que abusa de su posición para obtener beneficios. El otro conocido de Plarr es Julio Saavedra, un olvidado pero engreído escritor argentino de novelas llenas de silencioso machismo.

Visitando el burdel del pueblo con Saavedra, Plarr se siente atraído por una chica, Clara, pero ella es tomada por otro hombre. Más tarde, cuando lo llaman para tratar a la nueva esposa de Fortnum, Plarr reconoce a Clara. Aunque nunca ha estado en Inglaterra, Plarr se considera a sí mismo un inglés frío y autocontrolado. No obstante, se obsesiona con Clara y la seduce con unas gafas de sol altamente decorativas. Luego comienzan un romance en el que él permanece emocionalmente distante de ella. Cuidar es lo único peligroso", dice Plarr en la novela. "El amor era una exigencia que él no cumpliría, una responsabilidad que se negaría a aceptar, una demanda. Tantas veces su madre había usado esa palabra cuando era niño; era como la amenaza de un ladrón armado. 'Levanta las manos o si no..!' Siempre se pedía algo a cambio: obediencia, una disculpa, un beso que no se deseaba dar. Cuando Clara queda embarazada, Fortnum, creyendo que el hijo es suyo, bebe menos.

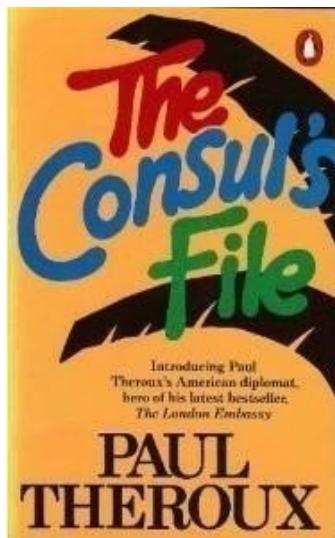
Dos amigos de Plarr de sus días en la escuela jesuita en Paraguay aparecen en su consultorio. Uno es Rivas, un sacerdote casado, ahora secularizado. Le dicen a Plarr que su padre está vivo y en una cárcel en Paraguay. Y que tienen un plan para el que necesitan la ayuda de un médico: secuestrar al embajador de EE. UU. durante su viaje a Corrientes para ver unas ruinas. Pretenden canjear al embajador por la liberación de prisioneros políticos en Paraguay, incluido el padre de Plarr. Pero son incompetentes y, por error, secuestran a Fortnum en su lugar. Llevan a Fortnum a una choza miserable en un barrio marginal mientras negocian con las autoridades.

Plarr va a la choza, donde Fortnum, que ha recibido un disparo en la pierna mientras intentaba escapar, yace bebiendo whisky. Fortnum pasa gran parte de su tiempo, mientras enfrenta su muerte inminente, sentimentalizando sobre Clara y recordando la temible figura de su padre. Escucha a Plarr confesar su adulterio con Clara y que el hijo es de Plarr. La policía rodea la choza mientras el sacerdote fracasado, Rivas, celebra una misa improvisada dentro con la lluvia cayendo. Cuando el plazo de la policía está a punto de expirar, Plarr sale a hablar con ellos. La policía le dispara y lo mata, y su muerte es atribuida a los secuestradores. Los secuestradores son capturados y Fortnum es devuelto a Clara.

La madre de Plarr, que una vez fue hermosa y ahora está hinchada, junto con algunas de sus antiguas amantes, asisten a su funeral. Saavedra lee la homilía. La embajada del Reino Unido luego releva a Fortnum de su cargo consular y le informa que recibirá un OBE en los próximos honores del Reino Unido. En la última escena, Fortnum y Clara se reconcilan y nombran al niño Eduardo, en honor a Plarr».

# El expediente del cónsul

Una crítica aparecida en la revista KIRKUS<sup>3</sup>



«Uña fiesta, un bazar, una alegría... y un golpe de efecto. No es fácil, en un lapso de cinco años, producir veinte historias autosuficientes de géneros variados -detectives, fantasmas, farsas, tragedias tranquilas o comedias- y que todas (bueno, todas menos una) salgan atadas por el cuello en una cuerda bien formada de escenario, tono y personaje. Eso es precisamente lo que ha conseguido Paul Theroux (El arsenal de la familia, El gran bazar ferroviario) con la pequeña ciudad malaya de Ayer Hitam y la voz narrativa, engañosamente discreta, de un joven diplomático estadounidense enviado para desmantelar el consulado.

Malayos, indios, chinos, colonos rezagados -«los huérfanos del Imperio»- son los tipos chejovianos que pasan de una historia a otra, a veces en un segundo plano, a veces en un papel destacado. En una reunión de «Navidades blancas», Reggie Woo, heredero de la cafetería City Bar, es uno más del variopinto grupo que bebe y canturrea sus diferencias etnorreligiosas; más tarde, cuando se lanza brevemente a

---

<sup>3</sup> <https://www.kirkusreviews.com/book-reviews/paul-theroux-3/the-consuls-file/>

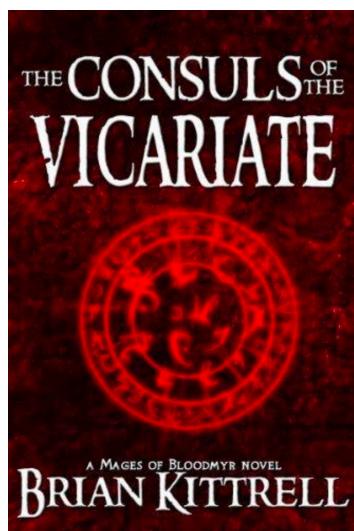
una ilusión de estrellato cinematográfico, tiene su propia historia triste, y el anfitrión de la fiesta de Navidad aparece como parte del contingente antijaponés («hay un soplo en el aire») que atrae a un visitante jugador de tenis al club multirracial de la ciudad.

El cónsul también explora más allá de la ciudad: visita a un sultán vecino (provocado, llama a la hija del sultán de Carnaby-Streeted «gorda mojigata sobreprivilegiada»), resuelve asesinatos en Johore, conoce y se aleja bailando de un antiguo amante en Singapur. Solo que «El perro de otoño» no está contada por el cónsul, y aunque su heroína recién liberada en Bali es una refugiada de Ayer Hitam, no encaja, y su tono duro rompe momentáneamente el hechizo tan atractivo y humano de Paul Theroux, de su encantador personaje, y de los incondicionales, autoengañosos y maravillosamente descarriados tontos de Ayer Hitam».

## Los cónsules del Vicariato<sup>4</sup>

### Sinopsis

Tras llegar a Tierra Santa, Laedron Telpist prosigue su viaje para detener una guerra provocada por la iglesia heraldana. Descubre que la guerra que tan desesperadamente quiere detener no es más que el preludio de algo mucho más antiguo de lo que podría



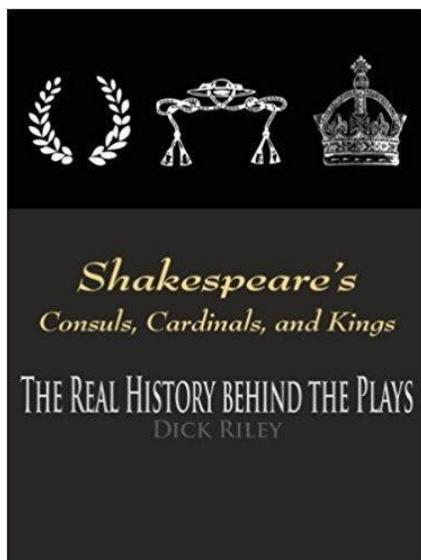
<sup>4</sup> <https://www.goodreads.com/book/show/13637348-the-consuls-of-the-vicariate>

haber imaginado. Con la ayuda de sus aliados, Laedron debe descubrir complotos ocultos, hacer justicia a la corrupción desenfrenada y poner fin a un conflicto antes de que se cobre más víctimas.

Laedron, sus amigos y los caballeros del Amanecer Resplandeciente se enfrentan a nuevos enemigos, algunos dispuestos a cambiar su lealtad por poder y los antiguos secretos del arte de los hechizos, y otros más peligrosos de lo que las apariencias presentan.

## Cónsules, cardenales y reyes

### Sinopsis



William Shakespeare da vida a la historia. Sus obras nos llevan del Foro de Roma a los palacios de Londres y los campos de batalla de Francia. Dramatiza los conflictos personales y políticos que costaron la vida a Julio César, un imperio a Marco Antonio y Cleopatra y el trono a una sucesión de reyes ingleses.

Dick Riley, coautor del libro de Continuum Bedside, Bathtub and Armchair

Companion to Shakespeare («una atractiva mezcla de homenaje e irreverencia...» Publishers Weekly) ha creado ahora un popular volumen específicamente diseñado para ayudar a iluminar las obras «históricas» del Bardo.

Cónsules, cardenales y reyes de Shakespeare establece el contexto histórico de los acontecimientos retratados en las principales historias de Shakespeare. Repasa las fuentes que utilizó y analiza cómo remodeló ese material -a menudo ampliando acontecimientos y combinando personajes- para crear sus dramas. También ofrece la visión de historiadores posteriores sobre las vidas y carreras de Julio César, Marco Antonio y los monarcas ingleses Juan, Ricardo II, Enrique IV, Enrique V, Enrique VI, Ricardo III y Enrique VIII.

Otros escritos variados de posible interés para los cónsules honorarios:

- Bordes de la diplomacia: Representaciones literarias de los cónsules honorarios. (G. Scott Smith, degruyter.com)

<https://ideas.repec.org/a/bpj/nglost/v11y2017i2p133-150n4.html>

- Documentos de debate sobre diplomacia, 120 cónsules honorarios (Instituto Clingendael).

[https://www.clingendael.org/sites/default/files/pdfs/20110200\\_cdsp\\_paper\\_kstringer.pdf](https://www.clingendael.org/sites/default/files/pdfs/20110200_cdsp_paper_kstringer.pdf)

Por TL Lens - 2011 -

- Una vida de trabajo: El cónsul honorario (The Guardian).

<https://www.theguardian.com/money/2007/aug/25/work.workandcareers4>



# Capítulo cuatro

---

## Los cónsules honorarios en la cinematografía

Al igual que en la literatura general, la presencia del cónsul honorario es poco prolífica. La película más reconocida sobre el tema es la basada en la muy leída novela escrita por el magnífico escritor británico Graham Greene, acertadamente titulada *El cónsul honorario*.

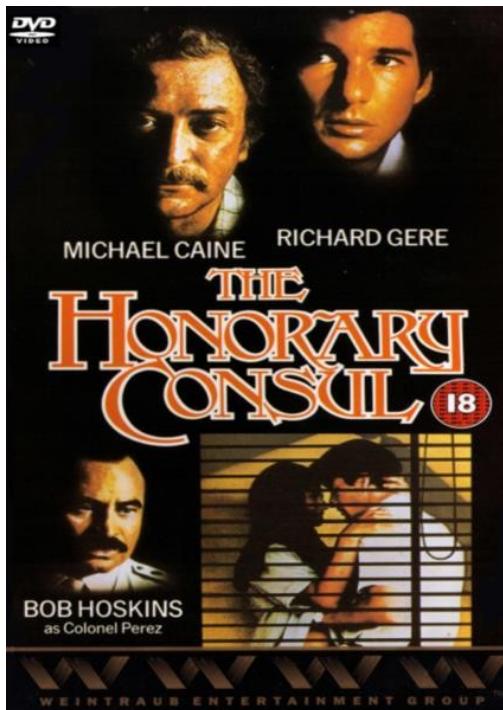
Otras excelentes descripciones de contribuciones heroicas de cónsules, de carrera y honorarios, incluyen las menciones que figuran a continuación y que hemos procurado referenciar para usted a partir de la fuente original de la información.

Recomiendo encarecidamente, sobre todo a los aspirantes a cónsul honorario o a los recién nombrados, que vean todas estas películas para tener una perspectiva más amplia del alcance potencial de las distinguidas y exigentes tareas de lo que algunos caracterizan como «diplomacia gratuita».

Además de ampliar el alcance cultural del cónsul honorario, estas historias contadas en forma audiovisual proporcionan abundantes temas de conversación para establecer variadas conversaciones en eventos y para romper el hielo al encontrarse con nuevos conocidos.

Se suele pensar que, dado que los cónsules honorarios son en su mayoría empresarios de éxito y de otros campos profesionales, como el Derecho, carecemos de un conocimiento más que superficial sobre el ámbito consular. El capítulo anterior y el siguiente le equiparán plenamente para desmontar tal percepción.

## El cónsul honorario<sup>5</sup>



### Sinopsis

«Ambientada en un pequeño país latinoamericano políticamente inestable, la historia sigue al Dr. Eduardo Plarr (Richard Gere), mitad inglés y mitad latino, que abandonó su hogar en busca de una vida mejor. Por el camino conoce a toda una serie de personas, entre ellas el cónsul británico Charley Fortnum (Michael Caine), un representante en Latinoamérica que intenta evitar que se produzca una revolución y que además

es un alcohólico arrepentido. Otra persona que conoce el doctor es Clara

---

<sup>5</sup> [https://en.wikipedia.org/wiki/The\\_Honorary\\_Consul\\_\(film\)](https://en.wikipedia.org/wiki/The_Honorary_Consul_(film))

(Elpidia Carrillo), a la que desea de inmediato, pero hay un problema: Clara es la mujer de Charley»

## El cónsul de Burdeos<sup>6</sup>



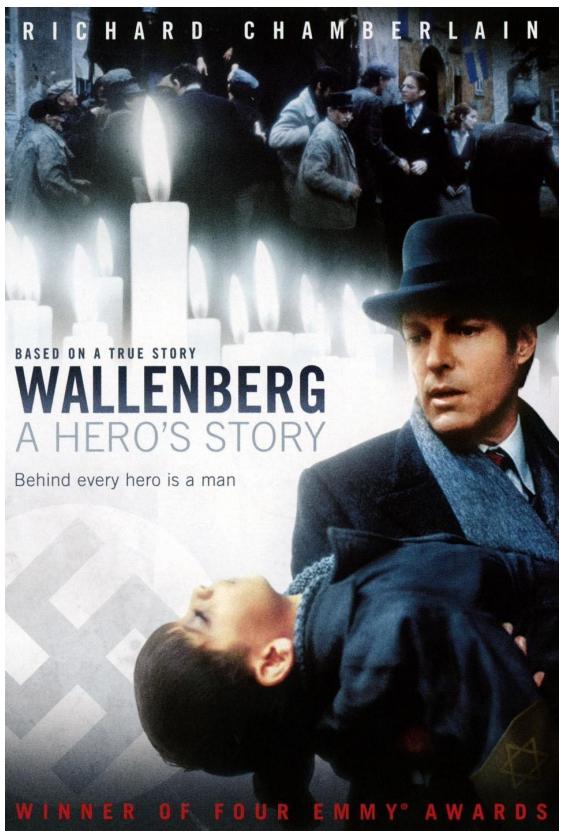
Esta es la historia de Aristides de Sousa Mendes, un hombre que expidió 30.000 visados de salvoconducto a Portugal durante la Segunda Guerra Mundial, en junio de 1940, desafiando las órdenes directas de su gobierno. Entre ellos había 10.000 judíos.

<sup>6</sup> <http://thecinematheque.ca/16th-annual-european-union-film-festival/portugal-the-consul-of-bordeaux>

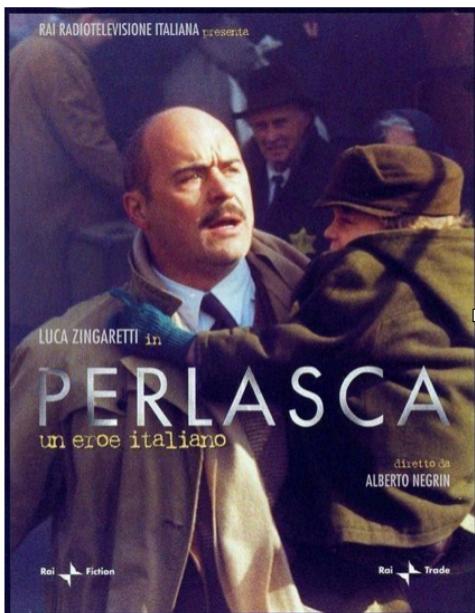
## La historia de un héroe

«Raoul Wallenberg (Richard Chamberlain) es un estudiante universitario sueco que se burla de la política letal de Adolfo Hitler, para disgusto de su madre matrona de sociedad (Bibi Andersson).

Wallenberg se une al núcleo diplomático sueco y, con varios aliados, entre ellos una baronesa alemana (Alice Krige), arriesga su vida y su reputación para convertirse en una pieza clave en la protección de los judíos de Budapest (Hungría) frente a los nazis. Aunque su valentía y heroísmo salvan a miles de personas, el propio Wallenberg se enfrenta a un destino incierto».



## Perlasca: un héroe italiano<sup>7</sup>



sus negocios. Allí vive una vida fácil, bien introducido en la alta sociedad húngara, sin ningún problema derivado de la situación de guerra.

«La película narra la vida real de Giorgio Perlasca (Luca Zingaretti). Durante los años veinte fue un simpatizante fascista y luchó en África y en la guerra civil española, donde fue salvoconducto de las embajadas españolas. Al cabo de unos años, desilusionado por el fascismo, es un nuevo proveedor del ejército italiano. En los años de la guerra está en Budapest por

Cuando los nazis ocupan Hungría, en 1944, en lugar de marcharse (Italia ya se había rendido a los Aliados) escapa a la embajada española en Budapest utilizando su antiguo salvoconducto y se nacionaliza español, cambiando su nombre por el de Jorge Perlasca. Aquí comienza a trabajar como diplomático.

Cuando Sanz Briz (Geza Tordy), el cónsul español, es destituido, Perlasca le sustituye inmediatamente, como si hubiera sido nombrado oficialmente por

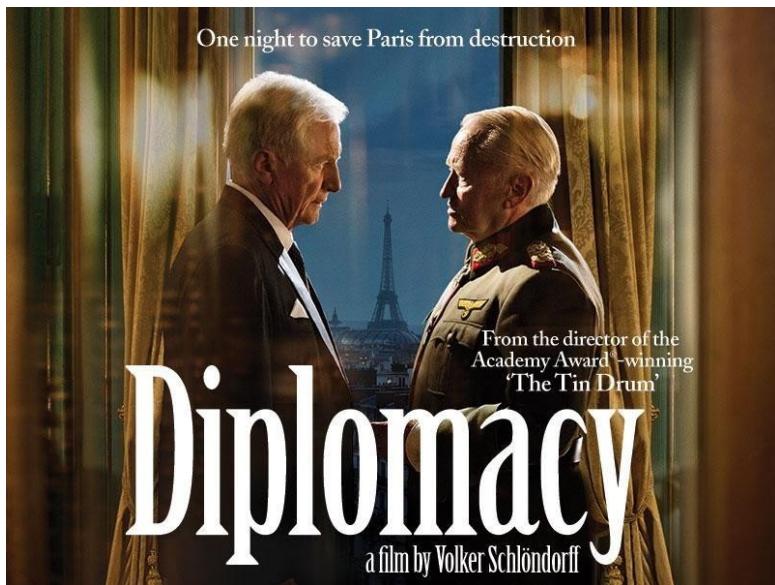
---

<sup>7</sup> <http://www.imdb.com/title/tt0278017/>

las autoridades españolas. Las autoridades húngaras le creen. En su nueva y falsa misión, comienza inmediatamente a esconder, proteger y alimentar a muchos judíos (¡miles!) emitiendo salvoconductos españoles (falsos, por supuesto) para los judíos de origen sefardí. Entra en contacto con otro héroe de la época, Raoul Wallenberg. Los dos, junto con otros voluntarios, corriendo riesgos increíbles habían salvado a miles de judíos húngaros de una muerte trágica.

Increíblemente Perlasca consiguió salvar a dos niños directamente de las manos de Adolf Eichmann en la estación de tren. Este héroe, después de la guerra, fue completamente olvidado, y su historia sale a la luz justo en los años 80 porque algunos judíos húngaros querían reencontrarse con él».

## Diplomacy<sup>8</sup>



---

<sup>8</sup> [https://en.wikipedia.org/wiki/Diplomacy\\_\(2014\\_film\)#Plot\\_summary](https://en.wikipedia.org/wiki/Diplomacy_(2014_film)#Plot_summary)

«Mientras las Fuerzas Aliadas avanzan hacia París, Adolf Hitler ordena al general Dietrich von Choltitz que destruya la ciudad. Choltitz envía un equipo para demoler los famosos monumentos de la ciudad y desbordar el Sena, dirigido por el teniente Hegger y asesorado por un ingeniero parisino capturado llamado M. Lanvin. Los objetivos son la Torre Eiffel, el Louvre, la Plaza de la Concordia y Notre Dame de París.

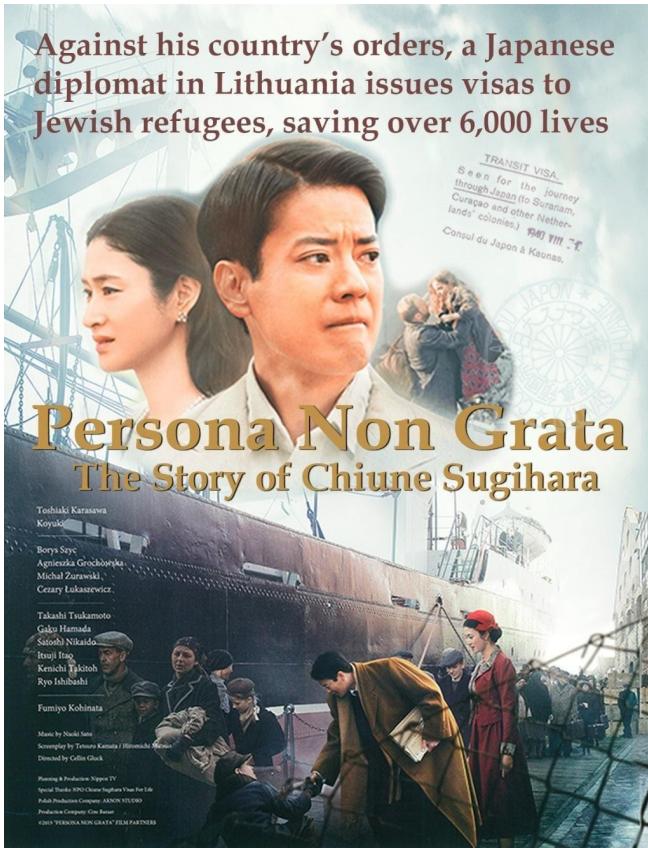
Un diplomático sueco llamado Raoul Nordling se cuela en el despacho del general en el hotel Meurice por un pasadizo secreto. Señala la pérdida de vidas inocentes si se lleva a cabo la demolición y pide al general que no lo haga. El general no se deja convencer».

## Persona non grata<sup>9</sup>

«Persona Non Grata» es una película dramática biográfica japonesa del 2015 dirigida por Cellin Gluck. Retrata la vida del diplomático japonés Chiune Sugihara, que fue nombrado vicecónsul y más tarde cónsul en Lituania, donde sirvió entre 1939 y 1940, y que salvó la vida de unos 6.000 refugiados judíos expediendo visados de tránsito al imperio japonés».

---

<sup>9</sup> [https://en.wikipedia.org/wiki/Persona\\_Non\\_Grata\\_\(2015\\_film\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Persona_Non_Grata_(2015_film))



# Capítulo cinco

---

## Cónsules y espías: honorarios o no



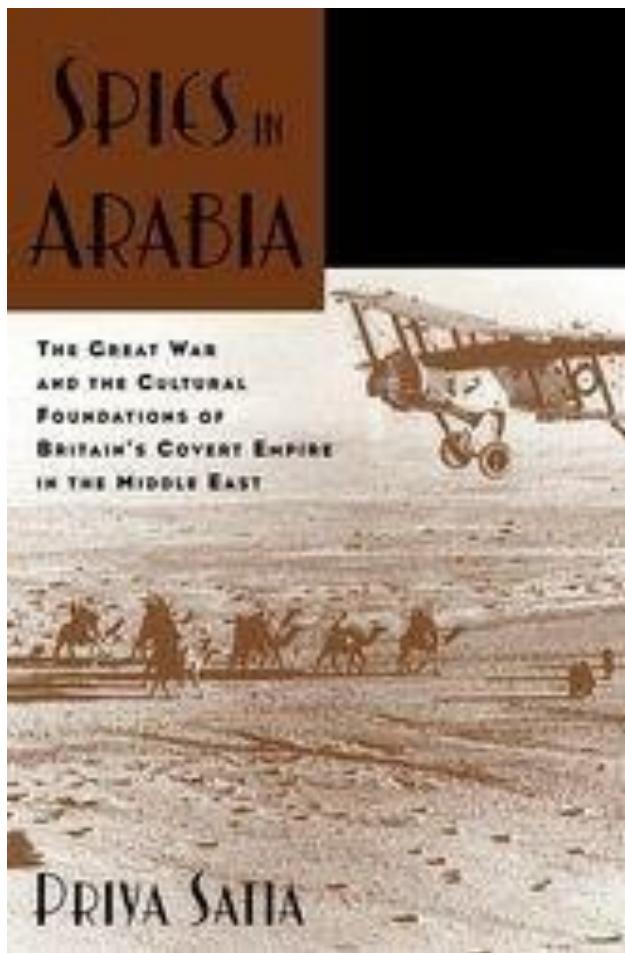
Foto: Craig Whitehead en Unsplash

La práctica de proporcionar cobertura para la recopilación de información en el extranjero está bien documentada a través de los registros históricos y la ficción popular. Las esferas diplomática y consular son hasta la fecha un ámbito en el que los Estados-nación confían plenamente en el extranjero.

Es obligatorio para el cónsul honorario que desee sacarle el máximo sentido a su privilegiado paso por la vida, hacerse

una idea amplia y redonda de lo que tiene y lo que tiene lugar en el día a día de ciertos colegas del mundo consular. Para facilitar esa tarea me complace compartir con ustedes solo una mera muestra de

historias de cónsules y espías, ya sean honorarios o, en su mayoría, de otro tipo.



Reseña del libro Espías en Arabia | Small Wars Journal

# El espía que condenó a Pearl Harbor





Más allá de los embajadores:  
Misioneros, cónsules y espías en la  
diplomacia premoderna



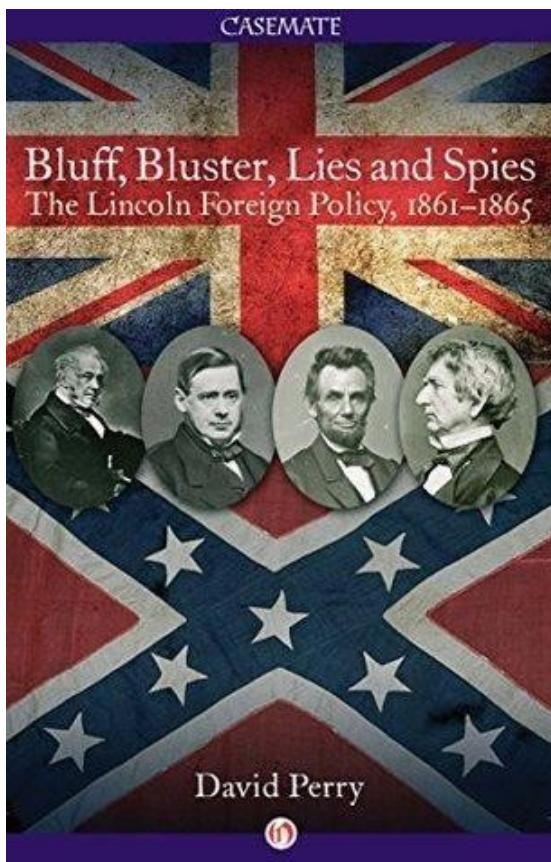
# La historia secreta del consulado ruso en San Francisco<sup>10</sup>



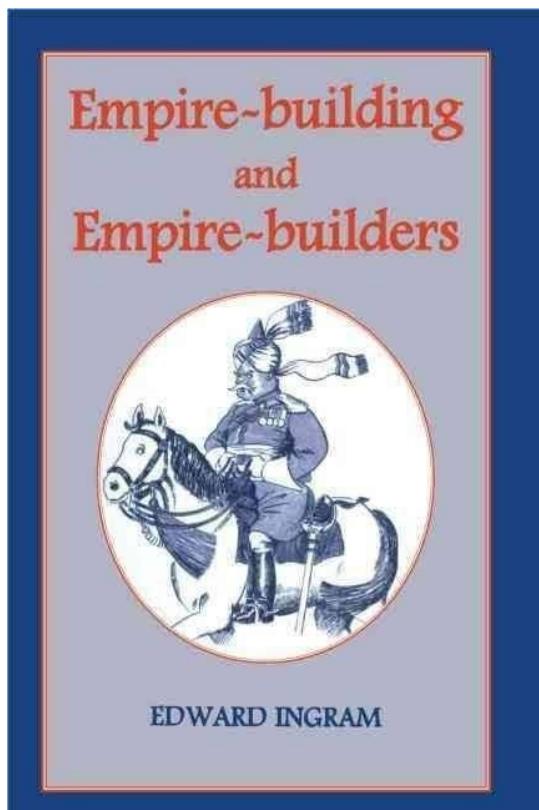
---

<sup>10</sup> <https://foreignpolicy.com/2017/12/14/the-secret-history-of-the-russian-consulate-in-san-francisco-putin-trump-spies-moscow/>

# Bravuconadas, engaños, mentiras y espías



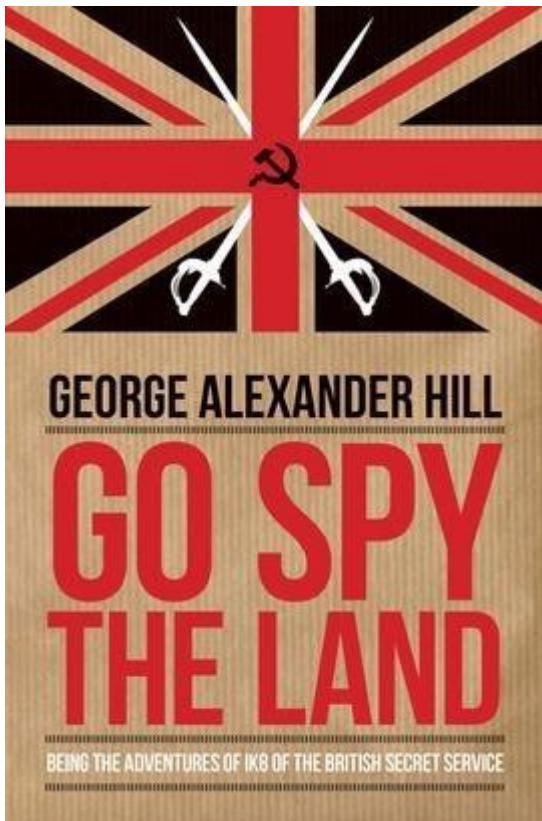
# La construcción del Imperio y sus constructores<sup>11</sup>



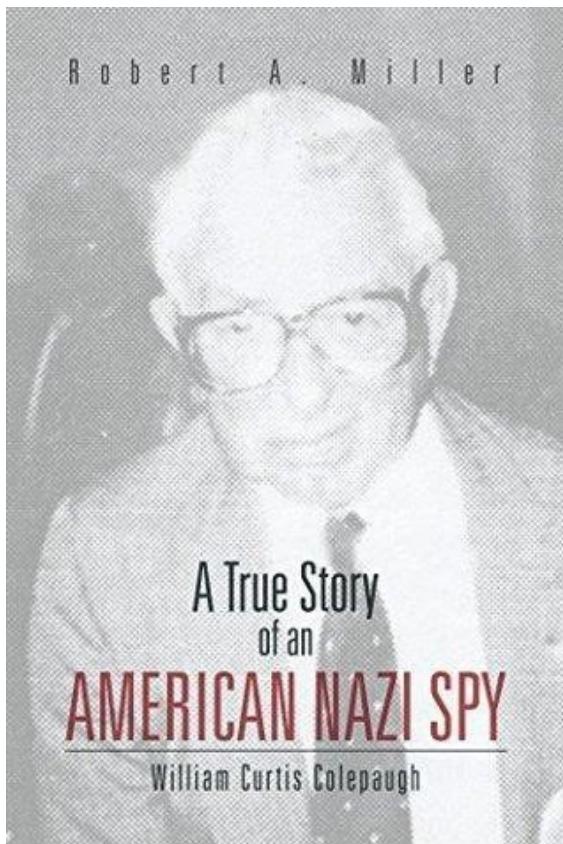
---

<sup>11</sup> <http://www.historytoday.com/david-washbrook/empire-building-and-empire-builders-colonial-masculinity-imperialism-and-its-contrad>

Vayan a espiar la Tierra



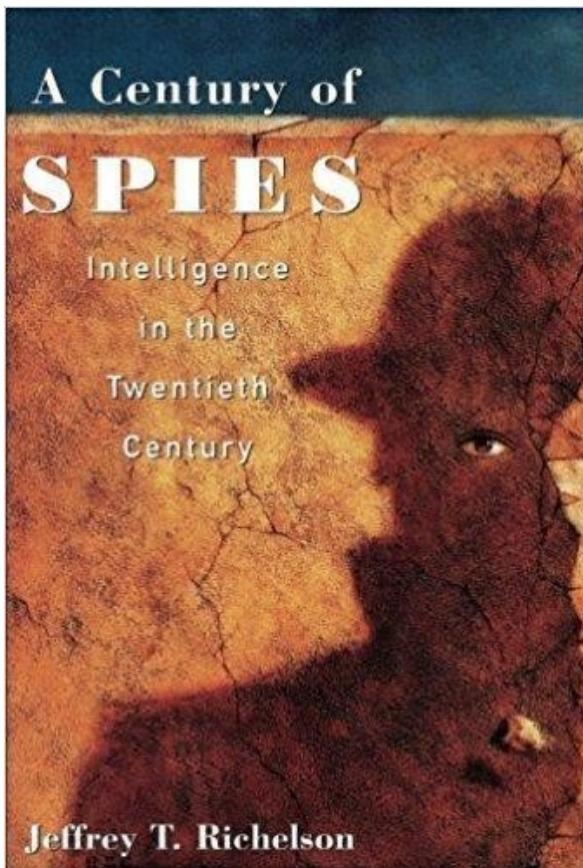
La verdadera historia de un espía  
nazi-americano<sup>12</sup>



---

<sup>12</sup> <https://www.amazon.com/True-Story-American-Nazi-Spy/dp/1466982187>

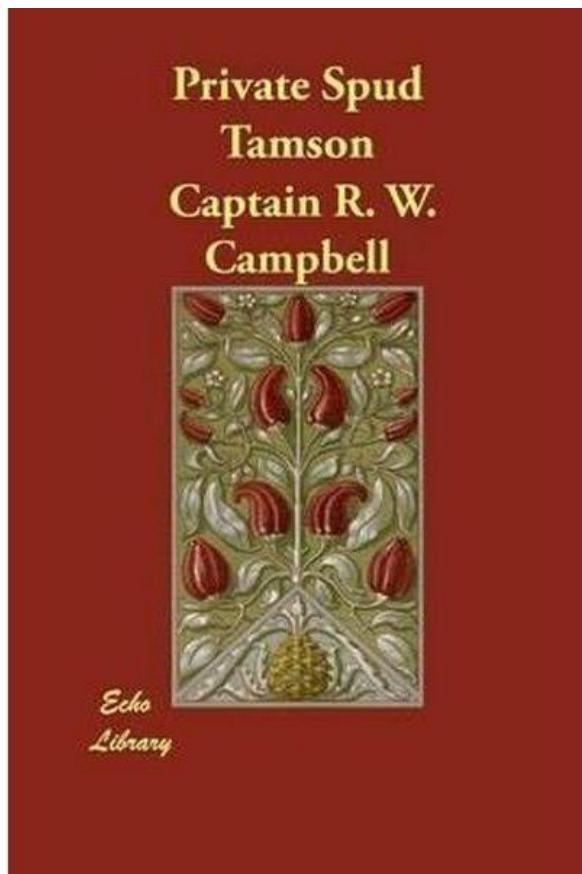
Un siglo de espías<sup>13</sup>



---

<sup>13</sup> <https://www.publishersweekly.com/978-0-19-507391-1>

# Private Spud Tamson<sup>14</sup>



<sup>14</sup> [https://books.google.com/do/books?id=X3-iBQAAQBAJ&pg=PT96&lpg=PT96&dq=consuls+and+spies&source=bl&ots=IHB2Yoh3NG&sig=dFkkqy5h49qOpb\\_pNLZa\\_Fkh32E&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwiT7frM3YzZAhVVVWMKHa0EAUsQ6AEIQzAF#v=onepage&q=consuls+and+spies&f=false](https://books.google.com/do/books?id=X3-iBQAAQBAJ&pg=PT96&lpg=PT96&dq=consuls+and+spies&source=bl&ots=IHB2Yoh3NG&sig=dFkkqy5h49qOpb_pNLZa_Fkh32E&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwiT7frM3YzZAhVVVWMKHa0EAUsQ6AEIQzAF#v=onepage&q=consuls+and+spies&f=false)

## Las actividades de espionaje de las hermosas hijas del cónsul italiano<sup>15</sup>

Documentos recién desclasificados por los Archivos Nacionales del Reino Unido revelan un episodio casi desconocido de tensión diplomática en el Mediterráneo. En 1935, mientras Mussolini expandía su poder y Malta adquiría un rol estratégico para el Imperio británico, el nuevo cónsul italiano en la isla, Marqués Ferrante, se convirtió —según informes secretos— en el centro de una red de espionaje.

Los reportes británicos señalan que una de sus hijas, Virginia Ferrante, aprovechó su acceso a clubes de oficiales y recepciones sociales para obtener información sobre movimientos navales y detalles del HMS *Courageous*. Un agente infiltrado en el consulado confirmó que los italianos recibían datos sobre operaciones en el Mediterráneo casi al instante.

Preocupado por posibles sabotajes, Londres evaluó expulsar al cónsul pese a los riesgos para sus propios diplomáticos en Italia. Al final, la evidencia obligó a esa decisión. La familia Ferrante abandonó Malta discretamente en 1936, cerrando un episodio poco conocido pero revelador de la diplomacia europea en vísperas de la guerra.

---

<sup>15</sup> <http://www.independent.com.mt/articles/2008-09-07/local-news/Revealed:-The-spying-activities-of-the-Italian-consul%E2%80%99s-beautiful-daughters>

## El Azul y el Gris Unidos<sup>16</sup>



BAKER, A. (2019). Héroe estadounidense, ídolo confederado: el cónsul general Fitzhugh Lee y los límites de la reconciliación entre secciones. *The Virginia Magazine of History and Biography*, 127(1), 42–68. Recuperado el 21 de marzo

<sup>16</sup> <https://www.jstor.org/stable/26585072>

# Revista Hispanoamericana de Historia

(1967) 47 (4): 463–485.<sup>17</sup>

Volume 47, Issue 4

November 1, 1967

L

## THE HISPANIC AMERICAN HISTORICAL REVIEW

*November 1967*



VOL. XLVII, NO. 4  
PUBLISHED QUARTERLY  
BY THE DUKE UNIVERSITY PRESS

<sup>17</sup> <https://doi.org/10.1215/00182168-47.4.463>



# Capítulo seis

---

## Estilo consular y sus modales: Vistiéndose para la ocasión

Desde los inicios de la historia existía un conjunto de reglas definidas que establecían lo que se conocía como el estilo de “vestimenta diplomática”. La forma en que uno se viste está determinada por el evento al que asistirá. Es importante tener en cuenta que conocer la cultura local es fundamental al decidir qué ropa usar; la definición de formal, informal, de calle, etc., varía de un país a otro, a veces con diferencias marcadas por sutilezas.

Es útil tener curiosidad por los orígenes y la razón de ser de las normas y estilos si uno quiere relacionarse internacionalmente de forma divertida y exitosa. Para ello se recomienda al cónsul honorario estar informado sobre las "normas de vestimenta".

En su juventud, el autor trabajó a medio tiempo mientras asistía a la escuela de posgrado en Nueva York en una tienda de la familia Pressman: Barney's New York, ubicada en la Calle 17. No solo era una tienda de ropa masculina que se diversificaba en moda femenina, sino también una auténtica "universidad" del conocimiento sobre la lógica y el significado de la vestimenta adecuada.

John M. Wolohojian, vicepresidente en ese momento, contrató al autor y a Gene Pressman, nieto del fundador Barney Pressman, quien estaba a cargo de las compras internacionales; eran ambos una enciclopedia viviente sobre lo que era "elegante" y "apropiado". A través de Gene, el autor conoció en persona a diseñadores que posteriormente alcanzarían fama mundial, como Giorgio Armani, Alexander Julian y Gianni Versace, entre otros.

Todos ellos fueron introducidos a la escena de la moda neoyorquina por Gene y explicaban a quienes trabajábamos en el cuarto piso, donde predominaba la moda de estilo europeo, sus diseños e intenciones. Describían los procesos de selección de telas de lana y el trabajo con los fabricantes para obtener un tejido único que no solo ofreciera una apariencia distintiva, sino también una experiencia sensorial al tacto. Los blazers cruzados sin abertura de Armani eran todo un fenómeno. El padre de Gene era visto con frecuencia en el segundo piso, donde dominaba la confección a medida de influencia británica y el estilo estadounidense de alta calidad.

Fue entonces cuando el autor aprendió por primera vez sobre las "normas del código de vestimenta", y más de cuarenta años después siguen siendo relevantes. En términos simples, un código de vestimenta es un conjunto de reglas que han surgido de percepciones y normas sociales.

Los códigos de vestimenta varían según el propósito, las circunstancias y la ocasión. De hecho, también son una forma de comunicación que puede indicar clase social, actitud hacia la comodidad, valores tradicionales (trajes folclóricos), religión e incluso afiliación política.

# Código de vestimenta occidental

En la raíz de las características de la vestimenta occidental se encuentra una sociedad mayoritariamente secular, lo que permite más flexibilidad en las elecciones de vestimenta informal. Hoy en día la forma de vestir occidental marca tendencia en la mayor parte del mundo; el acceso a la moda internacional a través de la internet ha acortado las distancias y ha facilitado la interacción visual global. La vestimenta formal se ha relajado y la ropa casual ha evolucionado hasta incluir la presencia global del denim, las faldas, los pantalones, los shorts y las camisetas. La influencia de plataformas de cine y televisión, como Netflix, HBO y Prime Video ha llevado incluso a los multimillonarios del mundo financiero a vestirse con camisetas en el trabajo, mientras que sus colegas usan camisas deportivas, una total desviación de la época del autor en Wall Street a finales de los años 70. Sin embargo, la elegancia es siempre atemporal y trasciende modas y tendencias.

Categorías aceptadas:

## Vestimenta formal

A continuación se ofrecen algunos ejemplos visuales de esta categoría, que está determinada por la formalidad del evento, desde la presentación de credenciales hasta veladas nocturnas, eventos diplomáticos y salidas a la ópera o al teatro en ocasiones significativas. Para los hombres, esto implica el uso de frac y esmoquin, y para las mujeres, vestidos largos de gala.

## Vestimenta de Trabajo (también conocida como Street Wear)

Además del uso de ropa determinada por el entorno laboral para lograr uniformidad, es importante conocer la vestimenta específica de cada profesión u ocupación. Los trajes de negocios con corbata,

los blazers y los vestidos de negocios informales son ejemplos comunes.

## Vestimenta casual

La clave aquí es la espontaneidad: ropa relajada, cómoda y adecuada para el uso diario. Se dice que este estilo comenzó con el movimiento contracultural de finales de los años 60, cuando el término "ropa de ocio" se popularizó.

## Cultura oriental

Algunos autores indican que el código de vestimenta en las culturas orientales está basado en normas religiosas.

## Vestimenta islámica

La religión islámica ofrece orientación y normativas en todos los aspectos de la vida, incluida la vestimenta. Al visitar un país islámico hay que tener en cuenta que la ropa suelta y que cubra la mayor parte del cuerpo es el estándar aceptado. Las prendas deben ser lo suficientemente gruesas como para ocultar el color de la piel de manera efectiva.

Además, la apariencia debe ser modesta y no llamativa ni brillante.

## Vestimenta hindú

Para las mujeres en la India, la vestimenta tradicional incluye el "Sari" y el "Salwar Kameez". El sari es una prenda de material de colores brillantes, que se envuelve alrededor de la cintura y se pliega

para caer sobre las piernas, generalmente acompañado de un fondo o enagua debajo.

El Salwar Kameez es una túnica lo suficientemente larga para cubrir parcialmente pantalones holgados. Los hombres usan la tradicional chaqueta larga con cuello Nehru y pantalones sueltos. Naturalmente, la vestimenta de estilo occidental es comúnmente utilizada.

### Vestimenta sijj

Otro código de vestimenta basado en la religión es el de los sijes, quienes tradicionalmente visten pantalones de algodón cubiertos por un abrigo largo (choghah). Dado que los hombres sijes dejan crecer su cabello y barba, usan una malla para sujetar el cabello y llevan un gran turbante.

### Código de vestimenta asiático

Las mujeres generalmente usan un vestido chino ajustado llamado Qipao. Dado que en Asia los códigos de vestimenta en los negocios son conservadores, los hombres suelen usar trajes oscuros y las mujeres visitantes deben optar por trajes de negocios o vestidos con escote alto. Los hombres pueden usar camisas y chaquetas para sus actividades diarias. En la actualidad la vestimenta en Asia ha adoptado un estilo muy occidentalizado.

### Vestimenta diplomática

Los "uniformes diplomáticos" de antaño eran creaciones llamativas usadas por los miembros de las representaciones extranjeras, como embajadores y cónsules. Estos uniformes fueron vistos por primera



Recepción diplomática en Alemania Occidental, 1961. El embajador danés aparece con el uniforme diplomático con chaqueta roja y el embajador británico con una negra

vez en los estados nacionales europeos alrededor del año 1800.

Avanzando al siglo XX, esta costumbre cayó en desuso como vestimenta obligatoria. Wikipedia presenta ilustraciones que muestran cómo eran los uniformes diplomáticos.

Recepción celebrada en Alemania en 1961. El embajador danés está vestido con un uniforme diplomático de color rojo y el embajador británico uno de color negro.

Los uniformes diplomáticos son uniformes ornamentados que visten los diplomáticos -embajadores y funcionarios consulares- en ocasiones públicas. Introducidos por los Estados europeos en torno a 1800 y siguiendo el modelo de los trajes de corte, fueron abandonados por la mayoría de los países en el siglo XX, pero los diplomáticos de algunos países los conservan para ocasiones formales poco frecuentes.

Hasta el siglo XVIII los diplomáticos (que solían pertenecer a la alta nobleza) vestían su propia ropa de corte para las ocasiones solemnes. Los uniformes diplomáticos fueron introducidos por primera vez por Francia en 1781 y adoptados ampliamente por otras naciones europeas hacia 1800 en el curso de las reformas administrativas



Como luce la vicemariscal del Cuerpo Diplomático en 2014

emprendidas como respuesta a la Revolución Francesa y las Guerras Napoleónicas. En varios países los diplomáticos usaron los primeros uniformes civiles que se adoptaron. Aparte de ahorrar a los diplomáticos (que cada vez eran menos ricos) el gasto de mantener un guardarropa de corte completo, los uniformes diplomáticos servían para destacar la importancia del cargo y restar importancia a la persona de su titular.

Varias cortes no europeas adoptaron uniformes diplomáticos de estilo europeo durante el siglo XIX. En particular, Japón, durante la Revolución Meiji, introdujo en 1872 los uniformes europeos en lugar de la indumentaria tradicional para todos los funcionarios. La corte otomana fue otra corte no europea que adoptó los uniformes, que se introdujeron durante el periodo Tanzimat. El último periodo durante el cual la mayoría de los servicios diplomáticos conservaron uniformes formales para los miembros acreditados de sus misiones en el extranjero fue el anterior a la Segunda Guerra Mundial.

Un estudio detallado de los uniformes contemporáneos, tanto militares como civiles, publicado en 1929 ofrece descripciones de los diplomáticos que seguían vistiendo los representantes de la mayoría de los Estados existentes en aquel momento. Entre ellos figuraban la mayoría de las naciones europeas y varios países latinoamericanos y asiáticos. No obstante, se señala que varios Estados que no se habían creado hasta después de la Primera Guerra Mundial no habían adoptado uniformes diplomáticos y que otros los habían desechar. Los uniformes descritos son casi todos del estilo tradicional de sombrero bicorne y frac con trenzado según el grado, desde terceros secretarios a embajadores.

El personal consular tenía menos probabilidades de disponer de uniformes autorizados que sus colegas diplomáticos y, cuando existían uniformes consulares, estos solían ser de estilo más sencillo.

Por ejemplo, el Servicio Consular Británico tenía galones plateados en lugar de dorados como los diplomáticos.

Aunque la mayoría de los países abandonaron los uniformes diplomáticos en algún momento del siglo XX, varios servicios exteriores de larga tradición los han conservado para que los lleve el personal de alto rango en ocasiones ceremoniales, como la presentación formal de credenciales por parte de los embajadores.

Una foto de la recepción de Año Nuevo del 2001 en el Vaticano muestra a los embajadores de Mónaco, los Países Bajos, Tailandia, el Reino Unido, España, Francia y Bélgica, todos ellos vestidos con uniforme diplomático. En las últimas décadas, algunos embajadores de Camboya, Dinamarca, Francia e Italia también han sido vistos con uniforme en la presentación de sus credenciales.



Barón Henri Beyens, luciendo el uniforme diplomático Belga (2011)

Así, por ejemplo, los embajadores franceses se distinguían por sus espadas de corte con empuñadura de perla y ranas de oro y seda (aditamentos de las espadas), sus colegas portugueses por las hojas de roble y bellotas representadas en bordados de oro en sus casacas de gala, mientras que los diplomáticos noruegos llevaban bordados de oro con diseño de piñas en sus casacas de "cola de golondrina" azul oscuro. Los diplomáticos belgas de todos los rangos llevaban frac "azul real" y conservaban la moda del siglo XVIII de calzones y medias blancas con zapatos bajos. Hoy en día los diplomáticos belgas llevan fajines azules y dorados en la cintura, los diplomáticos españoles puños rojos en sus fracs azules oscuros y los diplomáticos daneses distintivos abrigos rojos.

## Uniformes diplomáticos por países

### Alemania

En 1817, los diplomáticos prusianos recibieron como uniforme frac azul oscuro con puños y cuello alto de terciopelo negro, decorado con volutas de hojas de roble bordadas en oro. En 1888, el imperio alemán introdujo el Altbrandenburgischer Waffenrock, un abrigo largo de estilo militar, como uniforme general del Estado para los altos funcionarios. El uniforme militar era usado en lugar del uniforme de la corte por los oficiales militares y por aquellas figuras políticas que eran oficiales de reserva, lo que incluía a la mayoría de los diplomáticos: Bajo el imperio era prácticamente imposible ser funcionario o secretario de Estado de rango ministerial sin ser también oficial de reserva.

Los uniformes diplomáticos se abandonaron bajo la República de Weimar, pero el régimen nazi, que sentía una afición general por los uniformes, los reintrodujo. El escenógrafo Benno von Arent diseñó el "sorprendente" uniforme diplomático nazi, consistente en un frac azul oscuro cuyas modernas solapas estaban bordadas con hojas de roble plateadas, un fajín plateado, una aiguillette plateada y una pequeña daga.

## Italia

El Real Decreto No. 1038, de 8 de marzo de 1928, estableció los uniformes para los funcionarios diplomáticos y consulares, los comisarios consulares, los intérpretes y los de clima cálido. El uniforme básico era de color turquesa oscuro, a excepción del uniforme de tiempo caluroso que era blanco. Por Decreto del presidente de la República, No.



1125 de 21 de junio de 1948, los emblemas fascistas y reales fueron sustituidos por símbolos republicanos. El decreto fue derogado en 2008.

## Japón

Artículo principal:  
Uniforme y vestimenta de la corte en el Imperio de Japón.

Tras la Restauración Meiji, el Dajō-kan promulgó un edicto el 12 de diciembre de 1872, por el que se aplicaban normas para los uniformes de los funcionarios civiles y nobles, y promulgando otro edicto el 29 de diciembre de ese año que regulaba su vestimenta adecuada. Tres de las más altas subcategorías de funcionarios civiles tenían asignados uniformes de corte (diplomáticos) específicos: Funcionarios de nombramiento imperial (chokuninkan), altos funcionarios de nombramiento no imperial (sōninkan), y oficiales subalternos (hanninkan). El 4 de diciembre de 1886, se modificaron los diseños de los uniformes de la corte para los funcionarios civiles, pero los diseños para los funcionarios



Hiroshi Saito, embajador japonés ante Los Estados Unidos luciendo el uniforme diplomático japonés con el bordado característico de paulownia (1937)

subalternos no se actualizaron; debido al elevado coste de los trajes formales de la corte, los funcionarios civiles subalternos vestían trajes estándar.

El 2 de marzo de 1908, un edicto imperial estableció uniformes de corte sustitutos para el envío de diplomáticos a los trópicos o zonas muy calurosas. Más tarde, el 29 de septiembre de 1926, otro edicto imperial estableció uniformes y trajes de corte alternativos, consistentes en túnicas tropicales blancas, para los funcionarios japoneses en el Pacífico Sur.

El uniforme diplomático estándar para los funcionarios de las tres categorías principales del servicio diplomático imperial japonés (chokuninkan, sōninkan y hanninkan) consistía en una levita de lana negra con flores de paulownia bordadas en oro (chokuninkan) o capullos (sōninkan y hanninkan) con hojas de paulownia bordadas en oro y ornamentación en patrones y en zonas de la levita correspondientes a la categoría respectiva. La capa del uniforme se llevaba con un chaleco de lana en negro o gris oscuro (chokuninkan y sōninkan) o en azul marino (hanninkan), con pantalones de lana en los mismos colores, de nuevo correspondientes a la categoría. Todos los funcionarios de las tres categorías primarias llevaban un sombrero bicorne emplumado con sus uniformes, con el lado derecho del sombrero adornado según la categoría. Los funcionarios civiles de rango inferior al hanninkan vestían de etiqueta. Sin embargo, los de mayor rango llevaban símbolos de su rango en cada puño.

Los diplomáticos que también eran pares (kazoku) también podían vestir los uniformes establecidos correspondientes a su rango, al igual que los oficiales antiguos o en activo del ejército imperial japonés.

La vestimenta de la corte y diplomática japonesa fue abolida después de la Segunda Guerra Mundial con la abolición de los edictos pertinentes de la Agencia de la Casa Imperial (en vigor el 2 de mayo de 1947) y los edictos pertinentes del Dajō-kan el 1 de julio de 1954, respectivamente.

## Rusia y la Unión Soviética

En 1834, el Imperio Ruso introdujo los uniformes diplomáticos. Hasta 1917, estos uniformes eran de paño verde oscuro (casi negro), con sombreros bicorno y trenzados según el rango. Las normas introducidas en 1904 especificaban seis variaciones del uniforme verde oscuro, dependiendo de la naturaleza de la ocasión para la que se llevara. Se trataba de uniformes lisos, sin trenzas doradas, para el trabajo de oficina, con calzones y medias blancas para las funciones de la corte en presencia de la realeza. Las



Uniforme diplomático de la Unión Soviética.  
Imagen de 1943



El embajador ruso Alexander Konuzin en un informe al presentar sus cartas credenciales ante el presidente serbio Boris Tadic, 2008.

gorras de pico y las charreteras de estilo militar se especificaban para la ropa de calle o las ocasiones informales en las que el bicornio o el frac trenzado se consideraban inadecuados.

Después de la Revolución Rusa, un documento titulado “Breve instrucción sobre la observancia de las reglas de etiqueta aceptadas en la sociedad burguesa”, emitido por el Comisariado del Pueblo para Asuntos Exteriores (NKID), instruyó a los diplomáticos revolucionarios a usar chaquetas en las ocasiones formales.

Entre 1923 y 1924, los periódicos de Moscú debatieron si era apropiado vestir ropa civil occidental y, por tanto, “símbolos de la sociedad burguesa, totalmente ajenos al espíritu del Estado de Obreros y Campesinos”, y se hicieron llamados para introducir un uniforme diplomático soviético.

Sin embargo, no fue hasta 1943 cuando se introdujo un uniforme para el personal del NKID, consistente en un traje de tres piezas con botones dorados y charreteras. El uniforme de uso diario era gris y el de gala, que incluía un daga ceremonial, era negro. Los accesorios incluían abrigo, impermeable, sombrero y una gorra ornamentada con la insignia diplomática.

El uniforme negro de gala se parecía al de las SS nazis; el diplomático soviético Víctor Israelyan relató que, durante la Segunda Guerra Mundial, un prisionero de guerra alemán lo saludó con el saludo hitleriano y un sonoro “¡Heil Hitler!”, confundiéndolo con un oficial de las SS.

El uso obligatorio del uniforme por todos los diplomáticos soviéticos en actos formales se suspendió oficialmente en 1954; a partir de entonces, solo los embajadores continuaron usándolo en

ocasiones especiales, aunque ya sin la daga. Hasta los años ochenta, los altos funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores de la URSS seguían llevando un uniforme negro cruzado (o blanco para quienes estaban asignados en países tropicales), con puños y parches del cuello trenzados en oro, cuando asistían a la presentación de credenciales de embajadores extranjeros.

Tras la disolución de la Unión Soviética, estos uniformes dejaron de utilizarse en 1991, aunque nunca fueron abolidos formalmente. En 2001 se reintrodujo un uniforme diplomático negro, similar al modelo soviético

anterior pero con nuevas insignias y parches azul-verdosos en el cuello. Rusia mantiene actualmente estos uniformes para ocasiones excepcionales.

## Suecia

El actual uniforme diplomático sueco consiste en un frac



Bertil Roth (Derecha) luciendo el uniforme diplomático sueco, presentando a la embajadora de Estados Unidos en Sudán Azita Raji 2016.

azul oscuro con bordados dorados en forma de hoja de roble en el cuello, el pecho y los puños, pantalones azul oscuro con franjas doradas, capa azul oscuro y un bicornio con penacho blanco.

El uniforme diplomático lo suelen llevar los diplomáticos que introducen a los embajadores extranjeros en su presentación de credenciales [22].



## Reino Unido

Artículo principal:  
Uniforme y vestimenta  
en el Reino Unido

### *Histórico*

Los diplomáticos británicos vestían el uniforme oficial de la corte, que consistía en una chaqueta azul oscuro de cuello alto y botones, con bordados dorados en forma de

hoja de roble en el cuello, el pecho, los puños y el largo frac; se llevaban pantalones blancos, o bien pantalones azul oscuro con rayas doradas, y un sombrero de copete ribeteado con plumas blancas de avestruz. En los destinos tropicales se llevaba un uniforme blanco con bordados dorados similares, pero desmontables, en el cuello y los puños.

Los embajadores vestían uniforme de corte de "primera clase", con bordados dorados adicionales en las costuras de las mangas y la

espalda. Los funcionarios de menor rango vestían uniformes de diferentes clases con un trenzado simplificado solo en los puños y los cuellos, según su rango o nombramiento (las clases de uniformes se diferenciaban por la mayor o menor anchura del bordado dorado). Los miembros del Servicio Consular vestían uniforme de corte con trenzado plateado según el rango, en contraste con el dorado de los funcionarios diplomáticos. Los mensajeros del Servicio Exterior del Rey o de la Reina tenían derecho a un uniforme de corte de "5<sup>a</sup> clase", que pasó a ser de "4<sup>a</sup> clase" en 1929.

Hasta 1965 los Reglamentos del Ministerio de Asuntos Exteriores y las Instrucciones Consulares exigían que incluso los funcionarios subalternos del servicio exterior adquirieran esta vestimenta formal, una vez finalizado su periodo de prueba. Sin embargo, a finales del siglo XX, el uso de este uniforme había disminuido considerablemente.



Sir Herbert Phillips, cónsul general británico vistiendo el uniforme consular británico en su despedida de Shanghái en 1940.

Actualmente, en el Servicio Diplomático de Su Majestad, los jefes de Misión (embajadores, altos comisarios, etc.) y sus adjuntos

conservan un uniforme diplomático simplificado para vestir en ocasiones formales como la presentación de credenciales. Tal y como lo llevan los jefes de Misión adjuntos, el uniforme consiste en un frac azul oscuro de un solo pecho, forrado de seda negra, con botones dorados; el cuello alto y los puños de los guanteletos están forrados de terciopelo negro y ribeteados con un trenzado dorado; se lleva con pantalones o falda oscuros, un sombrero bicornio, guantes blancos y una espada con montura dorada. Los jefes de Misión llevan, además, bordados dorados en el cuello y los puños, franjas doradas en los pantalones y un ribete blanco de plumas de avestruz en el sombrero. Esta forma de uniforme se introdujo en la década de 1950.

En la actualidad el uniforme lo llevan los representantes británicos ante la Santa Sede, España y Tailandia. Además, lo llevan el subsecretario permanente de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth y algunos altos funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores. En Tailandia también se lleva una versión tropical. En el 2013 se introdujo una versión para mujeres.



Uniforme diplomático femenino de Fran Bretaña, 2014.



A la izquierda los representantes estadounidenses exhiben sus uniformes durante el acto de firma del Tratado de Ghent en 1814.

## Estados Unidos

Los diplomáticos estadounidenses recibieron por primera vez uniformes para la misión que concluía el Tratado de Gante de 1814; estos consistían en una casaca azul bordada en oro, calzones y medias blancas, una espada y un sombrero ladeado con una escarapela negra. Los diplomáticos estadounidenses diseñaron y vistieron habitualmente uniformes de su propia elección hasta 1817, cuando el Departamento de Estado prescribió formalmente un uniforme para los ministros basado en el emitido para la misión de Gante. Este uniforme fue recomendado para su uso por todos los ministros en el extranjero por el secretario de Estado John Quincy Adams en 1823.

El gobierno de Jackson simplificó el uniforme en 1829, que ahora consistía en una casaca negra con una estrella dorada a cada lado del cuello, pantalones negros o blancos, un chapeau de bras de tres picos (es decir, un sombrero tricornio plegable), una escarapela y un águila negras, y una espada de acero con vaina blanca. Este uniforme no era obligatorio, y algunos funcionarios vestían uniformes más brillantes según su propio gusto. En 1853, el Secretario de Estado William L. Marcy publicó una circular en la que se recomendaba que los diplomáticos estadounidenses llevaran "la vestimenta sencilla de un ciudadano estadounidense".

En respuesta a lo que se percibía como la excesiva ostentación de algunos de estos uniformes individualizados, el Congreso prohibió totalmente los uniformes diplomáticos en 1867, al aprobar una resolución que prohibía a los funcionarios diplomáticos llevar "cualquier uniforme o traje oficial no autorizado previamente por el Congreso", lo que causó cierta incomodidad a los diplomáticos estadounidenses, que ahora tenían que presentarse "mal vestidos", en traje de noche, a los actos oficiales. En 1910, Theodore Roosevelt atrajo considerable atención cuando fue uno de los pocos representantes extranjeros en el funeral del rey Eduardo VII que no vestía uniforme civil o militar.

Durante un tiempo, los diplomáticos y funcionarios consulares de EE.UU. vistieron uniformes modificados de la Marina de los EE.UU., al igual que el Cuerpo de Comisionados del Servicio de Salud Pública de los EE.UU. y el Cuerpo de Comisionados de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los EE.UU. En 1937, el presidente Franklin D. Roosevelt emitió una orden ejecutiva que indicaba que ninguna persona en el servicio diplomático o consular debe llevar un uniforme o traje oficial no autorizado previamente por el Congreso de los Estados Unidos.

Aunque se ha seguido debatiendo la idea de reintroducir uniformes para el Servicio Exterior de EE.UU., como un uniforme de gala de la Marina de EE.UU. modificado para las ocasiones formales y la presentación de credenciales, tal cambio requeriría una ley aprobada por el Congreso, ya que se especifica en la Ley del Servicio Exterior de 1946, sección 1001, que "ningún funcionario o empleado" del Servicio Exterior debía "llevar uniforme alguno, salvo el que autorice la ley."

## Ejemplos de código moderno de vestimenta



Traje formal de hombre occidental en la actualidad.



Traje formal femenino.



Traje de negocio moderno masculino.



Código de vestimenta de la India.



Vestimenta casual femenina.



Vestimenta semi-formal femenina.



Detalle de solapa de traje casual masculino.



Vestimenta moderna casual masculina.

## De medallas, honores y distinciones



Medalla al Servicio Distinguido, como cónsul honorario, condecorado S.C. Rosendo Álvarez III por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Estonia.

Se presentará la ocasión de que, si has prestado un servicio excepcional, te condecoren con una medalla y te concedan certificados de distinción. Las medallas son parte integrante de la simbología de la interacción humana desde tiempos inmemoriales.

El autor ha recibido varias distinciones, honores y medallas a lo largo de su carrera. He aquí algunos ejemplos para que el lector se familiarice aún más con un tema que conoce al menos intuitivamente.



Medalla al Mérito Diplomático de la República de Moldavia concedida al director de la FICAC.

Medalla de Honor de la Federación Mundial de Cónsules (Federation Internationale des Corps et Assosiations Consulaire, FICAC), concedida al autor en reconocimiento a sus destacados servicios como presidente regional de la FICAC, región del Caribe.



# FICAC NEWS



June, 2010

## Inaugural FICAC Caribbean and Central America Regional Conference held in Dominican Republic

H.E. Carlos Morales Troncoso Minister of Foreign Affairs Honoured



H.E. Carlos Morales Troncoso receiving the FICAC Award of Distinction from FICAC President Hon. Arnold Foote. Looking on is FICAC Director Hon. Eric Coulté who is also Chairman of the FICAC Central America Regional Committee.



From left; Hon. Rosario Graciano, Vice Minister of Foreign Affairs; Hon. Arnold Foote, President World Federation of Consuls; H.E. Carlos Morales Troncoso, Minister of Foreign Affairs of the DR; Hon. Roelando Alvarez II, Chairman of FICAC Caribbean Region; Hon. Eric Coulté, Director World Federation of Consuls and Chairman FICAC Central America Region.

S.C. Arnold Foote, cónsul honorario de Turquía en Jamaica, presidente de la Federación Mundial de Cónsules imponiendo la Medalla de Distinción de la FICAC a S.E. Carlos Morales Troncoso, ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la ceremonia inaugural de la Cumbre de Cónsules Latinoamericanos de la FICAC, organizada por el autor, a la sazón decano del Cuerpo Consular acreditado en la República Dominicana.



Medalla de las Naciones Unidas en reconocimiento a una destacada labor al servicio de la paz.

Orden al Mérito del Servicio Diplomático es una de las órdenes al mérito de Corea del Sur. La concede el presidente de Corea del Sur por "servicios meritorios sobresalientes en interés de la mejora del prestigio nacional y la promoción de la amistad con los aliados". Es una condecoración relativamente rara, que suele concederse a un puñado de personas cada año, y es una de las más altas distinciones civiles de Corea del Sur.



# Capítulo siete

---

## Notas de protocolo y etiqueta en el mundo diplomático

Para hacernos una idea de su alcance, empecemos por reconocer algunas definiciones comúnmente aceptadas. Nuestra dirección de indexación apunta una vez más a Wikipedia, que propone:

"En política internacional, el protocolo es la etiqueta de la diplomacia y los asuntos de Estado. También puede referirse a un acuerdo internacional que complementa o modifica un tratado.

Un protocolo es una norma que describe cómo debe realizarse una actividad, especialmente en el ámbito de la diplomacia. En los servicios diplomáticos y los ámbitos gubernamentales, los protocolos suelen ser directrices no escritas. Los protocolos especifican el comportamiento adecuado y generalmente aceptado en asuntos de Estado y diplomacia, como mostrar el debido respeto a un jefe de Estado, clasificar a los diplomáticos por orden cronológico de su acreditación en la corte, etc.", mientras que:

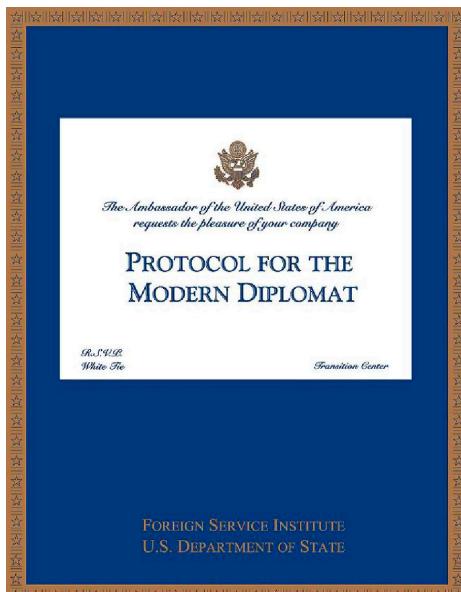
"La etiqueta es un código de conducta que delinea las expectativas de comportamiento social según las normas convencionales contemporáneas dentro de una sociedad, social o grupo."

El objetivo práctico del protocolo y la etiqueta en el ámbito internacional es disponer de una herramienta que permita a los miembros de diferentes culturas interactuar en armonía y concordia.

Muchos países cuentan con directrices de protocolo y etiqueta que transmiten a su personal de asuntos exteriores en la formación que imparten las escuelas diplomáticas de todo el mundo. A continuación hemos tomado prestada la guía del Instituto del Servicio Exterior del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, titulada Protocolo para el diplomático moderno, de Ray S. Leki.<sup>18</sup>

## Títulos

Las formas de dirigirse a los funcionarios de gobiernos extranjeros y a las personas que ostentan títulos profesionales, eclesiásticos o tradicionales varían de un país a otro. El uso local correcto puede verificarse en correos. A continuación se indican los títulos de los funcionarios estadounidenses y de algunos extranjeros



<sup>18</sup> (<https://www.state.gov/documents/organization/176174.pdf>)

que se utilizan ampliamente, tanto en las direcciones habladas como en las escritas. Es apropiado comenzar las cartas y referirse a otros directa e indirectamente con los siguientes títulos.

## Títulos diplomáticos

### Cortesías

Levántese cuando entren los invitados de rango y permanezca de pie hasta que se sienten; al sentarse, reserve el extremo derecho del sofá para los invitados de rango.

Las salidas de los actos se harán según el rango y la precedencia:

#### **Jefes de misión**

- Sr./Sra. embajador (a) (esto también se aplica a un embajador con título militar), o embajador Reed.
- Sir Richard-embajador británico que es caballero (la esposa de Sir Richard se dirigiría a ella como "Lady Smith").
- Lord Montgomery-embajador británico que es barón.
- Sr./Sra. Douglas o Sra. Williams - El cónyuge del embajador.

#### **Encargado de negocios**

- Sr./Sra./Sra. Randal/Madam Randal

#### **Ministros y otros**

- Sr./Sra. Taylor

# Títulos del gobierno de EE.UU.

En la mayoría de los casos, el cónyuge de un funcionario del gobierno no comparte el título del funcionario con su cónyuge (por ejemplo, el cónyuge del presidente es el Sr./la Sra. Washington o la Sra. Lincoln).

## Poder Ejecutivo

- Sr./Sra. presidente
- Sr./Sra. Vicepresidente

A todos los miembros del gabinete se les llama Sr./Sra. secretario (a), excepto al Sr./Sra. fiscal general. Por debajo del rango de secretario, a los funcionarios del gobierno de EE.UU. se les llama por su propio nombre: Sr. secretario/

/Sra. /Madam subsecretaria.

## Poder Judicial

- Sr./Sra. presidente del Tribunal Supremo
- Sr./Sra. Juez

## Poder Legislativo

Senado Senador Williams

Cámara-Sr./Sra. presidente de la Cámara, y Sr./Sra. Williams para un representante estatal. El título "congresista" es cada vez más común en el uso social, pero no es, estrictamente hablando, una forma protocolar correcta de dirigirse a alguien.

## Títulos del gobierno estadual

- Gobernador Adley
- Alcalde Scott o Sr./Sra. alcalde

## **Jerarquía**

Los rangos diplomáticos pueden resultar confusos y poco familiares. La siguiente lista clasifica muchos de los cargos (de arriba abajo) que uno puede encontrar en una embajada estadounidense. No todos los cargos existen en todas las embajadas.

- Embajador extraordinario y plenipotenciario
- Ministro plenipotenciario
- Ministro
- Encargado de Negocios ad hoc o pro tempore
- Encargado de Negocios ad interin
- Ministro consejero
- Consejero (o Secretario Superior en ausencia de Consejero)
- Agregado del Ejército de Tierra, Naval y Aéreo
- Agregado civil no perteneciente al Servicio Exterior
- Primer secretario
- Segundo secretario
- Tercer secretario
- Agregados adjuntos del Ejército, la Armada y el Aire
- Agregados auxiliares civiles no en el Servicio Exterior
- Agregados Auxiliares

Debe permanecer en cualquier cena (estadounidense o extranjera) hasta que se hayan marchado todas las personas de todas las nacionalidades que tengan un rango superior al suyo.

Con respecto al embajador y/o su cónyuge, levántese siempre cuando entre en la sala y permanezca de pie hasta que se siente (es una deferencia habitual por la edad y la responsabilidad).

En una función pequeña, permanezca hasta que él o ella se marche. En una función grande, comunique su salida al embajador. Sin embargo, no sea nunca el empleado cuya marcha dejaría solo al embajador o a su cónyuge.

Acompáñele hasta el coche cuando salga de su casa. Escóltele durante todo el trayecto para que nunca esté sin protección. Respete siempre las normas de levantarse, sentarse, presentarse y marcharse en cualquier situación de nacionalidades mixtas, por muy joven que sea el anfitrión o la anfitriona.

Entre primero en un coche y póngase en el lado más alejado o vaya deprisa y entre por el lado más alejado para que la persona de mayor rango pueda sentarse en el lado de la acera. El embajador y su cónyuge son los últimos en entrar y los primeros en salir en los vehículos de transporte.

Sin embargo, al atravesar puertas, entran los primeros y salen los primeros.

Aprenda las costumbres sociales locales. Por ejemplo: Por lo general, la mujer extiende primero la mano al dar la mano, excepto cuando no se espera que dé la mano en absoluto.

## Actos oficiales

Comparta la responsabilidad: no se le invita simplemente para ser un invitado, sino también para trabajar.

- Acepte una invitación en un plazo de 48 horas o comente su problema especial con su supervisor y acate la decisión tomada.
- Familiarícese de antemano con la lista de invitados; si no la ha recibido, pida una copia.
- Llegue 15 minutos antes de que comience la función (o en el intervalo de tiempo especificado).
- Procure que los invitados sean atendidos desde el primer momento, especialmente cuando salgan de la fila de recepción.
- Entretenimiento informal

En la mayoría de los puestos, el entretenimiento informal no solo es apropiado, sino también el más fácil y representativo de la forma en que los estadounidenses entretienen en casa. Los actos informales animan tanto a los invitados como al anfitrión (anfitriona) a relajarse y circular. Además, si los invitados sienten que no van a competir con el evento de gala del año, es más probable que correspondan. Las fiestas informales pueden adoptar muchas formas, como comidas familiares, almuerzos y cenas tipo bufé, barbacoas, picnics y fiestas del té. La clave de cualquier evento es mover a los invitados de un lado a otro para que puedan hablar con diferentes personas. Consígalo sirviendo en varias salas, planeando juegos interactivos o música y baile.

El estilo bufé es una forma excelente de servir comidas informales. El anfitrión (anfitriona) o el camarero pueden servir a los invitados desde el bufé, o los invitados pueden servirse ellos mismos. La vajilla puede formar parte del servicio del bufé o la mesa puede prepararse con antelación. Las mesas de seis u ocho personas favorecen más la conversación que las mesas de cuatro. Si decide no poner mesas, despeje al menos las mesas de centro y las mesas auxiliares para que los invitados puedan dejar sus platos. Unas mesas para los invitados que no se sientan cómodos comiendo con los platos sobre el regazo es un toque considerado.

Si utiliza tarjetas de sitio, siga las reglas de precedencia para determinar quién se colocará en el asiento de honor (para un hombre, el asiento a la derecha de la anfitriona y para una mujer, el asiento a la derecha del anfitrión). Si no hay un plan de asientos preparado, se invitará a los invitados de mayor rango a sentarse en la mesa del anfitrión. A menos que haya una fila de recepción, el anfitrión (anfitriona) y su cónyuge deben situarse cerca de la entrada para saludar a los invitados a medida que llegan y también para despedirse cuando se marchan.

# Entretenimiento formal

## Invitados, asientos y servicio

Como anfitrión (anfitriona) de un evento formal, se puede pedir a los colegas de la Misión de EE.UU. que actúen como "coanfitriones". El agasajo de representación es una responsabilidad compartida entre los oficiales del puesto. El agasajo formal incluye una variedad de eventos de representación, reuniones y actividades, así como cenas y recepciones de "corbata negra" y "corbata blanca". Una invitación formal impresa debe cursarse con suficiente antelación, normalmente de cuatro a seis semanas previo al evento. Las invitaciones también pueden cursarse mediante una llamada telefónica seguida de una tarjeta recordatoria.

## Consejos de etiqueta en la mesa

### *La servilleta*

La servilleta de la cena debe retirarse de la mesa y colocarse sobre su regazo cuando se siente. Coloque la servilleta de la cena (tamaño grande) sobre su regazo, desplegándola hasta la mitad con el pliegue hacia su cuerpo.

Las servilletas de tamaño almuerzo son más pequeñas que las de la cena y se despliegan completamente. Cuando termine la comida, la servilleta debe doblarse casualmente desde el centro y colocarse en el lado izquierdo del plato; o, si ya se ha retirado el plato, coloque la servilleta delante de usted. Deje la servilleta en la silla cuando abandone la mesa durante una comida. No coloque la servilleta en el plato debajo de una taza.

### *Estilos de comer*

Estilo americano. Sujete el cuchillo en la mano derecha y el tenedor en la izquierda para cortar la comida, luego deje el cuchillo sobre el plato y pase el tenedor a la derecha para elevar la comida a la boca con las púas hacia arriba. Levante la comida hasta la boca con las púas hacia abajo. No corte más de dos trozos de comida a la vez.

Estilo continental. Mantenga el cuchillo en la mano derecha y el tenedor en la izquierda durante toda la comida. Lleve los alimentos a la boca con las púas hacia abajo. Corte un trozo de alimento cada vez.

### *Consejos generales*

- Siga las indicaciones de su anfitrión.
- Cuando se sirve el café después de la comida, esa es la señal para marcharse en unos 20 minutos si usted es un invitado: si es un coanfitrión, márchese solo cuando se haya marchado el último invitado.
- La mujer entra en el asiento por la derecha; el hombre sujetla la silla y se coloca detrás.
- Los brindis pueden hacerse antes o después de la comida. Sostenga la copa a la altura de los ojos. No beba si usted es la persona por la que se brinda. Seque el pintalabios antes de beber (utilice solo un pañuelo de papel o una servilleta de papel).
- Las velas solo deben utilizarse por la noche y deben encenderse antes de que los invitados lleguen a la mesa.
- Servicio
- Los camareros sirven por la izquierda y retiran por la derecha.
- Sirven las bebidas por la derecha y retiran por la derecha.
- El invitado de honor va primero en la cola del bufé.

- Para concluir este capítulo, reflexione sobre los grados del Servicio Exterior de EE.UU. y sus equivalentes:
- Grados del Servicio Exterior (establecidos por la Ley del Servicio Exterior de 1980). Comparación de equivalentes: Títulos diplomáticos, consulares, funcionales y militares

## Título diplomático

EQUIVALENCIAS DEL SERVICIO EXTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS			
TÍTULO DIPLOMÁTICO	TÍTULO CONSULAR	TÍTULO FUNCIONAL POSIBLE	EQUIVALENTE MILITAR (EE. UU.)
Cuerpo Superior del Servicio Exterior			
Embajador de Carrera	Embajador	Ninguno	O-10 — General de Ejército / Almirante
Ministro de Carrera	Embajador o Ministro	Ninguno	O-9 — Teniente General
Ministro Consejero	Ministro Consejero / Consejero de Embajada	Cónsul General	O-8 — Mayor General
Consejero	Ministro Consejero / Consejero de Embajada	Cónsul General	O-7 — General de Brigada
Nivel superior del servicio exterior			
FP-1	Primer Secretario	Cónsul	O-6 — Coronel
FP-2	Primer Secretario	Cónsul	O-5 — Teniente Coronel
FP-3	Segundo Secretario	Cónsul	O-4 — Mayor

## **Etiqueta en la mesa y en la cena**

Comencemos con una visión general de la etiqueta en las cenas desde la perspectiva de un académico de la hostelería. Esta excelente conferencia fue impartida por Mark Kushner, profesor asociado del Plan de Estudios de Artes Culinarias y Hostelería del Community College de Filadelfia y ofrece una lección sobre la etiqueta adecuada en las cenas.



Y seguimos con otro vídeo informativo sobre cómo manejar adecuadamente los utensilios de mesa y los modales en la mesa:

Modales en la mesa. Guía definitiva sobre la etiqueta adecuada en la mesa para adultos y niños.

*Etiqueta en la cena*



Modales en la Mesa – Guía Definitiva de Etiqueta en la Comida para  
Adultos y Niños  
(<https://www.youtube.com/watch?v=SQvV4SNeH-U>)



# Capítulo ocho

---

## Marco jurídico

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963

Firmada en Viena el 24 de abril de 1963.

Entró en vigor el 19 de marzo de 1967

Naciones Unidas, Treaty Series, vo1. 596, p. 261

*Los Estados Parte en la presente Convención,*

*Recordando* que desde la antigüedad se han establecido relaciones consulares entre los pueblos, Teniendo presentes los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones,

*Considerando* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas adoptó la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, que quedó abierta a la firma el 18 de abril de 1961,

*Creyendo* que una convención internacional sobre relaciones, privilegios e inmunidades consulares contribuiría también al desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, independientemente de sus diferentes sistemas constitucionales y sociales,

*Comprendiendo* que el propósito de tales privilegios e inmunidades no es beneficiar a los individuos sino asegurar el desempeño eficiente de las funciones por parte de las oficinas consulares en nombre de sus respectivos Estados,

*Afirmando* que las normas del derecho internacional consuetudinario siguen rigiendo las cuestiones no reguladas expresamente por las disposiciones de la presente Convención,

*Han convenido en lo siguiente:*

#### *Artículo 1. Definiciones*

1. A los efectos de la presente Convención, las expresiones siguientes tendrán el significado que a continuación se les asigna:

- (a) "oficina consular" significa cualquier consulado general, consulado, viceconsulado o agencia consular.
- (b) "circunscripción consular" significa el área asignada a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares.
- (b) "jefe de la oficina consular": la persona encargada de actuar como tal.
- (d) "funcionario consular", toda persona, incluido el jefe de una oficina consular, encargada en calidad de tal del ejercicio de las funciones consulares.
- (c) "empleado consular", toda persona empleada en el servicio administrativo o técnico de una oficina consular.
- (d) "miembro del personal de servicio", toda persona empleada en el servicio doméstico de una oficina consular.
- (e) "miembros de la oficina consular" significa funcionarios consulares, empleados consulares y miembros del personal de servicio.

- (f) "miembros del personal consular" significa los funcionarios consulares, salvo el jefe de una oficina consular, los empleados consulares y los miembros del personal de servicio.
- (g) "miembro del personal privado" significa una persona empleada exclusivamente en el servicio privado de un miembro de la oficina consular.
- (h) "locales consulares", los edificios o partes de edificios y los terrenos anejos a los mismos, independientemente de su propiedad, utilizados exclusivamente para los fines de la oficina consular.
- (i) "archivos consulares" incluye todos los papeles, documentos, correspondencia, libros, películas, cintas y registros de la oficina consular, junto con las claves y códigos, los índices de tarjetas y cualquier artículo de mobiliario destinado a su protección o custodia.

2. Los funcionarios consulares son de dos categorías, a saber, los funcionarios consulares de carrera y los funcionarios consulares honorarios. Las disposiciones del capítulo II de la presente Convención se aplican a las oficinas consulares dirigidas por funcionarios consulares de carrera, las disposiciones del capítulo III regulan las oficinas consulares dirigidas por funcionarios consulares honorarios.

3. El estatuto particular de los miembros de las oficinas consulares que sean nacionales o residentes permanentes del Estado receptor se rige por el artículo 71 de la presente Convención.

CAPÍTULO I  
RELACIONES CONSULARES EN GENERAL  
SECCIÓN I. ESTABLECIMIENTO Y CONDUCCION DE LAS  
RELACIONES CONSULARES

*Artículo 2 Establecimiento de relaciones consulares*

1. El establecimiento de relaciones consulares entre Estados tiene lugar por consentimiento mutuo.
2. El consentimiento dado al establecimiento de relaciones diplomáticas entre dos Estados implica, salvo disposición en contrario, el consentimiento al establecimiento de relaciones consulares.
3. La ruptura de las relaciones diplomáticas no implicará ipso facto la ruptura de las relaciones consulares.

*Artículo 3. Ejercicio de las funciones consulares*

Las funciones consulares son ejercidas por las oficinas consulares. También las ejercen las misiones diplomáticas, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención.

Artículo 4 Establecimiento de una oficina consular

1. Una oficina consular solo podrá establecerse en el territorio del Estado receptor con el consentimiento de dicho Estado.
2. La sede de la oficina consular, su clasificación y la circunscripción consular serán establecidas por el Estado que envía y estarán sujetas a la aprobación del Estado receptor.

3. El Estado que envía solo podrá modificar posteriormente la sede de la oficina consular, su clasificación o la circunscripción consular con el consentimiento del Estado receptor.

4. También se requerirá el consentimiento del Estado receptor si un consulado general o un consulado deseja abrir un viceconsulado o una agencia consular en una localidad distinta de aquella en la que él mismo está establecido.

5. También se requerirá el consentimiento previo y expreso del Estado receptor para la apertura de una oficina que forme parte de una oficina consular existente en una localidad distinta a la de su sede.

#### *Artículo 5. Funciones consulares*

Las funciones consulares consisten en:

proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, tanto personas físicas como jurídicas, dentro de los límites permitidos por el Derecho Internacional.

- (a) Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor y promover de otro modo las relaciones amistosas entre ellos de conformidad con las disposiciones de la presente Convención.
- (b) Averiguando por todos los medios lícitos las condiciones y la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informando al respecto al Gobierno del Estado que envía y dando información a las personas interesadas.

- (c) Expedir pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado remitente, y visados o documentos apropiados a las personas que deseen viajar al Estado remitente.
- (d) (d) ayudar y asistir a los nacionales, tanto personas físicas como jurídicas, del Estado remitente.
- (e) Actuar como notario y funcionario del registro civil y en funciones de índole similar, y desempeñar determinadas funciones de carácter administrativo, siempre que no exista nada contrario a ello en las leyes y reglamentos del Estado receptor.
- (f) salvaguardar los intereses de los nacionales, tanto personas físicas como jurídicas, de los Estados remitentes en los casos de sucesión mortis causa en el territorio del Estado receptor, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado receptor.
- (g) salvaguardar, dentro de los límites impuestos por las leyes y reglamentos del Estado receptor, los intereses de los menores y otras personas carentes de plena capacidad que sean nacionales del Estado de origen, en particular cuando se requiera cualquier tutela o curatela con respecto a dichas personas.
- (h) con sujeción a las prácticas y procedimientos existentes en el Estado receptor, representar u organizar la representación adecuada de los nacionales del Estado remitente ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, con el fin de obtener, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado receptor, medidas provisionales para la preservación de los derechos e intereses de dichos nacionales, cuando, debido a su ausencia o a cualquier otro motivo, dichos nacionales no puedan asumir en el momento oportuno la defensa de sus derechos e intereses;

- (i) la transmisión de documentos judiciales y extrajudiciales o la ejecución de comisiones rogatorias o comisiones para la obtención de pruebas para los tribunales del Estado remitente, de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor o, en ausencia de tales acuerdos internacionales, de cualquier otra forma compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor.
- (j) Ejercer los derechos de supervisión e inspección previstos en las leyes y reglamentos del Estado que envía con respecto a los buques que tengan la nacionalidad del Estado que envía y a las aeronaves matriculadas en dicho Estado, así como con respecto a sus tripulaciones.
- (k) Prestar asistencia a los buques y aeronaves mencionados en el apartado k) de este artículo, así como a sus tripulaciones, tomar declaraciones sobre el viaje de un buque, examinar y sellar los documentos del buque y, sin perjuicio de las competencias de las autoridades del Estado receptor, realizar investigaciones sobre cualquier incidente ocurrido durante el viaje, y resolver controversias de cualquier tipo entre el capitán, los oficiales y los marineros en la medida en que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado de origen;
- (l) desempeñar cualesquiera otras funciones encomendadas a una oficina consular por el Estado que envía que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga o que estén contempladas en los acuerdos internacionales vigentes entre el Estado que envía y el Estado receptor.

*Artículo 6. Ejercicio de funciones consulares fuera de la circunscripción consular.*

Un funcionario consular podrá, en circunstancias especiales y con el consentimiento del Estado receptor, ejercer sus funciones fuera de su circunscripción consular.

*Artículo 7. Ejercicio de funciones consulares en un tercer Estado*

El Estado que envía podrá, previa notificación a los Estados interesados, confiar a una oficina consular establecida en un Estado determinado el ejercicio de funciones consulares en otro Estado, salvo objeción expresa de uno de los Estados interesados.

Artículo 8. Ejercicio de funciones consulares en nombre de un tercer Estado

Previa notificación adecuada al Estado receptor, una oficina consular del Estado que envía podrá, salvo objeción del Estado receptor, ejercer funciones consulares en el Estado receptor en nombre de un tercer Estado.

*Artículo 9. Clases de jefes de oficinas consulares*

1. Los jefes de las oficinas consulares se dividen en cuatro clases, a saber

- (a) cónsules generales
- (b) cónsules; c) vicecónsules; d) agentes consulares.

2. El apartado 1 de este artículo no limita en modo alguno el derecho de cualquiera de las Partes Contratantes a fijar la

designación de funcionarios consulares distintos de los jefes de las oficinas consulares.

*Artículo 10. Nombramiento y admisión de los jefes de las oficinas consulares*

1. Los jefes de las oficinas consulares son nombrados por el Estado que envía y admitidos al ejercicio de sus funciones por el Estado receptor.
2. Sin perjuicio de las disposiciones de la presente Convención, las formalidades para el nombramiento y para la admisión del jefe de una oficina consular se determinan por las leyes, reglamentos y usos del Estado que envía y del Estado receptor, respectivamente.

*Artículo 11. La comisión consular o la notificación del nombramiento*

1. El jefe de una oficina consular deberá recibir del Estado que envía un documento, en forma de comisión o instrumento similar, extendido para cada nombramiento, en el que se certifique su capacidad y en el que consten, por regla general, su nombre completo, su categoría y clase, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular.
2. El Estado que envía transmitirá la comisión o instrumento similar por vía diplomática u otra vía adecuada al Gobierno del Estado en cuyo territorio vaya a ejercer sus funciones el jefe de una oficina consular.
3. Si el Estado receptor está de acuerdo, el Estado que envía podrá, en lugar de una comisión o instrumento similar, enviar al Estado receptor una notificación que contenga los datos exigidos en el apartado 1 de este artículo.

*Artículo 12. El exequáтур*

1. El jefe de una oficina consular es admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor denominada exequáтур, cualquiera que sea la forma de esta autorización.
2. El Estado que se niegue a conceder un exequáтур no estará obligado a dar al Estado que envía las razones de dicha negativa.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 13 y 15, el jefe de una oficina consular no entrará en funciones hasta que haya recibido un exequáтур.

*Artículo 13. Admisión provisional de los jefes de oficina consular*

En espera de la entrega del exequáтур, el jefe de una oficina consular podrá ser admitido provisionalmente al ejercicio de sus funciones. En tal caso, se aplicarán las disposiciones de la presente Convención.

*Artículo 14. Notificación a las autoridades de la circunscripción consular*

Tan pronto como el jefe de una oficina consular sea admitido, aunque sea provisionalmente, al ejercicio de sus funciones, el Estado receptor lo notificará inmediatamente a las autoridades competentes de la circunscripción consular. Asimismo, velará por que se adopten las medidas necesarias para que el jefe de una oficina consular pueda ejercer las funciones de su cargo y beneficiarse de las disposiciones de la presente Convención.

*Artículo 15. Ejercicio temporal de las funciones del jefe de una oficina consular*

1. Si el jefe de una oficina consular no puede desempeñar sus funciones o el puesto de jefe de oficina consular está vacante, un jefe de oficina consular interino podrá actuar provisionalmente como jefe de la oficina consular.
2. El nombre completo del jefe de la oficina consular en funciones deberá ser notificado, bien por la misión diplomática del Estado que envía o, si dicho Estado no tiene tal misión en el Estado receptor, por el jefe de la oficina consular o, si éste no puede hacerlo, por cualquier autoridad competente del Estado que envía, al Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado receptor o a la autoridad designada por dicho Ministerio.

Por regla general, esta notificación se realizará con antelación. El Estado receptor podrá condicionar a su consentimiento la admisión como jefe de misión en funciones de una persona que no sea agente diplomático ni funcionario consular del Estado que envía en el Estado receptor.

3. Las autoridades competentes del Estado receptor prestarán asistencia y protección al jefe de misión interino. Mientras esté al frente de la oficina, se le aplicarán las disposiciones de la presente Convención en las mismas condiciones que al jefe de la oficina consular de que se trate. No obstante, el Estado receptor no estará obligado a conceder a un jefe de oficina interino ninguna facilidad, privilegio o inmunidad de los que goce el jefe de la oficina consular solo en las condiciones que no cumpla el jefe de oficina interino.

4. Cuando, en las circunstancias a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, un miembro del personal diplomático de la misión

diplomática del Estado que envía en el Estado receptor sea designado por el Estado que envía jefe de misión interino, seguirá gozando, si el Estado receptor no se opone a ello, de los privilegios e inmunidades diplomáticos.

*Artículo 16. Precedencia entre jefes de oficina consular*

1. Los jefes de las oficinas consulares se clasificarán en cada clase según la fecha de concesión del exequáтур.
2. Sin embargo, si el jefe de una oficina consular antes de obtener el exequáтур es admitido provisionalmente al ejercicio de sus funciones, su precedencia se determinará según la fecha de la admisión provisional; esta precedencia se mantendrá después de la concesión del exequáтур.
3. El orden de precedencia entre dos o más jefes de oficina consular que hayan obtenido el exequáтур o la admisión provisional en la misma fecha se determinará según las fechas en que sus comisiones o instrumentos similares o las notificaciones a que se refiere el párrafo 3 del artículo 11 hayan sido presentados al Estado receptor.
4. Los jefes de oficina consular en funciones se clasificarán después de todos los jefes de oficina consular y, entre ellos, se clasificarán según las fechas en que asumieron sus funciones como jefes de oficina consular en funciones, indicadas en las notificaciones presentadas conforme al párrafo 2 del artículo 15.
5. Los funcionarios consulares honorarios que sean jefes de oficina consular se clasificarán en cada clase después de los jefes de oficina consular de carrera, en el orden y según las normas establecidas en los párrafos anteriores.

6. Los jefes de oficina consular tendrán precedencia sobre los funcionarios consulares que no tengan esa condición.

*Artículo 17. Realización de actos diplomáticos por los funcionarios consulares*

1. En un Estado en el que el Estado que envía no tenga misión diplomática y no esté representado por una misión diplomática de un tercer Estado, un funcionario consular podrá, con el consentimiento del Estado receptor, y sin que ello afecte a su estatuto consular, ser autorizado a realizar actos diplomáticos. La realización de tales actos por un funcionario consular no le conferirá derecho alguno a reclamar privilegios e inmunidades diplomáticos.

2. Un funcionario consular podrá, previa notificación dirigida al Estado receptor, actuar como representante del Estado que envía ante cualquier organización intergubernamental. Cuando así actúe, tendrá derecho a gozar de cualesquiera privilegios e inmunidades otorgados a tal representante por el derecho internacional consuetudinario o por acuerdos internacionales; sin embargo, en lo que respecta al desempeño por él de cualquier función consular, no tendrá derecho a una inmunidad de jurisdicción mayor que aquella a la que tiene derecho un funcionario consular en virtud de la presente Convención.

*Artículo 18. Nombramiento de la misma persona por dos o más Estados como funcionario consular*

Dos o más Estados podrán, con el consentimiento del Estado receptor, nombrar a la misma persona funcionario consular en dicho Estado.

## Artículo 19. Nombramiento de los miembros del personal consular

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 23, el Estado que envía podrá nombrar libremente a los miembros del personal consular.
2. El Estado que envía notificará al Estado receptor el nombre completo, la categoría y la clase de todos los funcionarios consulares, con excepción del jefe de una oficina consular, con tiempo suficiente para que el Estado receptor, si así lo desea, pueda ejercer los derechos que le confiere el párrafo 3 del artículo 23.
3. El Estado que envía podrá, si así lo exigen sus leyes y reglamentos, solicitar al Estado receptor que conceda un exequáutur a un funcionario consular que no sea el jefe de una oficina consular.
4. El Estado receptor podrá, si así lo exigen sus leyes y reglamentos, conceder un exequáutur a un funcionario consular que no sea el jefe de una oficina consular.

## *Artículo 20. Tamaño del personal consular*

A falta de acuerdo expreso sobre el tamaño del personal consular, el Estado receptor podrá exigir que el tamaño del personal se mantenga dentro de los límites que considere razonables y normales, habida cuenta de las circunstancias y condiciones de la circunscripción consular y de las necesidades de la oficina consular de que se trate.

*Artículo 21. Precedencia entre los funcionarios consulares de una oficina consular*

El orden de precedencia entre los funcionarios consulares de una oficina consular y cualquier cambio en el mismo deberá ser notificado por la misión diplomática del Estado que envía o, si dicho Estado no tiene tal misión en el Estado receptor, por el jefe de la oficina consular, al Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado receptor o a la autoridad designada por dicho Ministerio.

**Artículo 22. Nacionalidad de los funcionarios consulares**

1. Los funcionarios consulares deberán tener, en principio, la nacionalidad del Estado que envía.
2. Los funcionarios consulares no podrán ser nombrados entre personas que tengan la nacionalidad del Estado receptor, salvo con el consentimiento expreso de dicho Estado, que podrá ser retirado en cualquier momento.
3. El Estado receptor podrá reservarse el mismo derecho con respecto a los nacionales de un tercer Estado que no sean también nacionales del Estado que envía.

*Artículo 23. Personas declaradas "non gratas"*

1. El Estado receptor podrá notificar en cualquier momento al Estado que envía que un funcionario consular es persona non grata o que cualquier otro miembro del personal consular no es aceptable. En tal caso, el Estado que envía deberá, según el caso, llamar a filas a la persona en cuestión o poner fin a sus funciones en la oficina consular.
2. Si el Estado que envía se niega o no cumple en un plazo razonable las obligaciones que le impone el apartado 1 de este

artículo, el Estado receptor podrá, según el caso, bien retirar el exequáutur a la persona interesada, bien dejar de considerarla miembro del personal consular.

3. Una persona nombrada miembro de una oficina consular podrá ser declarada inaceptable antes de llegar al territorio del Estado receptor o, si ya se encuentra en el Estado receptor, antes de incorporarse a sus funciones en la oficina consular. En tal caso, el Estado que envía le retirará su nombramiento.

4. En los casos mencionados en los párrafos 1 y 3 de este artículo, el Estado receptor no estará obligado a motivar su decisión ante el Estado que envía.

*Artículo 24. Notificación al Estado receptor de nombramientos, llegadas y salidas*

1. El Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado receptor o la autoridad designada por dicho Ministerio deberá ser notificado de:

- (a) el nombramiento de los miembros de una oficina consular, su llegada tras su nombramiento en la oficina consular, su salida definitiva o el cese de sus funciones y cualquier otro cambio que afecte a su estatuto y que pueda producirse en el transcurso de su servicio en la oficina consular;
- (b) la llegada y salida definitiva de una persona perteneciente a la familia de un miembro de una oficina consular que forme parte de su hogar y, en su caso, el hecho de que una persona pase a ser o deje de ser tal miembro de la familia;

- (c) la llegada y el cese definitivo de los miembros del personal privado y, en su caso, el cese de su servicio como tales;
- (d) la contratación y el cese de personas residentes en el Estado receptor como miembros de una oficina consular o como miembros del personal privado con derecho a privilegios e inmunidades. 2.Cuando sea posible, también se notificará previamente la llegada y la partida definitiva.

## SECCIÓN II.

### FIN DE LAS FUNCIONES CONSULARES

#### *Artículo 25. Cese de las funciones de un miembro de una oficina consular*

Las funciones de un miembro de una oficina consular finalizarán, entre otras cosas

- (a) al notificar el Estado que envía al Estado receptor que sus funciones han llegado a su fin.
- (b) con la retirada del exequáтур.
- (c) al notificar el Estado receptor al Estado que envía que el Estado receptor ha dejado de considerarle miembro del personal consular.

#### *Artículo 26. Salida del territorio del Estado receptor*

El Estado receptor concederá, incluso en caso de conflicto armado, a los miembros de la oficina consular y a los miembros del personal privado, que no sean nacionales del Estado receptor, así como a los miembros de sus familias que formen parte de sus hogares, independientemente de su nacionalidad, el tiempo y las facilidades necesarias para que puedan preparar su partida y partir en el

momento más próximo posible al cese de sus funciones. En particular, pondrá a su disposición, en caso de necesidad, los medios de transporte necesarios para ellos y sus bienes que no sean bienes adquiridos en el Estado receptor cuya exportación esté prohibida en el momento de la salida.

*Artículo 27. Protección de los locales y archivos consulares y de los intereses del Estado que envía en circunstancias excepcionales*

1. En caso de ruptura de las relaciones consulares entre dos Estados:

- (a) el Estado receptor deberá, incluso en caso de conflicto armado, respetar y proteger los locales consulares, así como los bienes de la oficina consular y los archivos consulares;
- (b) el Estado que envía podrá confiar la custodia de los locales consulares, junto con los bienes que contengan y los archivos consulares, a un tercer Estado aceptable para el Estado receptor;
- (c) el Estado que envía podrá confiar la protección de sus intereses y los de sus nacionales a un tercer Estado aceptable para el Estado receptor.

2. En caso de cierre temporal o definitivo de una oficina consular, se aplicarán las disposiciones del apartado a) del párrafo 1 del presente artículo. Además,

- (a) si el Estado que envía, aunque no esté representado en el Estado receptor por una misión diplomática, tiene otra oficina consular en el territorio de dicho Estado, se podrá confiar a dicha oficina consular la custodia de los locales de la oficina consular que haya sido cerrada, junto con los bienes que

contenga y los archivos consulares, y, con el consentimiento del Estado receptor, el ejercicio de las funciones consulares en la circunscripción de dicha oficina consular; o bien

- (b) si el Estado que envía no tiene misión diplomática ni otra oficina consular en el Estado receptor, se aplicarán las disposiciones de los apartados b) y c) del párrafo 1 de este artículo.

## CAPÍTULO II.

### FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES RELATIVOS A LAS OFICINAS CONSULARES, LOS FUNCIONARIOS CONSULARES DE CARRERA FUNCIONARIOS CONSULARES DE CARRERA Y OTROS MIEMBROS DE UNA OFICINA CONSULAR SECCIÓN I. FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES RELATIVOS A UNA OFICINA CONSULAR

#### *Artículo 28. Facilidades para el trabajo de la oficina consular*

El Estado receptor concederá todas las facilidades para el desempeño de las funciones de la oficina consular.

#### *Artículo 29. Uso de la bandera y el escudo nacionales*

1 El Estado que envía tendrá derecho al uso de su bandera y escudo nacionales en el Estado receptor de conformidad con las disposiciones de este artículo.

2. Se podrá iar la bandera nacional del Estado que envía y exhibir su escudo en el edificio ocupado por la oficina consular y en la puerta de entrada de este, en la residencia del jefe de la oficina

consular y en sus medios de transporte cuando los utilice en misión oficial.

3. En el ejercicio del derecho concedido por este artículo se tendrán en cuenta las leyes, reglamentos y usos del Estado receptor.

#### *Artículo 30. Alojamiento*

1. El Estado receptor facilitará al Estado que envía la adquisición en su territorio, de conformidad con sus leyes y reglamentos, de los locales necesarios para su oficina consular o le ayudará a obtener alojamiento de otra forma.

2. Asimismo, cuando sea necesario, ayudará a la oficina consular a obtener un alojamiento adecuado para sus miembros.

#### Artículo 31. Inviolabilidad de los locales consulares

1. Los locales consulares serán inviolables en la medida prevista en este artículo.

2. Las autoridades del Estado receptor no entrarán en la parte de los locales consulares que se utilice exclusivamente para el trabajo de la oficina consular, salvo con el consentimiento del jefe de la oficina consular o de la persona que éste designe o del jefe de la misión diplomática del Estado que envía. No obstante, el consentimiento del jefe de la oficina consular podrá presumirse en caso de incendio u otra catástrofe que requiera una rápida acción de protección.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 de este artículo, el Estado receptor tiene el deber especial de tomar todas las medidas apropiadas para proteger los locales consulares contra

cualquier intrusión o daño y para prevenir cualquier perturbación de la paz de la oficina consular o menoscabo de su dignidad.

4. Los locales consulares, su mobiliario, los bienes de la oficina consular y sus medios de transporte serán inmunes a cualquier forma de requisición con fines de defensa nacional o utilidad pública.

Si la expropiación es necesaria para tales fines, se tomarán todas las medidas posibles para evitar que se impida el desempeño de las funciones consulares, y se pagará una indemnización pronta, adecuada y efectiva al Estado que envía.

*Artículo 32. Exención de impuestos de los locales consulares*

1. Los locales consulares y la residencia del jefe de carrera de la oficina consular de los que el Estado que envía o cualquier persona que actúe en su nombre sea propietario o arrendatario estarán exentos de todo tipo de derechos e impuestos nacionales, regionales o municipales, salvo los que representen el pago de servicios específicos prestados.

2. La exención de impuestos a que se refiere el párrafo 1 de este artículo no se aplicará a tales derechos e impuestos si, en virtud de la legislación del Estado receptor, son pagaderos por la persona que contrató con el Estado que envía o con la persona que actúe en su nombre.

*Artículo 33. Inviolabilidad de los archivos y documentos consulares*

Los archivos y documentos consulares serán inviolables en todo momento y dondequiera que se encuentren.

*Artículo 34. Libertad de circulación*

A reserva de sus leyes y reglamentos relativos a las zonas cuya entrada esté prohibida o reglamentada por razones de seguridad nacional, el Estado receptor garantizará la libertad de circulación y de desplazamiento en su territorio a todos los miembros de la oficina consular.

*Artículo 35. Libertad de comunicación*

1. El Estado receptor permitirá y protegerá la libertad de comunicación de la oficina consular para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el Gobierno, las misiones diplomáticas y otras oficinas consulares, dondequiera que se encuentren, del Estado que envía, la oficina consular podrá emplear todos los medios apropiados, incluidos los correos diplomáticos o consulares, las valijas diplomáticas o consulares y los mensajes en clave o cifrados. No obstante, la oficina consular solo podrá instalar y utilizar un transmisor inalámbrico con el consentimiento del Estado receptor.

2. La correspondencia oficial de la oficina consular será inviolable. Por correspondencia oficial se entiende toda correspondencia relacionada con la oficina consular y sus funciones.

3. La valija consular no podrá ser abierta ni retenida. No obstante, si las autoridades competentes del Estado receptor tienen motivos fundados para creer que la valija contiene algo distinto de la correspondencia, documentos u objetos mencionados en el apartado 4 de este artículo, podrán solicitar que la valija sea abierta en su presencia por un representante autorizado del Estado que

envía. Si las autoridades del Estado remitente deniegan esta solicitud, la valija será devuelta a su lugar de origen.

4. Los paquetes que constituyan la valija consular deberán llevar marcas externas visibles de su carácter y solo podrán contener correspondencia oficial y documentos o artículos destinados exclusivamente a un uso oficial.

5. El correo consular deberá estar provisto de un documento oficial en el que se indique su condición y el número de paquetes que constituyen la valija consular. Salvo con el consentimiento del Estado receptor, no será ni nacional del Estado receptor ni, a menos que sea nacional del Estado que envía, residente permanente del Estado receptor. En el desempeño de sus funciones, estará protegido por el Estado receptor. Gozará de inviolabilidad personal y no podrá ser objeto de ninguna forma de arresto o detención.

6. El Estado remitente, sus misiones diplomáticas y sus oficinas consulares podrán designar correos consulares ad hoc. En tales casos se aplicarán también las disposiciones del párrafo 5 del presente artículo, con la salvedad de que las inmunidades allí mencionadas dejarán de aplicarse cuando dicho correo haya entregado al destinatario la valija consular a su cargo.

7. La valija consular podrá confiarse al capitán de un buque o de una aeronave comercial programada. Para aterrizar en un puerto de entrada autorizado. Se le entregará un documento oficial que indique el número de bultos que constituyen la valija, pero no será un correo consular. Previo acuerdo con las autoridades locales competentes, la oficina consular podrá enviar a uno de sus miembros para que tome posesión de la valija directa y libremente del capitán del buque o de la aeronave.

*Artículo 36. Comunicación y contacto con los nacionales del Estado que envía*

Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones consulares relativas a los nacionales del Estado que envía:

- (a) Los funcionarios consulares tendrán libertad para comunicarse con los nacionales del Estado que envía y para tener acceso a ellos. Los nacionales del Estado que envía gozarán de la misma libertad de comunicación con los funcionarios consulares del Estado que envía y de acceso a los mismos;
- (b) si así lo solicita, las autoridades competentes del Estado receptor informarán sin demora a la oficina consular del Estado que envía si, dentro de su circunscripción consular, un nacional de dicho Estado es arrestado o ingresado en prisión o en custodia en espera de juicio o es detenido de cualquier otra forma.

Toda comunicación dirigida a la oficina consular por la persona arrestada, en prisión, bajo custodia o detenida será transmitida por dichas autoridades sin demora. Dichas autoridades informarán sin demora a la persona interesada de sus derechos en virtud del presente subapartado.

- (c) Los funcionarios consulares tendrán derecho a visitar a un nacional del Estado que envía que se encuentre en prisión, bajo custodia o detenido, a conversar y mantener correspondencia con él y a organizar su representación legal.
- (d) También tendrán derecho a visitar a cualquier nacional del Estado que envía que se encuentre en prisión, bajo custodia o detenido en su circunscripción en cumplimiento de una sentencia. No obstante, los funcionarios consulares se abstendrán de actuar en favor de un nacional que se encuentre

en prisión, bajo custodia o detenido si éste se opone expresamente a ello.

2. Los derechos a que se refiere el párrafo 1 de este artículo se ejercerán de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado receptor, con la salvedad, sin embargo, de que dichas leyes y reglamentos deberán permitir que se dé pleno efecto a los fines a que se destinan los derechos concedidos en virtud de este artículo.

*Artículo 37. Información en casos de fallecimiento, tutela o curatela, naufragios y accidentes aéreos*

Si las autoridades competentes del Estado receptor disponen de la información pertinente, dichas autoridades tendrán el deber

- (a) en caso de fallecimiento de un nacional del Estado que envía, informar sin demora a la oficina consular en cuya circunscripción se haya producido el fallecimiento.
- (b) informar sin demora a la oficina consular competente de cualquier caso en que la designación de un tutor o fideicomisario parezca ser conveniente para los intereses de un menor u otra persona carente de plena capacidad que sea nacional del Estado que envía. No obstante, la facilitación de esta información se entenderá sin perjuicio de la aplicación de las leyes y reglamentos del Estado receptor relativos a tales nombramientos.
- (c) si un buque, que tenga la nacionalidad del Estado que envía, naufraga o encalla en el mar territorial o en aguas interiores del Estado receptor, o si una aeronave matriculada en el Estado que envía sufre un accidente en el territorio del Estado receptor, informar sin demora a la oficina consular más cercana al lugar del suceso.

*Artículo 38. Comunicación con las autoridades del Estado receptor*

En el ejercicio de sus funciones, los funcionarios consulares podrán dirigirse

- (a) las autoridades locales competentes de su circunscripción consular.
- (b) las autoridades centrales competentes del Estado receptor, siempre y cuando lo permitan las leyes, reglamentos y usos del Estado receptor o los acuerdos internacionales pertinentes.

*Artículo 39. Tasas y derechos consulares*

1. La oficina consular podrá percibir en el territorio del Estado receptor las tasas y derechos previstos por las leyes y reglamentos del Estado que envía por los actos consulares.
2. Las sumas recaudadas en concepto de tasas y derechos a que se refiere el apartado 1 de este artículo, así como los recibos de dichas tasas y derechos, estarán exentos de todo derecho e impuesto en el Estado receptor.

SECCIÓN II.

FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES  
RELATIVOS A LOS FUNCIONARIOS CONSULARES DE  
CARRERA Y OTROS MIEMBROS  
DE UNA OFICINA CONSULAR

*Artículo 40 Protección de los funcionarios consulares*

El Estado receptor tratará a los funcionarios consulares con el debido respeto y tomará todas las medidas apropiadas para impedir cualquier atentado contra su persona, libertad o dignidad.

*Artículo 41. Inviolabilidad personal de los funcionarios consulares*

1. Los funcionarios consulares no podrán ser detenidos ni encarcelados en espera de juicio, salvo en caso de delito grave y por decisión de la autoridad judicial competente.
2. Salvo en el caso especificado en el apartado 1 de este artículo, los funcionarios consulares no podrán ser encarcelados ni sometidos a ninguna otra forma de restricción de su libertad personal, salvo en ejecución de una decisión judicial firme.
3. Si se incoa un procedimiento penal contra un funcionario consular, éste deberá comparecer ante las autoridades competentes. No obstante, el proceso se desarrollará con el respeto que le es debido por razón de su cargo oficial y, salvo en el caso especificado en el apartado 1 de este artículo, de forma que se obstaculice lo menos posible el ejercicio de las funciones consulares. Cuando, en las circunstancias mencionadas en el apartado 1 de este artículo, haya sido necesario detener a un funcionario consular, el procedimiento contra él se incoará con la mínima demora.

*Artículo 42. Notificación de arresto, detención o procesamiento*

En caso de arresto o detención, en espera de juicio, de un miembro del personal consular, o de incoación de un procedimiento penal contra él, el Estado receptor lo notificará sin demora al jefe de la oficina consular. Si fuera él mismo objeto de tal medida, el Estado receptor lo notificará por vía diplomática al Estado que envía.

*Artículo 43. Inmunidad de jurisdicción*

1. Los funcionarios consulares y los empleados consulares no estarán sometidos a la jurisdicción de las autoridades judiciales o administrativas del Estado receptor respecto de los actos realizados en el ejercicio de las funciones consulares.
2. No obstante, las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo tampoco se aplicarán respecto de una acción civil: 18
  - (a) derivada de un contrato celebrado por un funcionario consular o un empleado consular en el que no haya contratado expresa o implícitamente como agente del Estado que envía; o bien
  - (b) por un tercero por daños derivados de un accidente en el Estado receptor causado por un vehículo, buque o aeronave.

*Artículo 44. Responsabilidad de prestar declaración*

1. Los miembros de una oficina consular podrán ser llamados a comparecer como testigos en el curso de un procedimiento judicial o administrativo. Un empleado consular o un miembro del personal de servicio no podrá, salvo en los casos mencionados en el apartado 3 de este artículo, negarse a prestar declaración. Si un funcionario consular se negara a hacerlo, no se le podrá aplicar ninguna medida coercitiva ni sanción.
2. La autoridad que requiera el testimonio de un funcionario consular evitará interferir en el desempeño de sus funciones. Podrá, cuando sea posible, tomar dichas pruebas en su residencia o en la oficina consular o aceptar una declaración suya por escrito.

3. Los miembros de una oficina consular no están obligados a prestar declaración sobre asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones ni a presentar la correspondencia oficial y los documentos relativos a las mismas. También tienen derecho a negarse a prestar declaración como peritos en relación con la legislación del Estado que envía.

*Artículo 45. Renuncia a los privilegios e inmunidades*

1. El Estado que envía podrá renunciar, con respecto a un miembro de la oficina consular, a cualquiera de los privilegios e inmunidades previstos en los artículos 41, 43 y 44.
2. La renuncia será en todos los casos expresa, salvo lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo, y se comunicará por escrito al Estado receptor.
3. La iniciación de un procedimiento por un funcionario consular o un empleado consular en un asunto en el que pudiera gozar de inmunidad de jurisdicción en virtud del artículo 43 le impedirá invocar la inmunidad de jurisdicción respecto de cualquier reconvenCIÓN directamente relacionada con la reclamación principal.
4. La renuncia a la inmunidad de jurisdicción a efectos de procedimientos civiles o administrativos no se considerará que implica la renuncia a la inmunidad respecto de las medidas de ejecución resultantes de la decisión judicial; respecto de tales medidas, será necesaria una renuncia separada.

## Artículo 46. Exención del registro de extranjeros y de los permisos de residencia

1. Los funcionarios consulares y los empleados consulares, así como los miembros de sus familias que formen parte de sus hogares, estarán exentos de todas las obligaciones impuestas por las leyes y reglamentos del Estado receptor en materia de registro de extranjeros y permisos de residencia.
2. Sin embargo, las disposiciones del apartado 1 de este artículo no se aplicarán a ningún empleado consular que no sea empleado permanente del Estado que envía o que ejerza una actividad lucrativa privada en el Estado receptor, ni a ningún miembro de la familia de dicho empleado.

## *Artículo 47. Exención de permisos de trabajo*

1. Los miembros de la oficina consular estarán exentos, con respecto a los servicios prestados para el Estado que envía, de cualquier obligación en materia de permisos de trabajo impuesta por las leyes y reglamentos del Estado receptor relativos al empleo de mano de obra extranjera.
2. Los miembros del personal privado de los funcionarios consulares y de los empleados consulares estarán exentos, si no ejercen ninguna otra actividad lucrativa en el Estado receptor, de las obligaciones mencionadas en el apartado 1 de este artículo.

*Artículo 48. Exención de seguridad social*

1. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3 de este artículo, los miembros de la oficina consular, respecto de los servicios que presten para el Estado que envía, y los miembros de sus familias que formen parte de sus hogares, estarán exentos de las disposiciones sobre seguridad social que puedan estar en vigor en el Estado receptor.
2. La exención prevista en el apartado 1 de este artículo se aplicará también a los miembros del personal privado que estén al servicio exclusivo de los miembros de la oficina consular, a condición:
  - (a) que no sean nacionales del Estado receptor ni residan permanentemente en él, y
  - (b) que estén cubiertos por las disposiciones de seguridad social vigentes en el Estado que envía o en un tercer Estado.
3. Los miembros de la oficina consular que empleen a personas a las que no se aplique la exención prevista en el apartado 2 de este artículo deberán observar las obligaciones que las disposiciones en materia de seguridad social del Estado receptor impongan a los empleadores.
4. La exención prevista en los apartados 1 y 2 de este artículo no impedirá la participación voluntaria en el sistema de seguridad social del Estado receptor, siempre que dicha participación esté permitida por dicho Estado.

*Artículo 49. Exención de impuestos*

1. Los funcionarios consulares y los empleados consulares, así como los miembros de sus familias que formen parte de sus hogares, estarán exentos de toda clase de derechos e impuestos, personales o reales, nacionales, regionales o municipales, excepto:
  - (a) los impuestos indirectos que normalmente se incorporan al precio de los bienes o servicios;
  - (b) las tasas o impuestos sobre los bienes inmuebles privados situados en el territorio del Estado de acogida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32;
  - (c) derechos sobre el patrimonio, sucesiones o herencias, y derechos sobre transmisiones, recaudados por el Estado receptor, sujetos a las disposiciones del párrafo (b) del artículo 51;
  - (d) las tasas e impuestos sobre la renta privada, incluidas las ganancias de capital, que tengan su fuente en el Estado receptor y los impuestos sobre el capital relativos a las inversiones realizadas en empresas comerciales o financieras en el Estado receptor;
  - (e) las tasas percibidas por servicios específicos prestados;
  - (f) las tasas de registro, judiciales o registrales, los derechos de hipoteca y los derechos de timbre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32.
2. Los miembros del personal de servicio estarán exentos de derechos e impuestos sobre los salarios que perciban por sus servicios.
3. Los miembros de la oficina consular que empleen a personas cuyos sueldos o salarios no estén exentos del impuesto

sobre la renta en el Estado receptor, observarán las obligaciones que las leyes y reglamentos de dicho Estado impongan a los empleadores en materia de recaudación del impuesto sobre la renta.

*Artículo 50. Exención de derechos de aduana e inspección*

1. El Estado receptor, de conformidad con las leyes y reglamentos que adopte, permitirá la entrada y concederá la exención de todos los derechos de aduana, impuestos y cargas conexas, con excepción de las cargas por almacenamiento, acarreo y servicios similares, sobre:

- (a) artículos para el uso oficial de la oficina consular.
- (b) artículos para el uso personal de un funcionario consular o de los miembros de su familia que formen parte de su hogar, incluidos los artículos destinados a su establecimiento. Los artículos destinados al consumo no excederán de las cantidades necesarias para su utilización directa por los interesados.

2. Los empleados consulares gozarán de los privilegios y exenciones especificados en el apartado 1 de este artículo respecto a los artículos importados en el momento de su primera instalación.

3. El equipaje personal que陪伴 a los funcionarios consulares y a los miembros de sus familias que formen parte de sus hogares estará exento de inspección. Solo podrá ser inspeccionado si existen razones fundadas para creer que contiene artículos distintos de los mencionados en el apartado b) del párrafo 1 de este artículo, o artículos cuya importación o exportación esté prohibida por las leyes y reglamentos del Estado receptor o que estén sujetos a sus leyes y reglamentos de cuarentena. Dicha

inspección se llevará a cabo en presencia del funcionario consular o del miembro de su familia interesado.

*Artículo 51. Sucesión de un miembro de la oficina consular o de un miembro de su familia*

En caso de fallecimiento de un miembro de la oficina consular o de un miembro de su familia que forme parte de su familia, el Estado receptor

- (a) permitirá la exportación de los bienes muebles del difunto, con excepción de aquellos bienes adquiridos en el Estado receptor cuya exportación estuviera prohibida en el momento de su fallecimiento;
- (b) no percibirá impuestos nacionales, regionales o municipales sobre el patrimonio, la sucesión o la herencia, ni derechos sobre transmisiones, sobre los bienes muebles cuya presencia en el Estado receptor se debiera únicamente a la presencia en dicho Estado del difunto como miembro de la oficina consular o como miembro de la familia de un miembro de la oficina consular.

*Artículo 52. Exención de servicios personales y contribuciones*

El Estado receptor eximirá a los miembros de la oficina consular y a los miembros de sus familias que formen parte de sus hogares de todos los servicios personales, de todo servicio público de cualquier tipo y de las obligaciones militares tales como las relacionadas con requisas, contribuciones militares y acantonamiento.

*Artículo 53. Comienzo y fin de los privilegios e inmunidades consulares*

1. Todo miembro de la oficina consular gozará de los privilegios e inmunidades previstos en la presente Convención desde el momento en que entre en el territorio del Estado receptor al proceder a tomar posesión de su cargo o, si ya se encuentra en su territorio, desde el momento en que se incorpore a sus funciones en la oficina consular.
2. Los miembros de la familia de un miembro de la oficina consular que formen parte de su hogar y los miembros de su personal privado gozarán de los privilegios e inmunidades previstos en la presente Convención a partir de la fecha en que gocen de los privilegios e inmunidades de conformidad con el párrafo 1 de este artículo o a partir de la fecha de su entrada en el territorio del Estado receptor o de la fecha en que pasen a formar parte de dicha familia o de su personal privado, si esta última es posterior.
3. Cuando las funciones de un miembro de la oficina consular hayan llegado a su fin, sus privilegios e inmunidades y los de un miembro de su familia que forme parte de su hogar o de un miembro de su personal privado cesarán normalmente en el momento en que el interesado abandone el Estado receptor o al expiration un plazo razonable para hacerlo, según lo que ocurra primero, pero subsistirán hasta ese momento, incluso en caso de conflicto armado. En el caso de las personas a que se refiere el párrafo 2 de este artículo, sus privilegios e inmunidades terminarán cuando dejen de pertenecer a la familia o de estar al servicio de un miembro de la oficina consular, a condición, sin embargo, de que si dichas personas tienen la intención de abandonar el Estado receptor dentro de un plazo razonable a partir de ese momento, sus privilegios e inmunidades subsistirán hasta el momento de su partida.

4. Sin embargo, con respecto a los actos realizados por un funcionario consular o un empleado consular en el ejercicio de sus funciones, la inmunidad de jurisdicción continuará subsistiendo sin limitación de tiempo.
5. En caso de fallecimiento de un miembro de la oficina consular, los miembros de su familia que formen parte de su núcleo familiar seguirán gozando de los privilegios e inmunidades que les correspondan hasta que abandonen el Estado receptor o hasta la expiración de un plazo razonable que les permita hacerlo, según qué condición se cumpla primero.

#### *Artículo 54 Obligaciones de terceros Estados*

1. Si un funcionario consular atraviesa o se encuentra en el territorio de un tercer Estado, que le haya concedido un visado si éste era necesario, mientras se dirige a ocupar su puesto o regresa a él o cuando regrese al Estado que envía, el tercer Estado le concederá todas las inmunidades previstas en los demás artículos de la presente Convención que sean necesarias para garantizar su tránsito o regreso. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier miembro de su familia que forme parte de su hogar y goce de tales privilegios e inmunidades y que acompañe al funcionario consular o viaje por separado para reunirse con él o regresar al Estado que envía.
2. En circunstancias similares a las especificadas en el apartado 1 de este artículo, los terceros Estados no obstaculizarán el tránsito por su territorio de otros miembros de la oficina consular o de los miembros de su familia que formen parte de su hogar.
3. Los terceros Estados concederán a la correspondencia oficial y a las demás comunicaciones oficiales en tránsito, incluidos los

mensajes en clave o cifrados, la misma libertad y protección que el Estado receptor está obligado a conceder en virtud de la presente Convención. Concederán a los correos consulares que hayan obtenido un visado, si éste fuera necesario, y a las valijas consulares en tránsito, la misma inviolabilidad y protección que el Estado receptor está obligado a conceder en virtud de la presente Convención.

4. Las obligaciones de los terceros Estados en virtud de los apartados 1, 2 y 3 del presente artículo se aplicarán también a las personas mencionadas respectivamente en dichos apartados, así como a las comunicaciones oficiales y a las valijas consulares, cuya presencia en el territorio del tercer Estado se deba a un caso de fuerza mayor.

*Artículo 55. Respeto de las leyes y reglamentos del Estado receptor*

1. Sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gocen de tales privilegios e inmunidades tienen el deber de respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor. También tienen el deber de no interferir en los asuntos internos del Estado.

2. Los locales consulares no se utilizarán de ninguna manera incompatible con el ejercicio de las funciones consulares.

3. Las disposiciones del apartado 2 de este artículo no excluirán la posibilidad de que se instalen oficinas de otras instituciones u organismos en una parte del edificio en el que estén situados los locales consulares, siempre que los locales que se les asignen estén separados de los utilizados por la oficina consular. En

tal caso, dichas oficinas no se considerarán, a los efectos de la presente Convención, como parte de los locales consulares.

*Artículo 56. Seguro contra riesgos de terceros*

Los miembros de la oficina consular deberán cumplir con todos los requisitos impuestos por las leyes y reglamentos del Estado receptor, en materia de seguros contra riesgos de terceros derivados del uso de cualquier vehículo, embarcación o aeronave.

*Artículo 57. Disposiciones especiales relativas a la actividad lucrativa privada*

1. Los funcionarios consulares de carrera no podrán ejercer en beneficio propio ninguna actividad profesional o comercial en el Estado receptor.

2. Los privilegios e inmunidades previstos en el presente capítulo no se concederán

- (a) a los empleados consulares o a los miembros del personal de servicio que ejerzan cualquier actividad lucrativa privada en el Estado receptor.
- (b) a los miembros de la familia de una persona mencionada en el apartado (a) de este párrafo o a los miembros de su personal privado.
- (c) a los miembros de la familia de un miembro de una oficina consular que ejerzan a su vez cualquier actividad profesional lucrativa privada en el Estado receptor.

CAPÍTULO III.  
RÉGIMEN RELATIVO A LOS FUNCIONARIOS  
CONSULARES HONORARIOS Y A LAS OFICINAS  
CONSULARES DIRIGIDAS POR DICHOS FUNCIONARIOS

*Artículo 58. Disposiciones generales relativas a las facilidades, privilegios e inmunidades*

1. Los artículos 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, el párrafo 3 del artículo 54 y los párrafos 2 y 3 del artículo 55 se aplicarán a las oficinas consulares dirigidas por un funcionario consular honorario. Además, las facilidades, privilegios e inmunidades de dichas oficinas consulares se regirán por los artículos 59, 60, 61 y 62.
2. Los artículos 42 y 43, el párrafo 3 del artículo 44, los artículos 45 y 53 y el párrafo 1 del artículo 55 se aplicarán a los funcionarios consulares honorarios. Además, las facilidades, privilegios e inmunidades de dichos funcionarios consulares se regirán por los artículos 63, 64, 65, 66 y 67.
3. Los privilegios e inmunidades previstos en la presente Convención no se concederán a los miembros de la familia de un funcionario consular honorario o de un empleado consular empleado en una oficina consular dirigida por un funcionario consular honorario.
4. No se permitirá el intercambio de valijas consulares entre dos oficinas consulares dirigidas por funcionarios consulares honorarios en diferentes Estados sin el consentimiento de los dos Estados receptores interesados.

*Artículo 59. Protección de los locales consulares*

El Estado receptor tomará las medidas necesarias para proteger los locales consulares de una oficina consular dirigida por un funcionario consular honorario contra cualquier intrusión o daño y para evitar cualquier perturbación de la paz de la oficina consular o menoscabo de su dignidad.

*Artículo 60. Exención de impuestos de los locales consulares*

1. Los locales consulares de una oficina consular dirigida por un funcionario consular honorario de la que el Estado que envía sea propietario o arrendatario estarán exentos de todo tipo de derechos e impuestos nacionales, regionales o municipales, salvo los que representen el pago de servicios específicos prestados.
2. La exención de impuestos a que se refiere el párrafo 1 de este artículo no se aplicará a tales derechos e impuestos si, en virtud de las leyes y reglamentos del Estado receptor, son pagaderos por la persona que contrató con el Estado que envía.

*Artículo 61. Inviolabilidad de los archivos y documentos consulares*

Los archivos y documentos consulares de una oficina consular dirigida por un funcionario consular honorario serán inviolables en todo momento y dondequiera que se encuentren, siempre que se mantengan separados de otros papeles y documentos y, en particular, de la correspondencia privada del jefe de una oficina consular y de cualquier persona que trabaje con él, así como de los materiales, libros o documentos relacionados con su profesión u oficio.

### *Artículo 62 Exención de derechos de aduana*

El Estado receptor, de conformidad con las leyes y reglamentos que adopte, permitirá la entrada y concederá la exención de todos los derechos de aduana, impuestos y gravámenes conexos, con excepción de los gastos de almacenamiento, acarreo y servicios similares, de los siguientes artículos, siempre que sean para el uso oficial de una oficina consular dirigida por un funcionario consular honorario: escudos de armas, banderas, letreros, sellos y timbres, libros, impresos oficiales, mobiliario de oficina, equipo de oficina y artículos similares suministrados por el Estado que envía o a instancia de éste a la oficina consular.

### *Artículo 63 Procedimientos penales*

Si se incoa un procedimiento penal contra un funcionario consular honorario, éste deberá comparecer ante las autoridades competentes. No obstante, el proceso se desarrollará con el respeto que le es debido en razón de su cargo oficial y, salvo cuando se encuentre bajo arresto o detención, de forma que obstaculice lo menos posible el ejercicio de las funciones consulares. Cuando sea necesario detener a un funcionario consular honorario, el procedimiento contra él se incoará con la mínima demora.

### *Artículo 64. Protección de los funcionarios consulares honorarios*

El Estado receptor tiene el deber de conceder a un funcionario consular honorario la protección que pueda requerir en razón de su cargo oficial.

*Artículo 65. Exención de registro de extranjeros y permisos de residencia*

Los funcionarios consulares honorarios, con excepción de aquellos que ejerzan a título personal cualquier actividad profesional o comercial en el Estado receptor, estarán exentos de todas las obligaciones que les impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor en materia de registro de extranjeros y permisos de residencia.

*Artículo 66 Exención de impuestos*

El funcionario consular honorario estará exento de todos los derechos e impuestos sobre las remuneraciones y emolumentos que perciba del Estado que envía por el ejercicio de sus funciones consulares.

*Artículo 67. Exención de servicios y contribuciones personales*

El Estado receptor eximirá a los funcionarios consulares honorarios de todos los servicios personales y de todos los servicios públicos de cualquier tipo, así como de las obligaciones militares tales como las relacionadas con requisas, contribuciones militares y acantonamiento.

*Artículo 68. Carácter facultativo de la institución de los funcionarios consulares honorarios*

Cada Estado es libre de decidir si nombra o recibe funcionarios consulares honorarios.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

#### *Artículo 69. Agentes consulares que no son jefes de oficina consular*

1. Cada Estado es libre de decidir si establece o admite agencias consulares dirigidas por agentes consulares no designados como jefes de oficina consular por el Estado que envía.
2. Las condiciones en que las agencias consulares a que se refiere el párrafo 1 de este artículo podrán desarrollar sus actividades y los privilegios e inmunidades de que podrán gozar los agentes consulares que las dirijan se determinarán mediante acuerdo entre el Estado que envía y el Estado receptor.

#### *Artículo 70. Ejercicio de las funciones consulares por las misiones diplomáticas*

1. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán también, en la medida en que el contexto lo permita, al ejercicio de las funciones consulares por una misión diplomática.
2. Los nombres de los miembros de una misión diplomática asignados a la sección consular o encargados de otro modo del ejercicio de las funciones consulares de la misión se notificarán al Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado receptor o a la autoridad designada por dicho Ministerio.
3. En el ejercicio de las funciones consulares, una misión diplomática podrá dirigirse
  - (a) a las autoridades locales de la circunscripción consular

(b) a las autoridades centrales del Estado receptor si así lo permiten las leyes, reglamentos y usos del Estado receptor o los acuerdos internacionales pertinentes

4. Los privilegios e inmunidades de los miembros de una misión diplomática a que se refiere el apartado 2 de este artículo seguirán rigiéndose por las normas de derecho internacional relativas a las relaciones diplomáticas.

*Artículo 71. Nacionales o residentes permanentes del Estado receptor*

1. Salvo en la medida en que el Estado receptor pueda conceder facilidades, privilegios e inmunidades adicionales, los funcionarios consulares que sean nacionales o residentes permanentes del Estado receptor gozarán únicamente de inmunidad de jurisdicción y de inviolabilidad personal respecto de los actos oficiales realizados en el ejercicio de sus funciones, así como de los privilegios previstos en el párrafo 3 del artículo 44. Por lo que respecta a estos funcionarios consulares, el Estado receptor estará igualmente vinculado por la obligación establecida en el artículo 42. Si se incoa un procedimiento penal contra uno de estos funcionarios consulares, el procedimiento se llevará a cabo, salvo cuando se encuentre bajo arresto o detención, de forma que obstaculicen lo menos posible el ejercicio de las funciones consulares.

2. Los demás miembros de la oficina consular que sean nacionales del Estado receptor o residan permanentemente en él y los miembros de sus familias, así como los miembros de las familias de los funcionarios consulares a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo, gozarán de facilidades, privilegios e inmunidades únicamente en la medida en que les sean concedidos por el Estado

receptor. Los miembros de las familias de los miembros de la oficina consular y los miembros del personal privado que sean a su vez nacionales del Estado receptor o residan permanentemente en él gozarán igualmente de facilidades, privilegios e inmunidades solo en la medida en que les sean concedidos por el Estado receptor. No obstante, el Estado receptor ejercerá su jurisdicción sobre dichas personas de forma que no obstaculice indebidamente el desempeño de las funciones de la oficina consular.

*Artículo 72. No discriminación*

1. En la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, el Estado receptor no discriminará entre Estados.
2. Sin embargo, no se considerará que existe discriminación
  - (a) cuando el Estado receptor aplique alguna de las disposiciones de la presente Convención de forma restrictiva debido a una aplicación restrictiva de dicha disposición a sus oficinas consulares en el Estado que envía;
  - (b) cuando, por costumbre o acuerdo, los Estados se concedan mutuamente un trato más favorable que el exigido por las disposiciones de la presente Convención.

*Artículo 73. Relación entre la presente Convención y otros acuerdos internacionales*

1. Las disposiciones de la presente Convención no afectarán a otros acuerdos internacionales en vigor entre los Estados Parte en ellos.

2. Nada de lo dispuesto en la presente Convención impedirá que los Estados celebren acuerdos internacionales que confirmen o complementen o extiendan o amplíen sus disposiciones.

## CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

### *Artículo 74. Firma*

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados o Partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a ser Parte en la Convención, de la siguiente manera: hasta el 31 de octubre de 1963 en el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de la República de Austria y, posteriormente, hasta el 31 de marzo de 1964, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

### *Artículo 75. Ratificación*

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

### *Artículo 76. Adhesión*

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier Estado perteneciente a cualquiera de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 74. Los instrumentos de adhesión se depositarán ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

*Artículo 77. Entrada en vigor*

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de depósito del vigésimo segundo instrumento de ratificación o de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después del depósito del vigésimo segundo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

*Artículo 78. Notificaciones del Secretario General*

El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados que pertenezcan a alguna de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 74:

- (a) de las firmas de la presente Convención y del depósito de los instrumentos de ratificación o de adhesión, de conformidad con los artículos 74, 75 y 76;
- (b) de la fecha en que entrará en vigor la presente Convención, de conformidad con el artículo 77.

*Artículo 79. Textos auténticos*

El original de la presente Convención, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien enviará copias certificadas del mismo a todos los Estados que

pertenecan a alguna de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 74.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado la presente Convención.

HECHO en Viena, el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.

# **Capítulo nueve**

---

## Ejemplos de directrices y prácticas reglamentarias para los cónsules honorarios

(Aprobadas por la Junta Directiva de la FICAC en su reunión  
celebrada en Milán el 21 de mayo de 2010)

La Junta Directiva de la FICAC (Federación Mundial de Cónsules)  
en su reunión celebrada en Milán, Italia, el 22 de mayo de 2010

*Toma nota:*

Que muchos gobiernos han establecido códigos de conducta/ética para sus funcionarios del servicio diplomático, incluidos los cónsules de carrera, está de acuerdo a las "Directrices para cónsules honorarios", como sigue, para los cónsules honorarios afiliados a la FICAC ( Federación Mundial de Cónsules):

*General*

Los cónsules honorarios deberán trabajar dentro de la letra y el espíritu de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 y cumplir sus deberes y obligaciones tal y como se establecen en la Convención de forma honesta, responsable, equitativa y justa. Los cónsules honorarios no entrarán en funciones hasta que hayan recibido el exequáтур o la aprobación del Estado receptor.

Los cónsules honorarios podrán enarbolar la bandera nacional del Estado remitente en sus medios de transporte solo cuando éstos se utilicen en misión oficial y respetando las leyes, reglamentos y usos del Estado receptor.

La bandera nacional del Estado que envía y su escudo podrán exhibirse en el edificio ocupado por la oficina consular y en la puerta de entrada del mismo, así como en la residencia del cónsul honorario.

Los cónsules honorarios no ejercerán sus funciones fuera de sus circunscripciones consulares salvo con el consentimiento del Estado receptor.

Los cónsules honorarios no percibirán en el territorio del Estado receptor tasas y derechos por actos consulares, salvo los autorizados por las leyes y reglamentos del Estado que envía.

#### *Protección de los cónsules honorarios*

El Estado receptor tiene el deber de conceder a un funcionario consular honorario la protección que pueda requerir en razón de su cargo oficial.

#### *Exención de impuestos*

Un funcionario consular honorario está exento de todos los derechos e impuestos sobre la remuneración y los emolumentos que recibe del Estado que envía por el ejercicio de sus funciones consulares.

### *Respeto de las leyes*

Los cónsules honorarios respetarán y cumplirán las leyes y reglamentos del Estado receptor. No interferirán en los asuntos internos de dicho Estado.

Los cónsules honorarios deberán mostrar respeto por el derecho internacional y los derechos humanos.

### *Delitos penales*

Los cónsules honorarios no son inmunes al arresto o la detención. Sin embargo, en caso de ser arrestados, detenidos o procesados, tienen derecho a que este hecho se notifique sin demora al Estado de origen.

Si se incoa un procedimiento penal contra un cónsul honorario, éste deberá comparecer ante las autoridades competentes. No obstante, el procedimiento deberá ser conducido con el respeto que le es debido en razón de su cargo oficial y, salvo cuando se encuentre bajo arresto o detención, de manera que obstaculice lo menos posible el ejercicio de las funciones consulares. Cuando sea necesario detener a un funcionario consular honorario, el procedimiento contra él deberá iniciarse con la mínima demora.

### *Inmunidad de jurisdicción*

Los funcionarios consulares y los empleados consulares no están sujetos a la jurisdicción de las autoridades judiciales o administrativas del Estado receptor respecto de los actos realizados en el ejercicio de las funciones consulares. No obstante, esta inmunidad tampoco se aplicará respecto a una acción civil:

- (a) derivado de un contrato celebrado por un funcionario consular o un empleado consular en el que no haya contratado expresa o implícitamente como agente del Estado que envía; o
- (b) por un tercero por daños derivados de un accidente en el Estado receptor causado por un vehículo, buque o aeronave.

La inmunidad consular no se aplica a las infracciones de tráfico o de aparcamiento cometidas por los cónsules honorarios. Se espera que los cónsules honorarios cooperen con la policía de tráfico en la aplicación de las leyes de tráfico.

#### *Locales consulares*

Los locales consulares no podrán ser utilizados de ninguna manera incompatible con el ejercicio de las funciones consulares. Solo serán inviolables las partes de los locales consulares que se utilicen exclusivamente para el trabajo de la oficina consular. Las autoridades del Estado receptor no entrarán en dichas partes salvo con el consentimiento del jefe de la oficina consular. El consentimiento del jefe de la oficina consular podrá, sin embargo, asumirse en caso de incendio u otro desastre que requiera una rápida acción de protección.

El Estado receptor tiene el deber especial de tomar todas las medidas apropiadas para proteger los locales consulares contra cualquier intrusión o daño y evitar cualquier perturbación de la paz de la oficina consular o menoscabo de su dignidad.

Las oficinas de otras instituciones u organismos podrán instalarse en una parte del edificio en el que estén situados los locales consulares, siempre que los locales que se les asignen estén separados de los utilizados por la oficina consular.

### *Archivos y documentos consulares*

Los archivos y documentos consulares de una oficina consular dirigida por un funcionario consular honorario serán inviolables en todo momento y dondequiera que se encuentren, siempre que se mantengan separados de otros papeles y documentos y, en particular, de la correspondencia privada del jefe de una oficina consular y de cualquier persona que trabaje con él, así como de los materiales, libros o documentos relacionados con su profesión u oficio.

### *Derechos de aduana*

La exención de derechos de aduana solo se concede a determinados artículos importados para el uso oficial de la oficina consular, como escudos de armas, banderas, letreros, sellos y timbres, impresos oficiales, mobiliario de oficina, material de oficina y artículos similares suministrados por el Estado que envía o a instancias de este a la oficina consular. Ni los cónsules honorarios ni las oficinas consulares dirigidas por ellos podrán adquirir vehículos automóviles libres de derechos de aduana u otros impuestos, a menos que así lo autorice el Estado receptor.

### *Empleo*

Si un cónsul honorario desea aceptar un empleo en un Estado extranjero, o en otro organismo gubernamental o en una organización internacional, deberá notificarlo al Estado de origen y al Estado receptor. Los cónsules honorarios no deberán desempeñar ningún cargo lucrativo en el gobierno del Estado receptor.

### *Ciudadanía*

El cónsul honorario debe notificar a ambos Estados si asume otra ciudadanía.

### *Familiares y miembros del personal*

Salvo disposición contraria de la Convención de Viena o notificación del Estado receptor, los privilegios e inmunidades concedidos a los cónsules honorarios no se extienden ni deben extenderse a los miembros de sus familias ni al personal que trabaja en sus Consulados.

Las ausencias de larga duración o la jubilación de los cónsules honorarios deberán notificarse con antelación al Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado receptor.

Los cónsules honorarios no deben autorizar al personal administrativo o de otro tipo del Consulado ni a personas no acreditadas a actuar en su nombre en su ausencia.

### *Conflicto de intereses*

Los cónsules honorarios deben poner las obligaciones del servicio consular por encima de sus intereses personales. Si existiera un conflicto entre el interés personal de un cónsul honorario y su deber hacia el Estado que envía o recibe o hacia cualquier responsabilidad o función bajo la FICAC (Federación Mundial de Cónsules), el asunto deberá ser comunicado a la autoridad o funcionario correspondiente.

## *Política*

Los cónsules honorarios deben ser apolíticos en sus palabras y en sus actos. No deben actuar ni utilizar los recursos oficiales de forma que delaten parcialidad a favor o en contra de un partido político del Estado receptor o del Estado que envía. Los cónsules honorarios no deberán afiliarse a ningún partido político del Estado receptor ni tomar parte activa en los asuntos o programas de dicho partido político.

## *Altas normas de conducta*

Los cónsules honorarios deben mantener un alto nivel de conducta en el desempeño de sus funciones. cónsules honorarios se espera que sean veraces de palabra y obra.

Los cónsules honorarios no deben: abusar de su cargo oficial, utilizar la información adquirida en el ejercicio de sus funciones oficiales para favorecer sus intereses privados o los de terceros.

Aceptar regalos u hospitalidad o recibir otros beneficios de cualquier persona que pudiera razonablemente considerarse que compromete su juicio personal o su integridad.

Revelar información oficial sin autorización; dejarse influir por presiones indebidas de terceros; actuar de forma que favorezca o discrimine injustificadamente a determinadas personas o intereses.

## *Directrices para cónsules honorarios en Australia*

El gobierno australiano tiene una larga tradición en la aceptación de cónsules honorarios y más de la mitad de las oficinas consulares establecidas en Australia están dirigidas por funcionarios consulares honorarios. Los cónsules honorarios pueden contribuir

sustancialmente a aspectos de las relaciones bilaterales individuales, especialmente si el país al que representan no mantiene representación diplomática en Australia.

Su nombramiento como cónsul honorario se basa en un acuerdo formal entre el gobierno del país al que representa (el Estado que envía) y el Gobierno australiano, tal y como se recoge en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (VCCR).

#### *Acreditación*

El Estado que le envía deberá entregarle una comisión en la que se describan las funciones consulares que debe desempeñar. Éstas incluirán algunas o todas las funciones especificadas en el artículo 5 del VCCR.

Sin embargo, antes de ejercer sus funciones, debe estar formalmente acreditado por la Oficina de Protocolo del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio (DFAT).

Su nombramiento se confirma mediante la expedición de un exequáтур. Se trata de un documento firmado por el Jefe de Protocolo que le autoriza a desempeñar funciones consulares dentro de una jurisdicción geográfica determinada. Si el Estado remitente tiene una misión diplomática en Canberra, enviaremos el exequáтур a la misión para que se lo haga llegar. Si no hay misión diplomática, se lo enviaremos directamente a usted.

Una vez que se le comunique que se ha expedido su exequáтур, deberá cumplimentar el formulario de Notificación de comienzo de funcionario consular honorario y el Reconocimiento de inmunidades de cónsul honorario (Apéndices 5 y 24 de las Directrices de protocolo) y devolverlos a la Subdivisión de

Protocolo. A continuación, le expediremos una tarjeta de identidad y actualizaremos los datos de su puesto en la Lista Consular, que se publica en el sitio web del DFAT.

Por lo general, su acreditación será válida durante cinco años (la fecha final figura en su documento de identidad). Es su responsabilidad asegurarse de que su documento de identidad sigue siendo válido. Póngase en contacto con la Sucursal de Protocolo seis semanas antes de que caduque su documento de identidad y consultaremos con el Estado remitente la renovación de su acreditación.

#### *Privilegios e inmunidades*

La finalidad de los privilegios e inmunidades consulares no es beneficiarle a usted como individuo, sino garantizar el desempeño eficaz de la actividad consular en nombre del país al que usted representa. De acuerdo con el VCCR, sus privilegios e inmunidades se limitan a los actos realizados en el ejercicio de las funciones consulares. Éstas no incluyen la conducción de un vehículo de motor, por lo que la inmunidad no se aplica a las infracciones de tráfico o de aparcamiento. Sus privilegios e inmunidades no se extienden a los miembros de su familia ni al personal de apoyo.

<i>Privilegios</i>	
Exención de derechos de aduana	Solo artículos específicos importados para uso oficial del puesto, por ejemplo, escudos de armas, banderas, señales, sellos y timbres, material impreso. No vehículos de motor.

Compra de alcohol libre de impuestos	Cantidades limitadas para consumo en recepciones oficiales del día nacional únicamente. Para más información, póngase en contacto con las Fuerzas Fronterizas Australianas <a href="mailto:atact.op.command@border.gov.au">atact.op.command@border.gov.au</a> .
Indirecto Régimen de concesión de impuestos	No
Trabajadores domésticos privados	No

<i>Inmunidades</i>	
Arresto y detención	No, pero si le arrestan, detienen o procesan, tiene derecho a que este hecho se comunique sin demora al Estado de origen.
Fiscalía	No, salvo en lo que respecta a los actos realizados en el ejercicio de funciones consulares.
Obligación de prestar declaración	No, excepto en relación con las funciones consulares.
Búsqueda personal	No
Registro oficial de locales	No, aunque el Gobierno australiano está obligado a proteger los locales consulares de intrusiones, daños o menoscabo de la dignidad.
Documentos oficiales	Sí, siempre que se guarden por separado de sus papeles privados o de otros negocios.
Entrada y registro residencial	No
Búsqueda de vehículos	No

Conducción bajo los efectos del alcohol y pruebas de alcoholemia	No
--	----

### *Oficinas y vehículos*

En beneficio tanto de los clientes como de las autoridades locales, es útil designar los locales consulares, incluso mediante la exhibición de la bandera nacional y el escudo del país al que representa.

La matriculación de vehículos es competencia de las autoridades del estado o territorio en el que resida, y las disposiciones varían. Es posible que pueda obtener matrículas consulares para un vehículo matriculado a su nombre. Infórmese en la oficina del DFAT de su capital.

Los banderines para coches no deben ondear salvo en ocasiones específicas, como visitas de jefes de Estado, cuando el vehículo se utilice exclusivamente para asuntos oficiales del Estado remitente, y las disposiciones cuenten con el acuerdo previo de la policía.

### *Acceso de clientes*

Su horario de atención al público se publicará junto con sus datos de contacto en la Lista Consular. Deberá adoptar medidas de contingencia, por ejemplo a través de la página web y de mensajes telefónicos, para gestionar cualquier emergencia y cubrir los períodos de ausencia. Muchos cónsules honorarios reciben apoyo administrativo y técnico de personas que se encuentran en su oficina o en su domicilio. Dichas personas no están acreditadas ni

por el Estado que envía ni por el Gobierno australiano, no están facultadas para desempeñar funciones consulares sustantivas y no pueden actuar en su lugar si usted está ausente.

### *Cómo empezar*

Dependiendo del tipo de actividad consular que prevea realizar, puede resultarle útil establecer contactos con la policía, las prisiones, las empresas funerarias, los tribunales, los hospitales, las oficinas de inmigración, los aeropuertos y las organizaciones religiosas de su jurisdicción. El decano y otros colegas del Cuerpo Consular también pueden tener consejos y sugerencias para ayudarle.

Las Directrices de Protocolo contienen información detallada sobre cuestiones prácticas con las que puede necesitar familiarizarse, como la presentación de credenciales por parte de los jefes de misión no residentes y la facilitación aeroportuaria para los dignatarios visitantes.

### *Continuar su acreditación*

Le rogamos que nos comunique sin demora cualquier cambio en sus datos de contacto para que podamos actualizar su inscripción en la Lista Consular. Esto incluye cambios en su dirección física, número de teléfono, correo electrónico y horario de oficina.

Su nombramiento como cónsul honorario depende de su buen carácter y reputación y de que no tenga ningún conflicto de intereses (o percepción de conflicto de intereses) con cualquier otra función o responsabilidad. Si sus circunstancias cambian, poniendo en duda cualquier consideración ética, deberá comunicárnoslo con prontitud.

### *Finalizar su acreditación*

Deberá avisar al DFAT y retirar todos los carteles oficiales de su casa y oficina cuando finalice su nombramiento como cónsul honorario.

### *Contacto con la Subdivisión de Protocolo y las oficinas estatales*

La Subdivisión de Protocolo y las oficinas del DFAT en las capitales están a su disposición para ayudarle con las consultas sobre su situación y sus operaciones. Para asuntos rutinarios, envíe un correo electrónico a [Protocol.Branch@dfat.gov.au](mailto:Protocol.Branch@dfat.gov.au). En caso de emergencia fuera del horario de trabajo, puede llamar al oficial de guardia al 0418 167 127.

### *Directrices de los Estados Unidos de América para cónsules honorarios*

El Secretario de Estado saluda atentamente a Sus Excelencias y a Messieurs y Mesdames los Jefes de Misión y tiene el honor de referirse al establecimiento y mantenimiento de oficinas consulares dirigidas por funcionarios consulares honorarios.

El Gobierno de los Estados Unidos aprecia que los funcionarios consulares honorarios presten importantes servicios tanto a los gobiernos a los que representan como a los ciudadanos y entidades estadounidenses. No obstante, por razones previamente comunicadas a las misiones, la política del Gobierno de los Estados Unidos exige que el mantenimiento y establecimiento de oficinas consulares dirigidas por funcionarios consulares honorarios esté respaldado por documentación que permita garantizar al Departamento de Estado que los funcionarios consulares

honorarios ejercerán funciones consulares significativas de forma regular y que dichos funcionarios consulares están bajo la supervisión de los gobiernos a los que representan y son responsables ante ellos.

El Secretario informa a los Jefes de Misión de que las solicitudes de apertura o mantenimiento de oficinas consulares honorarias deben incluir un formulario DS-2005 cumplimentado, - "Notificación de Nombramiento de Oficial Consular Honorario", y currículum vitae (si está disponible) del solicitante, así como toda la información solicitada en el apéndice A de esta nota. Estos materiales deberán remitirse a la Oficina de Protocolo, Anexo de Estado-33, 3507 International Place, N.W., Washington D.C. 20008-3034. Tras la aprobación, el Departamento emitirá una carta informando a la embajada de su conformidad con la apertura o mantenimiento de la oficina consular y confirmando que el funcionario consular honorario ha sido reconocido. El Departamento no preparará una respuesta adicional a las cartas o notas diplomáticas que acompañen a dichas solicitudes. El Departamento desea hacer hincapié en que las personas no deben desempeñar funciones consulares ni hacerse pasar por funcionarios consulares honorarios hasta que hayan sido reconocidas por el Gobierno de los Estados Unidos. Para poder ser reconocido como funcionario consular honorario, una persona debe:

- (1) Poseer un título consular reconocido por el Gobierno de los Estados Unidos (Cónsul General Honorario, Cónsul General Adjunto Honorario, cónsul honorario, -Cónsul Adjunto Honorario, Vicecónsul Honorario y Agente Consular Honorario);
- (2) ser ciudadano o residente legal permanente de los Estados Unidos.

- (3) no desempeñar un cargo lucrativo o de confianza en el Gobierno de los Estados Unidos o un cargo en un estado, condado u otro municipio de los Estados Unidos que dicha entidad considere incompatible con las funciones de un funcionario consular extranjero.
- (4) obtener el permiso del Secretario del Departamento correspondiente, si posee una comisión como Oficial de Reserva en cualquier rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.
- (5) residir en la zona en la que se solicita el reconocimiento; y
- (6) ser mayor de 21 años.

El Departamento desea señalar que no está en condiciones de realizar comprobaciones de antecedentes ni de proporcionar análisis de las cualificaciones o idoneidad de una persona para servir como funcionario consular honorario. Confía en que los estados remitentes, a través de sus embajadas, hayan revisado completamente las credenciales de todas las personas nominadas para representar a sus gobiernos.

El Secretario recuerda a los Jefes de Misión que, antes de la notificación por parte del Departamento del reconocimiento del candidato, sería prematuro que un candidato preguntara al Departamento sobre su estatus. En cualquier caso, las consultas sobre el estatus de las solicitudes de apertura o mantenimiento de oficinas consulares honorarias o de reconocimiento consular deben hacerse a través de la embajada y no directamente al Departamento por parte del candidato.

El Secretario también recuerda a los Jefes de Misión las distinciones entre funcionarios consulares de carrera y honorarios.

El artículo 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (VCCR) establece, en parte, que "Los funcionarios consulares son de dos categorías, a saber, los funcionarios consulares de carrera y los funcionarios consulares honorarios. Las disposiciones del Capítulo II de la [presente] Convención se aplican a las oficinas consulares dirigidas por funcionarios consulares de carrera; las disposiciones del Capítulo III rigen las oficinas consulares dirigidas por funcionarios consulares honorarios." Los términos "de carrera" y "honorarios" se utilizan en todo el texto, y las disposiciones de la Convención para las dos clases de funcionarios consulares no son idénticas.

El Secretario solicita que los Jefes de Misión instruyan a aquellos que representan a sus gobiernos para que esta distinción sea observada por los funcionarios consulares honorarios en sus títulos, membretes, tarjetas de visita y envíos a los directorios consulares locales. omitir la referencia a esta importante distinción legal podría invitar al error y a la confusión por parte de todos aquellos con los que tratan, y podría parecer una tergiversación deliberada de su estatus según la Convención.

Se adjunta un listado individual para cada destinatario: de los funcionarios consulares honorarios de su gobierno en los Estados Unidos. Se ruega a los Jefes de Misión que revisen estos listados y remitan los Formularios DS-2008, Notificación de Baja para aquellos funcionarios consulares honorarios que ya no desempeñen funciones en nombre del gobierno y los Formularios DS-2006, Notificación de Cambio, para informar de los cambios de dirección y número de teléfono. Adjuntos: Como se indica. [no incluido con este documento]. Departamento de Estado, Washington, 6 de agosto de 2003.

## ANEXO A

### INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS CONSULARES DIRIGIDAS POR FUNCIONARIOS CONSULARES HONORARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1. Información sobre el consulado propuesto/existente:
  - a. ¿Ciudad y Estado?
  - b. ¿Área de jurisdicción?
  - c. ¿Consulados de carrera y honorarios existentes más cercanos?
2. ¿Tipo de puesto honorífico? (¿Consulado, agencia consular?)
3. ¿Se solicita la aprobación para abrir, o mantener, una oficina consular honoraria?
4. ¿Cuáles son las razones para necesitar una oficina consular honoraria en este lugar concreto?
  - d. Número aproximado de solicitudes de pasaportes, visados y notarías que tramitaría el cónsul honorario.
  - e. Cualquier vínculo educativo, científico, social y cultural existente entre la jurisdicción y el país de origen.
  - f. Cualquier vínculo comercial, de transporte, turístico y económico existente entre la jurisdicción y el país de origen.
5. ¿Existen directrices y deberes establecidos por escrito para el cónsul honorario? En caso afirmativo, adjunte una copia.
6. ¿Existe una comunidad de expatriados, incluidos estudiantes y visitantes, del estado remitente en la jurisdicción del consulado honorario existente o propuesto? ¿Cuál es su tamaño?
7. ¿Realizará el cónsul honorario principalmente actividades de promoción comercial, comercial o de viajes?

8. ¿Existen empresas americanas en la jurisdicción consular, que exporten al país emisor, o mantengan sucursales en el país emisor?
9. ¿Mantienen las empresas del Estado de origen sucursales en la jurisdicción consular?
10. ¿Qué apoyo y orientación se proporciona a los cónsules honorarios?
11. ¿Localización de la oficina de carrera que supervisará e inspeccionará al cónsul honorario?
12. ¿Existe un informe estadístico o de inspección anual, u otro informe periódico que el cónsul honorario deba presentar a la oficina de supervisión? En caso afirmativo, adjunte una copia en blanco.
13. ¿Reciben los cónsules honorarios alguna compensación o subsidio?
14. ¿Los cónsules honorarios cobran honorarios por los servicios prestados?
15. ¿Están obligados los cónsules honorarios a mantener un horario de oficina regular? En caso afirmativo, indique los días y horas en los que el cónsul honorario estará disponible.
16. ¿Cuál es la duración del nombramiento de un cónsul honorario?
17. ¿Existe algún factor adicional que haya influido en la decisión del gobierno de establecer o mantener una oficina consular honoraria en este lugar?

# Capítulo diez

---

## Retos, análisis de la situación y posibles soluciones Nuevos riesgos y retos de seguridad para los cónsules<sup>19</sup>



La rápida evolución del entorno mundial afecta a la naturaleza del trabajo que realizan los cónsules y a las condiciones en las que trabajan. Entre los importantes retos a los que se enfrentan los cónsules en todo el mundo se encuentra la aparición de nuevos riesgos para la seguridad que amenazan la paz, la seguridad y el desarrollo. Los sucesos del 11 de septiembre de 2012 en Bengasi (Libia) han puesto de manifiesto el nuevo entorno de seguridad en muchos países. Acontecimientos como éstos han llevado a la comunidad internacional y a Estados individuales, así como a grupos de países, a evaluar los riesgos de seguridad en las misiones diplomáticas y consulares y a proponer nuevos cambios radicales. Estos cambios políticos y estratégicos forman parte de la redefinición conceptual de la seguridad internacional y nacional.

La Unión Europea, por ejemplo, ha adoptado recientemente una estrategia de seguridad para hacer frente a sus retos de seguridad

---

<sup>19</sup> <https://unchronicle.un.org/article/new-security-risks-and-challenges-consuls>

interior. Esto refleja un enfoque global que incluye acciones nacionales que afectan a la policía, el derecho penal, la inmigración, el control de fronteras, la lucha antiterrorista, la cooperación de las agencias de seguridad nacionales, la recopilación y el intercambio de información e inteligencia. Lo que resulta especialmente llamativo es la larga lista de delitos que ahora se considera que ponen en peligro la seguridad nacional e internacional. Entre ellos figuran el terrorismo, la delincuencia grave y organizada, el tráfico de drogas ilícitas y de armas, la trata de seres humanos, la explotación sexual de menores y la pornografía, los delitos económicos, la ciberdelincuencia, la corrupción, la falsificación de documentos y el blanqueo de dinero. Los cónsules aceptan su responsabilidad de unirse a la lucha mundial contra estos delitos y pueden prestar valiosos servicios a sus respectivos Estados de origen.

A la luz de los atentados que han tenido lugar desde los ataques a las embajadas de 1998 en África Oriental, el Gobierno de Estados Unidos ha instituido nuevas medidas de seguridad para combatir las crecientes amenazas a la seguridad personal y la seguridad de sus funcionarios en el extranjero y sus instalaciones en lugares de alta amenaza. Estas actividades han aumentado desde el atentado terrorista de 2012 contra el complejo consular de Bengasi, en el que murieron un embajador de Estados Unidos y otros tres funcionarios estadounidenses.

Estos ejemplos ilustran las relaciones diplomáticas y consulares que se desarrollan actualmente en un entorno de crecientes riesgos para la seguridad del personal y los bienes de las misiones diplomáticas y consulares en todo el mundo. Estas amenazas son a su vez el resultado de factores internos y externos que afectan directa o indirectamente a la capacidad del Estado para proteger a sus propios ciudadanos. Además, la capacidad de un Estado para cumplir con sus responsabilidades de proporcionar un entorno

seguro a las misiones diplomáticas y consulares podrían verse comprometidas. En el centro de estas preocupaciones se encuentra la capacidad cada vez menor de muchos Estados para garantizar un paso seguro a los funcionarios diplomáticos y consulares en el desempeño de las responsabilidades que les han sido asignadas.

La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 se refiere a la seguridad de los locales consulares y de los funcionarios consulares en los artículos 31, 59 y 64. El apartado 3 del artículo 31 y el artículo 59 establecen que el Estado receptor tiene el deber especial de tomar todas las medidas apropiadas para proteger los locales consulares contra cualquier intrusión o daño y para impedir cualquier perturbación de la paz de la oficina consular o menoscabo de su dignidad. El artículo 64 impone al Estado receptor la obligación de conceder al funcionario consular honorario la protección que pueda requerir en razón de su cargo oficial.

Hasta hace poco, los cónsules podían confiar en las disposiciones de la Convención de Viena para su protección. Sin embargo, los atentados contra misiones extranjeras de muchos países en distintas partes del mundo han puesto al descubierto la vulnerabilidad de los cónsules ante actos de terrorismo, delincuencia organizada y violentos conflictos internos o guerras y disturbios civiles. Debería estudiarse la posibilidad de reforzar la Convención de Viena para mejorar el marco jurídico de su protección.

El atentado terrorista de Bengasi de 2012 ha puesto de manifiesto una grave preocupación por la seguridad de las misiones consulares y ha demostrado gráficamente la vulnerabilidad de los locales consulares. Las misiones consulares o los Estados que las envían no pueden hacer frente a este problema por sí solos. Necesitan el apoyo y la ayuda de los Estados receptores para proteger sus locales y a sus funcionarios consulares. Aunque los consulados puedan

evaluar la dimensión y el alcance de los riesgos para la seguridad, no podrán tomar medidas eficaces para prevenir atentados terroristas y similares contra sus misiones y su personal consular.

Las leyes de algunos Estados receptores prohíben a la misión consular tomar todas las precauciones de seguridad que serían aconsejables. Esta es una cuestión que debe abordarse a nivel internacional. El Estado que envía también podría tratar de garantizar un trato equitativo a sus misiones consulares y a su personal a través de la reciprocidad.

La Federación Mundial de cónsules aboga por el fortalecimiento de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares:

- para evitar su incumplimiento por parte de los Estados;
- mejorar el marco jurídico internacional para la protección de las misiones consulares y de los funcionarios consulares contra los atentados terroristas y de otro tipo;
- permitir la equidad y la no discriminación en el papel de los cónsules honorarios para que puedan servir a los Estados de origen lo mejor posible, con dignidad y seguridad.

La Federación Mundial de Cónsules se creó en Copenhague en octubre de 1982 con el nombre de Fédération Internationale des Corps et Associations Consulaires (FICAC). La Federación nació de la necesidad de reunir a los Cuerpos Consulares y las Asociaciones Consulares para compartir experiencias y coordinar esfuerzos con el fin de mejorar la eficacia y el estatus del cónsul. La Federación se constituyó en Bélgica por real decreto como organización internacional sin ánimo de lucro, con su Secretaría Permanente ubicada en Bruselas.

La actividad del FICAC se lleva a cabo a través de varios comités, cada uno de los cuales opera con carteras y mandatos claramente definidos. Su Consejo de Administración se reúne trimestralmente para evaluar la actuación de los comités y tomar decisiones sobre sus recomendaciones, de acuerdo con los mandatos y políticas acordados en su asamblea general anual.

Entre las actividades del FICAC y los hechos destacables se incluyen:

- Exposiciones comerciales internacionales FICAC, que promueven el comercio directamente entre los estados emisores y receptores a muy bajo coste para las embajadas y consulados.
- FICAC/Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, un programa de ayuda humanitaria destinado a recaudar fondos en beneficio de los niños desfavorecidos con VIH/SIDA. El lema de este programa es "cónsules que pasan de la solidaridad a la acción".
- Estrella de Oro de la FICAC, creada como marca del más alto honor que solo se concede a distinguidos líderes mundiales.
- Medalla de Honor de la FICAC, que otorga un reconocimiento a los cónsules que han realizado excelentes contribuciones en sus estados receptores.
- Las Galas Culturales Internacionales de la FICAC, que permiten a los consulados y embajadas presentar gratuitamente sus programas culturales a la población de los Estados receptores.
- El 17 de septiembre de 2012 se firmó un acuerdo de asociación entre la FICAC y la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco.

- La FICAC cuenta con organizaciones en todas las regiones del mundo, según la categorización regional de las Naciones Unidas.
- Centro de Estudios Diplomáticos y Estratégicos de la FICAC en París.
- Las publicaciones FICAC News y Who's Who.
- Conferencias consulares regionales de la FICAC.
- Página web de la FICAC ([www.ficacworld.org](http://www.ficacworld.org)).

La FICAC goza del reconocimiento de las Naciones Unidas como organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social. Tiene un reconocimiento similar en la Unión Europea y también está reconocida por la Organización de Estados Americanos.

La FICAC cuenta con más de 90 países miembros, asociaciones y miembros afiliados y con varios miles de miembros cónsules individuales. Su membresía es una red de individuos altamente experimentados y bien conectados cuyo enfoque decidido, experiencia combinada y recursos pueden ser utilizados para tener un impacto constructivo y positivo en todo el mundo.

La práctica del respeto mutuo y la adhesión a los principios reconocidos en la Convención de Viena seguirán guiando la promoción de la cooperación consular en cada país miembro. La Convención reconoció que los cónsules honorarios, ampliamente utilizados en el pasado, constituyan un instrumento eficaz para mejorar las relaciones internacionales. Han pasado cinco décadas desde la adopción de la Convención; el entorno político, económico y social internacional ha cambiado. En consecuencia, los problemas a los que se enfrentan los cónsules también han cambiado.

Por ejemplo, una de las responsabilidades más importantes de un cónsul es proteger a los nacionales del Estado al que representa. El artículo 36 de la Convención establece que las autoridades competentes informarán sin demora a un nacional detenido de su derecho a comunicarse con los funcionarios consulares de su estado y concede a los funcionarios consulares el derecho a visitar, conversar y mantener correspondencia con un nacional detenido y a organizar su representación legal. El incumplimiento de esta disposición ha provocado litigios en tribunales nacionales e internacionales y lleva a concluir que el Artículo 36 no es aplicable en todos los países miembros y a observar además que es débil y no exhaustivo.

Las operaciones consulares ya no pueden limitarse a la expedición de documentos de viaje y a la atención al bienestar de los nacionales de los países representados, ya que la globalización ha alterado el marco de la cooperación bilateral y multilateral.

Varios países de todo el mundo están cerrando sus embajadas por razones presupuestarias y están nombrando cónsules honorarios para que presten servicio en países en los que tienen intereses comerciales.

El papel del cónsul honorario debe ampliarse para permitir a los países emisores la flexibilidad de tener una amplia gama de sus intereses comerciales y de otro tipo representados a ese nivel. Este papel ampliado es especialmente importante para los países en desarrollo y los estados pequeños que no pueden permitirse un despliegue global de su servicio exterior.

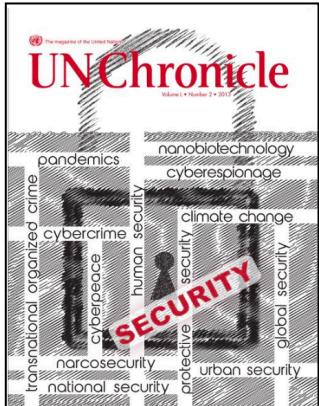
La FICAC reconoce que el futuro pasa por el desarrollo del comercio justo en todo el mundo, que es una de las principales funciones del cónsul. Los cónsules están presentes en todos los

grandes centros de comercio e industria y a menudo residen en las comunidades locales, lo que les confiere una gran ventaja para la promoción del comercio.

Una de las herramientas de las misiones diplomáticas y consulares es la diplomacia cultural, que puede ayudar a construir y mejorar el diálogo, la comprensión y la confianza entre gobiernos y ciudadanos de todo el mundo. Esto no solo impulsa la seguridad nacional e internacional, sino que también proporciona un contexto productivo para el desarrollo sostenible. Las estrategias y las tácticas deben elaborarse caso por caso, teniendo en cuenta todos los factores históricos, políticos y culturales pertinentes. Estas son cuestiones de las que el Comité de Intercambio Cultural de la FICAC es plenamente consciente. Con su representación en todas las regiones del mundo, la FICAC puede desempeñar un papel cada vez más importante en la diplomacia cultural.

En un entorno internacional tan cambiante como el actual, la FICAC mantiene su compromiso de contribuir a la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales a través de su red mundial de miembros. Sus conexiones dentro de las comunidades y sociedades en las que actúan les permiten proporcionar un apoyo pragmático, respuestas oportunas y asesoramiento.

Sobre este tema: un artículo de Arnold Foote en la revista UN Chronicle y sede gubernamental de Sofía



Arnold Foote II, ex Presidente de la Federación Mundial de Cónsules (FICAC), ha sido una figura clave en la promoción internacional del cuerpo consular. Su trabajo destacó la importancia de los cónsules en temas de seguridad, comercio y protección ciudadana, ámbitos que coinciden con los grandes desafíos analizados por *UN Chronicle*. La edición ilustrada en esta página –dedicada a la seguridad global– sirve como marco idóneo para comprender las transformaciones que afectan hoy la labor consular y el papel que FICAC ha desempeñado en visibilizar estos retos.



Sede gubernamental en Sofía vinculada al proceso judicial iniciado por los cónsules honorarios en 2016. Los cónsules honorarios en Bulgaria impugnaron ante los tribunales la pérdida de sus privilegios diplomáticos

Escrito por el personal de *The Sofia Globe* el 10 de mayo de 2016 en Bulgaria. Los cónsules honorarios en Bulgaria impugnan ante los tribunales la pérdida de sus privilegios diplomáticos.

Nueve cónsules honorarios han presentado una demanda ante el Tribunal Supremo Administrativo (TSA) impugnando los cambios reglamentarios que les despojaron de sus privilegios diplomáticos, informó el 10 de mayo el sitio web especializado en noticias judiciales Legalworld.bg.

En marzo, el Gabinete búlgaro decidió recortar las prebendas concedidas a los cónsules honorarios, que incluían matrículas de automóviles diplomáticos (fácilmente reconocibles por su color rojo de fondo) y exenciones fiscales. Esto se produjo tras una investigación del primer ministro Boiko Borissov, en la que el Ministerio de Asuntos Exteriores concluyó que los cónsules honorarios en Bulgaria tenían privilegios muy por encima de la norma entre otros países miembros de la Unión Europea.

En Bulgaria hay más de 60 cónsules honorarios para países extranjeros, la mayoría de ellos empresarios del sector privado. La queja formal ante el SAC fue presentada por los cónsules de Kenia, Israel, Malta, Seychelles, Mauricio, Tailandia, Antigua y Barbuda, Sri Lanka y Estonia, según informa Legalworld.bg.

La denuncia argumentaba que el cambio en la normativa del Ministerio del Interior -aplicado en abril y que obliga a todos los cónsules honorarios a retirar sus matrículas diplomáticas en un plazo de tres meses- se hizo con 20 incumplimientos de normas, entre ellos 14 infracciones de procedimiento, además de violar la convención de Viena sobre relaciones diplomáticas.

Entre los incumplimientos de procedimiento cabe citar la falta de motivación de la necesidad de introducir cambios y de justificación de los objetivos que cumplirían los reglamentos modificados; las divergencias entre los proyectos

de modificación sometidos a información pública, discusión y el texto final de los cambios, mientras que el periodo de comentarios públicos fue más corto que los 14 días que exige la ley.

Según Legalworld.bg, la denuncia fue admitida a trámite, pero el SAC aún no ha programado la primera vista sobre el caso.

### ***Conclusión:***

Otros retos que ocasionalmente se presentan a los cónsules honorarios tienen su origen en el cambio de autoridades en los Ministerios de Asuntos Exteriores cuando resulta elegido un partido político diferente o, en los casos menos deseables, llega al poder por otros medios.

El deseo de marcar una diferencia visible en el tono y en los hechos con respecto al gobierno anterior, y o el nombramiento de recursos humanos sin la experiencia adecuada en asuntos internacionales para orientar correctamente al político designado para el cargo de ministro, provoca en ocasiones la emisión de cambios en la política, que a veces entran en conflicto con la Convención de Viena y o las prácticas comunes aceptadas y las cortesías recíprocas.

Se aconseja a los cónsules honorarios que interioricen y adopten plenamente el sombrero y el decorado de, aunque compartan la nacionalidad del país anfitrión, el poder y los deberes que les confiere la representación de las naciones soberanas a las que representan en el país anfitrión.

Al tratar con cambios como los mencionados anteriormente, se debe ser cortésmente firme en dar a conocer a las nuevas autoridades, que pueden ser conocidas por el cónsul honorario

como compatriotas, las relaciones binacionales, las convenciones y las prácticas entre las dos naciones al respecto.

Esto se hace en aras de contribuir a la mejor práctica del paso temporal de los ministros de designación política y de reforzar las relaciones cordiales entre las dos naciones.

El impacto de la tecnología en el siglo XXI ha desplazado el punto de apoyo del poder exclusivo de los grandes Estados nación, de un mundo bipolar diferenciado por la ideología y el poder militar en bruto, a un mundo multipolar y con un acceso ampliamente distribuido al poder digital, capaz de causar estragos en una gran nación con un ataque de piratería informática desde una pequeña nación distante.

La sabiduría común de los poderes públicos tradicionales de las economías emergentes ha sido concentrar su atención en materia de relaciones exteriores en los influyentes tradicionales de sus zonas geográficas, como ejemplo, Estados Unidos de América, China y Rusia. La aparición de importantes innovaciones y proezas tecnológicas en naciones pequeñas como Estonia, por nombrar una, ha cambiado la ecuación tradicional.

La única certeza verdadera es la incertidumbre de la evolución de los retos a los que se enfrentarán los cónsules honorarios en el futuro, por lo que es necesario mantener e incrementar la fertilización cruzada de conocimientos y la colaboración entre los cónsules honorarios y sus asociaciones.

# **Capítulo once**

---

El cónsul honorario en las asociaciones y federaciones y la necesidad de dejar un legado

## *Sobre las asociaciones y federaciones*

Como en la mayoría de los campos profesionales la naturaleza gregaria del ser humano busca establecer espacios de intercambio mutuo de conocimientos e interacción entre espíritus afines y de ocupaciones similares.

En la mayoría de los países podrá encontrar Asociaciones Consulares o Cuerpos Consulares, que son entidades sin ánimo de lucro que buscan promover la integración y participación de los cónsules en cada región y/o estado-nación.

Dada la diferencia entre cónsules honorarios y cónsules de carrera, y antes de la profunda penetración de la globalización, las organizaciones de cónsules honorarios apenas contaban con la participación de cónsules de carrera en sus listas de miembros.

A medida que la diplomacia en general dio un giro, al final de la Guerra Fría, hacia la "diplomacia comercial", en la que incluso los embajadores se veían impulsados a buscar y posibilitar la atracción de inversión extranjera directa, los cónsules de carrera empezaron a afiliarse a la Asociación Consular local que no establecía diferencias entre cónsules de carrera y cónsules honorarios.

Otro factor fue el aumento de la popularidad, incluso en las economías bien establecidas, de racionalizar el uso de los gastos de Asuntos Exteriores dedicándose a conseguir cónsules honorarios para que prestaran servicio, ampliando la presencia de su nación prácticamente a coste cero.

Algunos ejemplos de asociaciones consulares son:

- La Sociedad de Cónsules Extranjeros en Nueva York
- Asociación de Cónsules Honorarios de Mónaco
- Asociación de Cónsules Honorarios de Hong Kong y Macao
- Cónsules Honorarios de Mauricio
- Asociación de Cónsules en Sri Lanka
- Asociación Consular en Gales
- Asociación de Cónsules Honorarios en Indonesia
- Asociación de Cónsules Honorarios en Bulgaria
- Unión de Cónsules en Rotterdam y La Haya
- Asociación Consular en Birmingham
- Federación Mundial de Cónsules

### *Sobre la necesidad de aterrizar los mitos y dejar un legado*

Todos recorremos los caminos de la vida de maneras muy singulares aunque la superficialidad de la observación común pueda nublar los matices que revelan las marcas y los matices que elaboramos a lo largo del camino. La conclusión a la que ha llegado el autor, y que puede resultar estimulante para algunos, es que el glamour percibido de la vida consular o diplomática en cualquier pronombre es mítico en el mejor de los casos, de fantasía efímera si no se basa en construir y dejar un "legado".

Los legados vienen en todas las formas y tamaños, el pecado imperdonable es el que no llega. La vocación de servicio que exige la "diplomacia voluntaria del siglo XXI" cuando las fechorías de los súbditos de las naciones a las que representamos, en las naciones en las que estamos acreditados, deben equilibrarse con las contribuciones positivas de estos países al bienestar global del mundo digitalmente conectado en el que vivimos es un trabajo duro y costoso.

Nuestra mayor recompensa en el crecimiento personal, las conexiones internacionales y la posibilidad de utilizar ambos para influir en un cambio positivo y en una colección de hazañas que se convierten en nuestros Legados como cónsules honorarios. Algunos ejemplos, incluidos los modestos aportados por el autor, se enumeran aquí para su lectura.

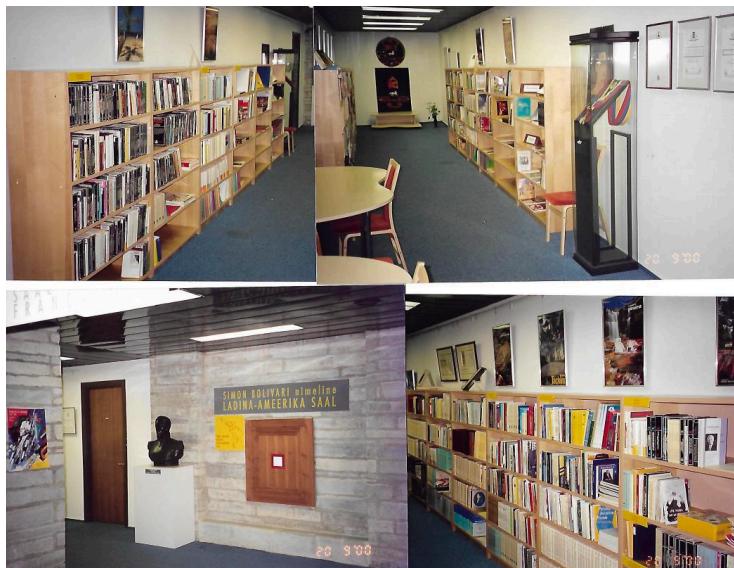
## Testimonio infográfico y legados cultural y comercial

Testimonios aportados por el cónsul honorario Rosendo Álvarez  
III en las relaciones entre República Dominicana y Estonia

Creación de la Sala de Lectura de Estudios Latinoamericanos en la  
Biblioteca Nacional de Estonia a través del Honorable S.C. Arne  
Roostna.



Biblioteca Nacional de Estonia



Composición fotográfica de la Sala de Lectura de de Estudios Latinoamericanos de la Biblioteca Nacional de Estonia



Cuerpo de Bomberos Voluntarios Arne Roostna, cónsul honorario de Estonia en Venezuela en la creación del Salón Simón Bolívar en la Biblioteca Nacional de Estonia.

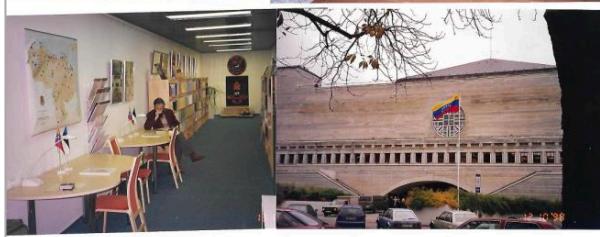
Foto de Arne Roostna con el presidente Ruutel con la Medalla Simón Bolívar en ocasión de la Inauguración del Salón de Estudios Iberoamericanos en la Biblioteca Nacional de Estonia.



Medalla de la Fundación Arne Roostna, Valencia, Venezuela. otorgadas al Honorable Arnold Foote II.



Detalles del Salón de Estudios Iberoamericanos en la Biblioteca Nacional de Estonia.





Honorable Arnold Foote II, cónsul general de Turquía en Jamaica, expresidente de la FICAC



El Honorable Martin Enrique Torres Lara, cónsul honorario de Estonia en Tamaulipas, México, organizó la primera misión comercial México-Estonia después de que Estonia recuperara su independencia en 1991.

### Primera Cumbre Internacional de Expertos en TIC

Rosendo Álvarez III, cónsul honorario de Estonia en la República Dominicana, promovió la Primera Cumbre Internacional de Expertos en TIC e Innovaciones en la República Dominicana, del 21 al 24 de noviembre del 2007.

# DR-ICT International Speakers

21-24 November 2007, Dominican Republic

Conferencistas extranjeros  
21 -24 de noviembre del 2007 en la República Dominicana



De izquierda a derecha: Sten Tamkivi, Skype-Estonia; Heinz Fiedler, Spice-Group; anis Stabulnieks, Latvia; Jacques Pronk, EBN Belgica; Carmen G. Vergara, Viceministra ComEx Panamá; Manuel Bello, Ingenio Uruguay; Gabriel Hidalgo, Octantis Chile; RMP Jawahar, Trec-Step-India; y Donald E. Lively, InfiLaw, USA.



### Continuación conferencistas extranjeros

De izquierda a derecha: Barbar Harley, Spice-Group USA y Roshan K. Seebaluk, Islas Mauricio

### Conferencistas nacionales

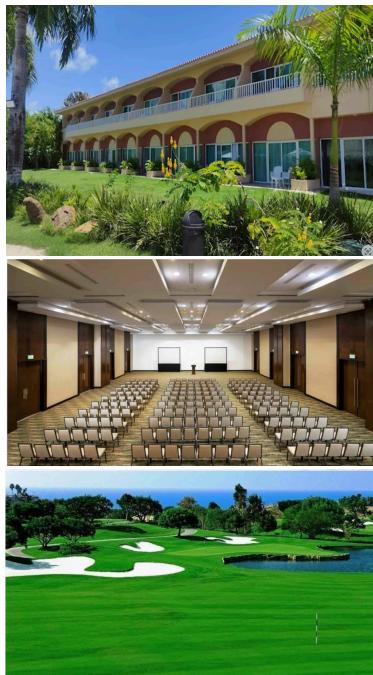


De izquierda a  
derecha:Miguel  
Escala, INTEC; José  
Rafael Vargas,  
INDOTEL; Pelegón  
Castillo, Diputado;  
Rosendo Álvarez III,  
Innov-E; y Juan  
Cohen, Omnimedia.

## Invitación a un evento único en la República Dominicana

Una representación de expertos en incubación y aceleración de empresas Asia, Europa, América del norte y América Latina

Del 21 al 24 de noviembre del 2007 en el Embassy Suites  
Los Marlins Golf Resort



Cortesía Embassy Suites Los Marlins  
Golf Resort.

### Foro Internacional DR-ITC

El objetivo fue apoyar y desarrollar el espíritu empresarial basado en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

A través de una invitación se recabó el interés de la siguiente manera:

*Si está interesado en saber cómo crear una empresa utilizando las*

*nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, ésta es la oportunidad de*

*aprender cómo lo hacen los empresarios de éxito en todo el mundo: Estonia, Letonia, Suecia, India, EE.UU., Chile, Panamá, Uruguay, debe participar en este importante evento.*

Patrocinadores del evento:

Innov-E Enterprise Innovation Center Unicentro Plaza, Suite 59  
Av. 27 de Febrero y Av. A. Lincoln, Santo Domingo, R.D.

El cónsul honorario de Estonia, Rosendo Álvarez III, promovió la creación de una Academia Marítima en la República Dominicana en alianza con el Instituto Marítimo del Caribe de Jamaica y la colaboración de la Academia Marítima de Estonia, con la hábil



Mike Henry, ministro de Transporte de Jamaica, Arnold Foote, presidente de la FICAC, Rosendo Álvarez III, decano del Cuerpo Consular de la República Dominicana firman Acuerdo binacional con el Instituto Marítimo del Caribe. 2011.

## Acuerdo entre la Universidad Tecnológica de Tallin (TUUT) y la UDOYM



En la parte superior, de izquierda a derecha aparecen el rector Andres Keevalik, y el rector José R. Abinader C. En la parte inferior aparecen de nuevo los rectores Abinader y Keevalik. En la foto de grupo están: Andres Keevalik; Riin Ethin, científica; Rosendo Álvarez III y José Antonio Llavona, RAIII.

facilitación de Arnold Foote II, H.C. de Turquía en Jamaica y presidente de la Federación Mundial de Cónsules.



Riin Ein es una destacada profesional estonia vinculada al avance de la medicina personalizada y a los proyectos de salud digital que han convertido a Estonia en un referente europeo en innovación médica. Con formación en investigación oncológica y experiencia en el desarrollo de nuevos tratamientos, ha dirigido iniciativas que integran tecnología, ciencia y gestión sanitaria. Su trabajo refleja el impulso de Estonia por modernizar su sistema de salud mediante soluciones digitales y enfoques preventivos basados en datos genéticos, convirtiéndola en una de las figuras visibles de esta transformación

## Primera película dominicana proyectada en el Festival de Cine Poff' de Estonia

El autor promovió la inclusión de la primera película de factura dominicana, *Broken Island*, para su exhibición en el Festival de Cine de las Noches Negras de Tallin, uno de los festivales internacionales de cine más prestigiosos de la industria.



Póster oficial de la  
película La Isla Rota  
(*Broken Island*) y fotos  
cortesía de la producción  
del filme / Félix Germán.



La película dominicana *La Isla Rota* (*Broken Island*) fue seleccionada para ser exhibida en el Tallinn Black Nights Film Festival (PÖFF), uno de los principales festivales cinematográficos del norte de Europa. La presentación formó parte de una iniciativa de colaboración cultural impulsada por la representación honoraria de Estonia en la República Dominicana, fortaleciendo los vínculos diplomáticos y creativos entre ambos países.

Foto: Tallinn Black Nights Film Festival (PÖFF 22).

Fuente: [www.poff.ee](http://www.poff.ee)

En la primera foto aparece, junto al cónsul Rosendo Alvarez, Peter Murdmaa, primer director de cortometrajes estonio, quien durante su visita impartió conferencias en la República Dominicana con ponencias en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Universidad UNAPEC y en el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).



## Conmemoración del Día de la Independencia de Estonia en Santo Domingo.



En las fotos  
aparece  
Rosendo Álvarez  
acompañando a  
la señora Kai  
Becsy quien  
viste un traje  
tradicional  
estonio en  
ocasión de la  
efeméride en el  
hotel El  
Embajador.



Juhan Rannik, RAIII y el diputado Pelegrín Castillo, miembro de la Cámara de Diputados del Congreso Dominicano, en la conmemoración de la independencia de Estonia en el hotel Meliá Santo Domingo

## Contribución al fomento de la relaciones bilaterales entre República Dominicana y Estonia



Visita del ministro de Asuntos Exteriores de Estonia, Urmas Paet quien aparece firmando el libro de visitantes distinguidos en el Consulado Honorario de Estonia en Santo Domingo, República Dominicana, con el cónsul honorario Rosendo Álvarez III.

## Primera Cumbre Consular Caribeña y Latinoamericana de la FICAC



El Dr. Leonel Fernández,  
presidente de la República  
Dominicana, S.E. Carlos  
Morales Troncoso, ministro de  
Relaciones Exteriores y S.C.  
Rosendo Álvarez III, en el  
Palacio Nacional.



Creación de un Centro Regional de Ciberseguridad  
por la UE Cyberbet en la R.D. y conferencias en el  
Ministerio de Relaciones Exteriores



Conferencias sobre ciberseguridad con el Ministerio de Relaciones Exteriores



Riigi Infosüsteemi Amet //  
Estonian Information  
System Authority

501 followers

[+ Follow](#)

[View full profile](#)

 Riigi Infosüsteemi Amet // Estonian Information Sy... [+ Follow](#) ...

The EU CyberNet, the European Union cyber capacity building network implemented by the Estonian Information System Authority (RIA) is pleased to announce that with the EU CyberNet's contribution, a regional cybersecurity centre will be created in the Dominican Republic. The Centre would serve as a hub for building local capacity and facilitating practical collaboration between the region and the EU.

The Dominican Republic was chosen as the location for the regional Centre, as the island state is one of the EU's priority partners rapidly developing its cybersecurity capacity and contributing to global cybersecurity, and is constantly adopting new digital solutions, making cyber security a priority for the country.

With the help of the Centre, we will train a new generation of experts across the region, who will be able to use their knowledge to advise and assist countries and companies to counter cyber threats.

Centro Nacional de Ciberseguridad República Dominicana  
CSIRT-RD  
Ministerio de la Presidencia  
INDOTEL

Información de una página de Estonia sobre el Centro Regional de Ciberseguridad. En esta página se anuncia que la Autoridad de Sistemas de Información de Estonia, con apoyo de la red europea EU CyberNet, se creará en la República Dominicana un Centro Regional de Ciberseguridad. El centro servirá para fortalecer capacidades locales, impulsar la cooperación con la Unión Europea y formar nuevos expertos en ciberseguridad para toda la región.

## Comercio y exportación

# Listin Diario

20 de marzo 2021, actualizado a las 12:19 a. m.



Economía & Negocios martes, 26 de enero de 2021



### Estonia busca fabricar autos autónomos en el país

Artículo

Cándida Acosta  
Santo Domingo, RD

El Cónsul Honorario de Estonia en el país, Rosendo Alvarez III, presentó al Gobierno en la iniciativa de la Mesa de Industrialización de Repùblica Dominicana, vía Industria y Comercio, el interés de la empresa Estoniana AUVE Tech de establecer una planta de ensamblaje inteligente de minibuses eléctricos de conducción autónoma. El proyecto será mediante alianza público privada.

Estos medios de transporte son de especial utilidad en la recuperación de la industria del turismo, al proveer al turista los traslados internos en los resorts un nivel adicional de "distanciamiento social" en cumplimiento con el protocolo contra la contaminación de la pandemia y sus mutaciones, dijo Álvarez III.

---

El Cónsul Honorario de Estonia en el país, Rosendo Álvarez III, presentó al Gobierno, en la iniciativa de la Mesa de Industrialización de Repùblica Dominicana, vía Industria y Comercio, el interés de la empresa estoniana AUVE Tech de establecer una planta de ensamblaje inteligente de minibuses eléctricos de conducción autónoma. El proyecto será mediante alianza público-privada.

Estos medios de transporte son de especial utilidad en la recuperación de la industria del turismo, al proveer al turista los traslados internos en los resorts un nivel adicional de "distanciamiento social" en cumplimiento con el protocolo contra la contaminación de la pandemia y sus mutaciones, dijo Álvarez III.

---

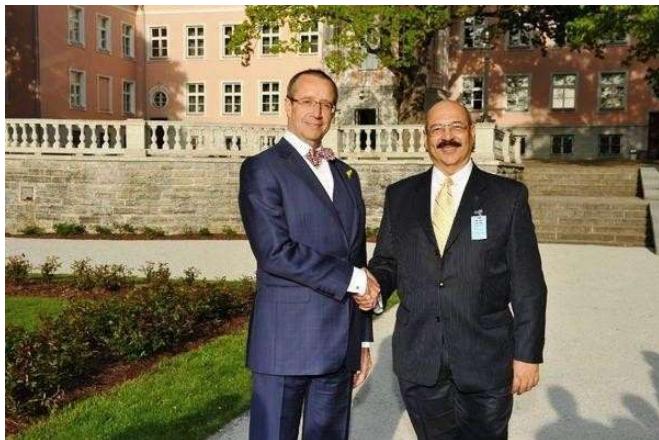
## Promoción del vehículo autónomo estonio AUVE



Taavi Roivas, AUVE TECH

La empresa estonia AUVE Tech impulsa la movilidad inteligente mediante minibuses autónomos eléctricos. Su promoción internacional, encabezada por Taavi Roivas, ha convertido a Estonia en un referente en innovación tecnológica aplicada al transporte sostenible.

## Relaciones políticas bilaterales



El presidente de Estonia, Arnold Rüütel, y Rosendo Álvarez III, 2003. Arnold Rüütel fue presidente de Estonia entre 2001 y 2006, desempeñando un rol clave en la consolidación institucional del país tras su integración europea. Su mandato fortaleció la proyección internacional de Estonia y sentó bases para el desarrollo diplomático y económico de la nación en el siglo XXI.

## La presidenta de Estonia, Kersti Kaljulaid, y el cónsul honorario Rosendo Álvarez III



Kersti Kaljulaid fue presidenta de Estonia entre 2016 y 2021, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar la jefatura del Estado estonio. Reconocida por su visión moderna, promovió la innovación digital, la democracia y la proyección internacional del país durante su mandato.



De izquierda a derecha: el cónsul honorario de Estonia, Rosendo Álvarez III; la Sra. Clara Reid, decana del Cuerpo Consular; y Víctor "Ito" Bisonó, ministro de Industria, Comercio y MIPYMES. La fotografía recoge un encuentro de carácter consular y gubernamental orientado a fortalecer los vínculos entre la República Dominicana y Estonia. La presencia de estas autoridades refleja la voluntad de promover espacios de diálogo, cooperación y oportunidades de colaboración bilateral.

## Nota final

Los cónsules honorarios desempeñan un papel estratégico en la proyección exterior de los Estados. Su labor fortalece relaciones bilaterales, facilita el diálogo interinstitucional y promueve intereses nacionales en territorios donde no siempre existe una presencia diplomática formal. Gracias a su cercanía social y a su capacidad de gestión, impulsan oportunidades de cooperación económica, tecnológica, cultural y educativa, convirtiéndose en catalizadores de vínculos internacionales sostenibles.

En el caso de la República Dominicana y Estonia, las relaciones diplomáticas han comenzado a tomar forma en un marco de cooperación abierta y en crecimiento. Aunque aún de escala moderada, el intercambio comercial y la presencia de representación consular establecen bases reales para avanzar hacia un vínculo más dinámico. La interacción entre ambos países abre ventanas de oportunidad en sectores como tecnología, innovación, inversión, energías y educación, áreas donde Estonia posee fortalezas que pueden complementar los intereses dominicanos.

La labor de los cónsules honorarios se inserta justamente en ese espacio: identifican oportunidades, facilitan acercamientos y ayudan a transformar el potencial en realidad. Su trabajo, muchas veces discreto, sostiene una diplomacia flexible, práctica y orientada a resultados tangibles. En cada encuentro y gestión, los cónsules honorarios afirman el valor del puente entre naciones y contribuyen al desarrollo de una relación bilateral que, aunque incipiente, muestra capacidad de evolución y expansión futura.



## Listado de referencias digitales consultadas

- [1] [www.operawest.com/emotionally-devastating-gian-carlo-menotti-is-the-consul-with-patricia-racette-in-long-beach/](http://www.operawest.com/emotionally-devastating-gian-carlo-menotti-is-the-consul-with-patricia-racette-in-long-beach/)
- [2] <http://itsnotaboutme.tv/news/theatre-the-consul-the-tramp-and-americas-sweetheart/>
- [3] 2018 DC Metro Theater Arts. Todos los derechos reservados.
- [4] Ver comentario en <https://www.kirkusreviews.com/book-reviews/paul-theroux-3/the-consuls-file/>
- [5] <https://www.goodreads.com/book/show/13637348-the-consuls-of-the-vicariate>
- [6] <https://www.goodreads.com/book/show/2613639-shakespeare-s-consuls-cardinals-and-kings>
- [7] [https://en.wikipedia.org/wiki/The\\_Honorary\\_Consul\\_\(film\)](https://en.wikipedia.org/wiki/The_Honorary_Consul_(film))
- [8] <http://thecinematheque.ca/16th-annual-european-union-film-festival/portugal-the-consul-of-bordeaux>
- [9] <http://www.imdb.com/title/tt0278017/>
- [10] [https://en.wikipedia.org/wiki/Diplomacy\\_\(2014\\_film\)#Plot\\_summary](https://en.wikipedia.org/wiki/Diplomacy_(2014_film)#Plot_summary)
- [11] [https://en.wikipedia.org/wiki/Persona\\_Non\\_Grata\\_\(2015\\_film\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Persona_Non_Grata_(2015_film))
- [12] <http://www.historynet.com/the-spy-who-doomed-pearl-harbor.htm>
- [13] <https://www.universiteitleiden.nl/agenda/2016/09/conferentie-beyond>
- [14] Por Zach Dorfman. En <http://foreignpolicy.com/2017/12/14/the-secret-history-of-the-russian-consulate-in-san-francisco-putin-trump-spies-moscow/>

- [<sup>15</sup>] <http://www.historytoday.com/david-washbrook/empire-building-and-empire-builders-colonial-masculinity-imperialism-and-its-contrad>
- Ver libro en <https://www.amazon.com/Empire-building-Empire-builders-Studies-Edward-Ingram/dp/0714646121>
- [<sup>16</sup>] <https://www.amazon.com/True-Story-American-Nazi-Spy/dp/1466982187>
- [<sup>17</sup>] <https://www.publishersweekly.com/978-0-19-507391-1>
- [<sup>18</sup>] [https://books.google.com.bo/boleto/gogle.com/do/boleto?id=X3iBQAAQBAJ&pg=PT96&lpg=PT96&dq=consuls+and+spies&source=bl&ots=IHB2Yoh3NG&sig=dFkkqy5h49qOpb\\_pNLZa\\_Fkh32E&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwiT7frM3YzZAhVVVWMKHa0EAUsQ6AEIQzAF#v=onepage&q=consuls%20and%20spies&f=false](https://books.google.com.bo/boleto/gogle.com/do/boleto?id=X3iBQAAQBAJ&pg=PT96&lpg=PT96&dq=consuls+and+spies&source=bl&ots=IHB2Yoh3NG&sig=dFkkqy5h49qOpb_pNLZa_Fkh32E&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwiT7frM3YzZAhVVVWMKHa0EAUsQ6AEIQzAF#v=onepage&q=consuls%20and%20spies&f=false)
- [<sup>19</sup>] <http://www.independent.com.mt/articles/2008-09-07/local-news/Revealed:-The-spying-activities-of-the-Italian-consul%20%80%99s-beautiful-daughters>
- [<sup>20</sup>] BAKER, A. (2019). American Hero, Confederate Idol: Consul General Fitzhugh Lee and the Limits of Sectional Reconciliation. *The Virginia Magazine of History and Biography*, 127(1), 42-68. Retrieved March 21, 2021, from <https://www.jstor.org/stable/26585072>
- [<sup>21</sup>] <https://doi.org/10.1215/00182168-47.4.463>
- [<sup>22</sup>] (<https://www.state.gov/documents/organization/176174.pdf>)
- [<sup>23</sup>] <https://www.youtube.com/watch?v=sADud4Rd6Zk>
- [<sup>24</sup>] <https://www.youtube.com/watch?v=SQvV4SNeH-U>
- [<sup>25</sup>] <http://dfat.gov.au/about-us/publications/corporate/protocol-guidelines/pages/guidelines-for- cónsules honorarios en australia.aspx>
- [<sup>26</sup>] <https://www.state.gov/documents/organization/124944.pdf>

- [27] <https://unchronicle.un.org/article/new-security-risks-and-challenges-consuls>
- [28] <https://sofiaglobe.com/2016/05/10/honorary-consuls-in-bulgaria-challenge-loss-of-privilegios-diplomáticos-en-el-tribunal/>
- [29] <http://consulsnewyork.com/>
- [30] <https://en.gouv.mc/Policy-Practice/Monaco-Worldwide/Diplomacy- and-International-Presence/News/Associationof-Honorary-Consuls-of-Monaco-holds-plenary-meeting>
- [31] <https://foreign.govmu.org/Pages/Embassies%20and%20Consulates/Honorary%20Consuls%20of%20Mauritius%20Overseas/Honorary-Consuls-of-Mauritius-Overseas.aspx>
- [32] <http://www.consulsrilanka.com/>
- [33] <https://consularwales.org.uk/>
- [34] <https://www.ahc-indonesia.org/>
- [35] <https://www.consulsinbulgaria.com/en>
- [36] <https://uniondesconsuls.nl/>
- [37] [http://www.birminghamconsularassociation.org.uk/functions\\_of\\_consuls.m](http://www.birminghamconsularassociation.org.uk/functions_of_consuls.m)
- [38] <https://www.ficacworld.org/>
- [39] <https://poff.ee/en/>